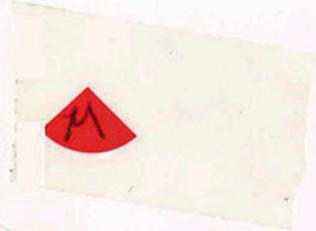


O.K.
78

VC 480
SE 446

VC 280
I 54

DEPARTAMENTO DE MARINA INFORME DE PRENDAS (1936)



ARMADA DE GUERRA
Y
MARINA



1936
AGO
22

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE MARINA.
SECCION	PRIMERA.
MESA	(1)
NUMERO DEL OFICIO	15930
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Informa sobre prendas de vestuario presentadas por la Cooperativa de Vestuario y Equipo.

7313:193/27.

BOLETA CON TRAMITE.

México D. F. a 20 de agosto de 1936.

05333-

Al C. General Brigadier,
JEFE DE LA COMISION DE ESTUDIOS MILITARES.
P r e s e n t e . -

Por el presente me permito informar a usted que la Sociedad Cooperativa de Vestuario y Equipo, siguiendo las -- indicaciones de esa Comisión a su digno cargo, presentó a este Departamento para su consideración muestras de prendas de vestuario y equipo para el personal de Maestranza y Marina -- ría de la Armada Nacional, sobre las cuales se hacen las observaciones siguientes:

Falta el uniforme de faena para Maestranza, que -- según la forma que se solicitó debe ser de mahón, cerrado, -- con botones ocultos y cuello volteado.

No se hace necesaria la ministración de la funda -- azul de gorra para Maestranza, por estar prescrita en toda -- época el uso de la blanca. Igualmente se manifiesta no usar -- se la galleta para la marinería, la que es reemplazada por -- el sombrero de loneta.-

Al cuello blanco de la chamarra de Marinero, debe -- rá ponerse carpeta postiza de tela azul así como puños de -- la misma tela igualmente postizos, de acuerdo con la forma -- prescrita en el Reglamento de Uniformes. A este respecto se -- hace la observación que se pide sean postizos para evitar -- que se manche la tela blanca del uniforme durante los lava -- dos.

La calidad del paño del chaquetón para Marinería y -- Maestranza, se encuentra inferior a la proporcionada en años -- anteriores, no protegiendo lo suficiente de la intemperie en -- la estación de invierno.

...TAN ESTE EFECTO, CITENSE LOS ... ENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO ... N DERECHO.

01

#2.

3

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE MARINA.
SECCION	PRIMERA.
MESA	(1)
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

AREA DE GUERRA
Y
MARINA

ASUNTO: Hoja 2.-

No se proporciona talegones para el personal de -
Maestranza y Marinería, haciendose necesaria la ministración
de esta prenda que deberá ser de la misma clase de tela usa-
da en los coys, es decir de color verde olivo.

✓ La forma y confección de los sombreros de loneta -
se encuentra inadecuada, debiendo ser según el modelo que se
entregó ya a la Cooperativa de Vestuario y Equipo.

Lo que me permito poner en su conocimiento a fin -
de que se tomen las providencias necesarias y se ordene la -
confección de las prendas de acuerdo con las anotaciones pre-
cedentes, en la inteligencia de que se aprueba tanto la con-
fección como la calidad de las demás prendas no mencionadas
anteriormente.-

Reitero a usted mi atenta consideración.

El Comodoro P. A. Jefe del Departamento.
CARLOS CASTILLO B. BARRERO.

Carlos Castillo B. Barrero

Cc. p. el C. General Brigadier, Intendente General del Ejercito, pa-
ra su conocimiento.- Presente.-
c. p. la Sociedad Cooperativa de Vestuario y Equipo.- Tacubaya D.F.

ECA/mcm.-

DEPENDENCIA DIRECCION DE LA

SECCION TERCERA
MESA MATERIAL
NUMERO DEL OFICIO 6604
EXPEDIENTE VI/133.2/19

ASUNTO: Relativo a los Uniformes de Faena y Blancos que deben ministrarse a los Marineros y Clases de la Armada.

México D.F., a 16 de junio de 1938.

Al C. Comodoro Comandante
de la Primera Zona Naval.
VERACRUZ VER.

El C. General de Brigada Director Técnico Militar en atenta Boleta con trámite número 3616 de fecha 10 de los corrientes, dice a esta Dirección lo siguiente:

"""" POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE BRIGADA SECRETARIO DEL RAMO, manifiesto a usted que previo estudio del caso esta Secretaría ha tenido a bien autorizar la ministración de TRES UNIFORMES de faena al año, en lugar de los dos que se venian haciendo a los marineros y clases de la Armada, en virtud de que las faenas a bordo son generalmente duras, pues las grasas y pinturas deterioran rápidamente el vestuario que, además, sufre rozaduras y desgarraduras en faenas de cabos, baldeo, etc.,- Asi mismo se dispone se aumente tambien a TRES, el número de uniformes blancos que se ministran anualmente al personal citado, teniendo en cuenta que dichos uniformes por su color, y para conservarlos en el estado de limpieza que a bordo se exige, se someten a muy frecuentes lavados que los destruyen rápidamente, habiendose notado en la práctica que, antes de finalizar su tiempo de servicio, la presentación del personal no es ya decorosa que corresponde a una corporación militar. """"

Lo que transfiero a usted para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a los CC. Comandantes de los Buques de su jurisdicción, y vigilen que se cumpla con lo dispuesto en el oficio que se inserta.

Reintero a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O.del C. General de Brigada Secretario.
El Comodoro Director.
ANGEL A. CORZO CASTILLO. Rubrica.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO
GULO SUPERIOR DERECHO.

Tengo la honra de someter a la consideración de esa H. Inspección las sugerencias de la Sección Segunda, con motivo del estudio hecho al Reglamento de Uniformes y Divisas en vigor, para el personal de Maestranza, Cabos, Marinería, Fogoneros, Servidumbres y músicos de la Armada Nacional, como sigue:

El Reglamento en vigor en su Capítulo primero Artículo 130 que dice: el personal de Marinería, Cabos y Contramaestres usará los uniformes siguientes: Número (1) de faena, número (2) de verano, número (3) de invierno.

130 Como sugerencias respecto del artículo anterior se propone diga lo siguiente: el personal de Maestranza, Cabos, Marinería, Fogoneros, Servidumbre y músicos usará los uniformes siguientes número (1) de faena, número (2) de verano y número (3) de invierno.

El artículo 131: el personal de servidumbre usará los uniformes siguientes: (1) de ~~faena~~ número (2) de ~~invierno~~.

El artículo 132 dice: el personal de músicos de la Armada usará los uniformes siguientes: número uno de faena número 2 de invierno.

Los artículos 131 y 132. En virtud de que este personal tiene las mismas necesidades que el personal de marinería que da incluido en el artículo 130 (sugerencias) por lo tanto los dos artículos anteriores deben suprimirse del Reglamento.

El capítulo número (B) dice: Prendas de uniformes y actos en que deberá usarse marinería y cabos.

Como sugerencia para el título del Capítulo citado debe decir: Prendas de uniforme y actos en que deberán usarse Cabos, Marinería, Fogoneros, Servidumbre y Músicos.

El Artículo 140 dice: el uniforme número (1) se compone de las prendas siguientes: Chamarras, pantalón, zapatos, sombrero y camiseta.

Sugerencia debe decir: el uniforme número (1) (Faena) se compone de las prendas siguientes

Chamarras }
Pantalón }
Zapatos }
Sombrero }
Prendas interiores { Camiseta
Calzoncillo.

Del artículo 140 se suprimió la camiseta por figurar como el calzoncillo en prendas interiores.

Como final del artículo: Actos en que deberá usarse este uniforme en todas las faenas a bordo de las Unidades y Embarcaciones Navales y en las faenas similares en las dependencias de tierra.

#####

El Artículo 141 dice: el uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes: Chamarra, pantalón, zapatos, gorra con funda, cinta de gorra, corbata, camiseta.

Sugestion debe decir: El uniforme numero 2 (Blanco) - se compone de las prendas siguientes:

Chamarra	} Prendas interiores	Camiseta
Pantalón		Calzoncillo
Zapatos		Calcetines
Sombrero		
Corbata pañolón		

Actos en que deberá usarse. Guardias de Puerto, Revis-
tas, Formaciones, Para salir francos y en actos de ceremonial
o cortesía.

Se suprime la gorra con funda y cinta de gorra por que--
dar substituida por el sombrero de loneta.

El artículo 142 dice: El uniformem numero 3 de compone
de las prendas siguientes: Chamarra, pantalón, zapatos, gorra
con funda, cinta de gorra, sombrero, corbata, camiseta.

Sugestiones debe decir: el uniforme número 3(azul) se
compone de las prendas siguientes: Chamarra,

Chamarra	} Prendas interiores	Camiseta
Pantalón		Calzoncillo
Zapatos		Calcetines
Sombrero		
Corbata pañolón		

Actos en que deba usarse: Guardias de puerto, Revistas
Formaciones, para salir francos y en actos de deremonial o --
cortesía.

Igualmente se suprimió gorra con funda, cinta de gorra, -
por quedar substituida por el sombrero loneta.

El artículo (143) dice: los uniformes de verano y de in--
vierno los usarán para Guardias de Puerto, Revistas, Forma--
ciones y para salir francos.

○ Este artículo queda suprimido al indicarse en cada uno de
los anteriores el uso que debe tener cada uno de los uniformes

C O N T R A M A E S T R E S

Debe decir: Maestranza (Contramaestres, Condestables, --
Maestros de Máquinas, Operarios, Maestros de Administración, --
Despenseros, y Músicos.)

El artículo 144 dice: el uniforme numero 1 se compone de
las prendas siguientes: Chaquetín, pantalón , gorra zapatos .

#####

Sugerencias debe decir: el uniforme numero 1 (Faena) se compone de las prendas siguientes:

Chaquetín		Camiseta
Pantalón	Prendas interiores	Calzoncillo
Gorra		
Zapatos		

Actos en que deberá usarse: este uniforme en todas las faenas a bordo de las Unidades y Embarcaciones Menores y en las faenas similares en las dependencias de tierra.

Artículo 145 el uniforme numero 2 se compone de las prendas siguientes: Chaqueta, Pantalón, gorra, zapatos, camisa, corbata.

Sugerencias debe decir: el uniforme numero 2 (Blanco) se compone de las prendas siguientes:

Chaqueta		Camisa
Pantalón	Prendas interiores	Camiseta
Gorra		Calzoncillo
Zapatos		Calcetines
		Corbata tira

Actos en que deberá usarse: Guardias de puerto. Revistas Formaciones, para salir francos y en actos de Ceremonial o Cortesía.

El artículo 146 dice: El uniforme numero 3 se compone de las prendas siguientes: Chaqueta, pantalón, gorra, zapatos, camisa corbata.

Sugerencias debe decir: el uniforme numero 3 (Azul) se compone de las prendas siguientes:

Chaqueta		Camisa
Pantalón	Prendas interiores	Camiseta
Gorra		Calzoncillo
Zapatos		Calcetines
		Corbata tira

Actos en que deberá usarse: Guardias de puerto, Revistas Formaciones, para salir francos y en actos de Ceremonial o Cortesía.

Artículo 148, artículo 149 y artículo 150 relativo al vestuario de la servidumbre.

Estos artículos deben suprimirse por quedar comprendido este personal entre Maestranza y Marinería.

Artículo 151, 152 relativo al vestuario de los músicos deben suprimirse por la anterior consideración.

El artículo 153 dice: además de las prendas citadas usarán las siguientes: #####

MARINERIA Y CABOS.

Calzoncillo
Birrete
Chaquetón
Manta de Cama
Coys
Polainas
Saco de ración
Guates

CONTRAMAESTRE Y MUSICOS

Birrete
Chaquetón
Manta de cama
Coys
Polainas
Saco de ración
Guantes

Reglamento de Vigilancia

SERVIDUMBRE

Camiseta
Calzoncillo
Chaquetón
Manta de cama
Coys
Polainas.

Debe decir:

El título del Capítulo igual.

Músicos, Servidumbre, Grumetes, Marinería, Fogoneros, y Cabos.

Birrete
Chaquetón
Manta de cama
Coys
Polainas
Saco de ración
Guantes.

Sugerencias

M A E S T R A N Z A

Birrete
Chaqueton.
Manta de cama
Coys
Polainas
Saco de ración
Guantes.

Empty rectangular box with faint lines, possibly a signature or stamp area.

#####

SECRETARÍA DE GUERRA



En el Capítulo 3º como título dice: Clase y color de las telas. En el artículo 190, dice: los uniformes para los Maestranza, Cabos y Contramaestres, se confeccionarán con telas de Kaki para el uniforme de faena, con dril blanco para el uniforme de Verano y casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Sugestión debe decir:

Los uniformes para Maestranza, Marinería, Fogóneros, Cabos, Grumetes, Servidumbre y músicos, se confeccionarán:

Con tela de mezclilla azul para el uniforme de faena,
Con dril blanco de algodón para el uniforme de verano.
Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el Chaquetón.

Se ha sustituido en lugar de la tela color kaki para el uniforme de faena por el de mezclilla azul por ser esta tela ~~mucho más económica y de fácil adquisición en el comercio en caso de deterioro, pérdida etc. y en general presenta mayor limpieza.~~ más económica, de fácil adquisición en el comercio en caso de deterioro, pérdida etc. y en general presenta mayor limpieza.

El artículo 191 dice los uniformes para Servidumbre y músicos se confeccionarán:

Con dril blanco de algodón para el uniforme de faena y de verano.

Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Este artículo debería suprimirse por quedar comprendido en el artículo anterior.

En el artículo 212, 213, 214, 215 relativo a servidumbre deben suprimirse por estar comprendidos entre los artículos -- 199, 200, 201. 203 y 204 y 205, 206. 207, 208, 209, 210 y 211.

En los artículos 216, 217, 218, 219, 220 y 221 relativos a los músicos de la Armada deberán suprimirse por estar comprendidas en los artículos citados anteriormente.



Empty rectangular form with faint lines and text, possibly a stamp or administrative form.

CAPÍTULO X.
DURACION DE LAS PRENDAS

Artículo 304.- Dice: El personal de Servidumbre, Mariné^{ria}, Maestranza recibirán por cuenta de la Nación las prendas de vestuario y equio siguientes: cuya duración será la que se expresa:

Sugestión debe decir Capítulo X. NUMERO DE PRENDAS Y DURACION DE ELLAS.

Artículo 304.- El Personal de Grumetes, Servidumbre, Músicos, Marinería, Cabos y Maestranza, y el de Alumnos de las Escuelas Naval Militar y de Maestranza recibirán por cuenta de la Nación las prendas de vestuario y equipo siguientes:

REGLAMENTO DICE:

Debe decir:

- Raf*
- Servidumbre
 - 3 Chaquetines de dril blanco
 - 3 Pantalones " " "
 - 1 Chauqteín de paño azul
 - 1 Pantalón de paño azul
 - 2 Gorras con funda blancas
 - 3 Pares de zapatos
 - 3 Camisetas
 - 3 Calzoncillos
 - 1 Par de polainas
 - 1 Opys
 - 1 Manta de cama
 - 1 Chaquetón

Toda esta relación debe quedar suprimida.

Sugestiones

MARINERIA Y CABOS:

Grumetes, Servidumbre, Músicos, Marinería, Fogoneros y Cabos.

32 Chamarras de kaki	1 año	3 Chamarras mezclilla	1 año
32 Pantalones de kaki	1 año	3 Pantalones " "	1 "
32 Chamarras de dril blanco	1 año	3 Cham. dril B.	1 "
32 Pantalones " " "	1 año	3 Pantal. " "	1 "
1 Chamarra de paño azul	1 año	1 Chamarra Cas. azul	1 "
1 Pantalón " " "	1 año	1 Pant. " "	1 "
2 Gorras con funda blanca	1 año	2 Somb. loneta	1 "
1 Sombrero loneta	1 año	2 " mez. azul	1 "
3 Cintas de Gorra	1 año	2 Corb. Pañolón	1 "
2 Corbatas Marineras	1 año	3 Pares zap. negros	1 "
3 Pares de zapatos negros	1 año	3 Camisetas, mezclilla	1 "
3 Camisetas	1 año	3 Calzoncillos	1 "
3 Calzoncillos	1 año	1 Parvde polainas	2 "
1 par de polainas	2 años	1 Coy	2 "
1 Coys	2 años	1 Birrete	1 "
1 Birrete	2 años	1 Manta de cama	2 "
1 Manta de cama	2 años	1 Chaquetón	2 "
1 Chaquetón	2 años	1 Parvde guantes	1 "
1 Parvde Guantes	1 año	1 Saco de ración	2 "
1 Saco Ración	2 años		
1 Fournitura	5 años		

La founitura se suprime por estar a cargo del Comandante

1	dril blanco	1	año
1	"	1	año
1	paño azul	1	"
1	"	1	"
1	con fun. Blac.	1	"
1	Pares de zapatos Neg.	1	"
1	Corbata tira negra	1	"
3	Camisas	1	"
4	Cuellos doblados cam.	1	"
3	Camisetas	1	"
3	Calzoncillos	1	"
1	Birrete	1	"
1	Chaquetón	3	"
1	Coy	2	"
1	Manta de cama	2	"
1	Par de polainas	2	"
1	Par de guantes	1	"

Toda esta Relación debe suprimirse

CONTRAMAESTRES:

2	Chaquetines kaki	1	año
2	Pantalones "	1	"
2	Gorra con fud."	1	"
2	Chaquetas dril	1	"
2	Pantalons. "	1	"
1	Chaqueta paño	1	"
1	Pantalón "	1	"
1	Gorra con fund. Blan.	1	"
3	Pares zapatos	1	"
3	Camisas	1	"
4	Cuellos dob.p. cam.	1	"
3	Camisetas	1	"
3	Calzoncillos	1	"
1	Corbata de tira	1	"
1	Chaquetón	3	"
1	Birrete	2	"
1	Coy	2	"
1	Manta de cama	2	"
1	Par polainas	2	"
1	Saco ración	2	"
1	Fornitura	5	"
1	Par de guantes	1	"

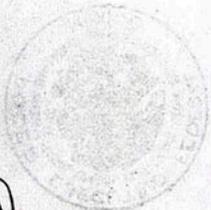
MAESTRANZA (Contramaestres, Condestables, Maestres de Máquinas, Obreros, Despensero y Músicos.

3	Chaquetines mezclilla	1	año
3	Pantalones "	1	"
2	Gorras con funda de Mez.	1	"
3	Chaquetas dril Blanco	1	"
3	Pantalones " "	1	"
1	Chaqueta Casimir	1	"
1	Pantalón "	1	"
1	Gorra con funda blanca	1	"
3	Pares de zapatos	1	"
3	Camisas	1	"
4	Cuellos para camisa	1	"
3	Camisetas	1	"
3	Calzoncillos	1	"
1	Corbata de tira	1	"
1	Birrete	1	"
1	Chaquetón	3	"
1	Coy	2	"
1	Manta de Cama	2	"
1	Par de polainas	2	"
1	Saco ración	2	"
1	Par de guantes	1	"

OTRUSA

HYBRY

DEPARTAMENTO DE GUERRA



EXAMENADO	
REVISADO	
HECHO	
FECHA	
DEPARTAMENTO	

... se le asigna a cada individuo de tripulación, es de
... Comandante de Cargo, el Encargado y responsable de

... Nacional recibirá economía al hacerse la modificación al --
... se suprime la manufactura de prendas que en la práctica ca-
... y que sí reportan beneficio para la Nación y la buena --
... en el personal de la Armada.

... miento en las prendas de uniformes de faena y verano viene como con
... y de acuerdo con las necesidades efectivas de a bordo sin incurrir en --
... irregularidades anteriores, que las prendas no llegaban al final de vida --
... asignado, únicamente en forma nominal existían, con las consecuencias de que
... el personal ya en ese tiempo tenía que vestirse con ropa de paisano y hacer
... mezcla de prendas de Uniformes, redundando en el decoro de la Marina de Que
... rra.

Ya con anterioridad la Comisión Inspectorá de la Armada, ha hecho men-
ción de la necesidad de cambiar la tela de kaki para la manufactura de los
uniformes de faena, por su aspecto sucio y de coloración de la tela, por --
la mezclilla azul tela, adecuada y que presenta mayores ventajas para la --
manufactura de esta clase de uniformes.

La presentación del personal de tripulación de la Armada Nacional, --
recibirá un gran beneficio y él habrá dado paso más a su organización.

OTMUSA

ANXAM

AGENCIA DE ASISTENCIA



EXEDICION
ARMANDO DEL CUERPO
REGY
REGICION
DEPENDENCIA

DIRECCION TECNICA MILITAR.	
SECCION	SEGUNDA.
MESA	TRAMITE.
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

M E M O R A N D U M
 México, D.F., a 25 de abril de 1939.

Al C. General de Brigada
 DIRECTOR TECNICO MILITAR.
 P r e s e n t e .

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de usted, que estando en estudio el Reglamento de Uniformes y Divisas del Ejército y Armada Nacionales, me permito manifestar a usted lo siguiente:

1/o.- Que teniendo en cuenta la gran diferencia que existe entre el número de Jefes y Oficiales del Ejército y Armada Nacionales, resultaría mucho más económico el imprimir separadamente los Reglamentos de Uniformes para unos y otros.

2/o.- Que a fin de que en el Ejército sean conocidas las jerarquías de la Armada Nacional, se anexen en una lámina las insignias en ella usadas y su equivalencia en el Ejército.

R e s p e t u o s a m e n t e .



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Cap. de Corbeta Jefe de la Sección.
 HECTOR MEIXUEIRO ALEXANDRES.

Hector Meixueiro Alexandres

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION TECNICA MILITAR
 SECCION DE ESTADO MAJOR DE LA ARMADA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

HMA/Arf.

DEPENDENCIA	OFICINAS SUPERIORES.
	COMISION DE ESTUDIOS MILITARES.
SECCION	DE ARIAS.
MESA	JEFE.
NUMERO DEL OFICIO	0001.
EXPEDIENTE	

ASUNTO

M E M O R A N D U M .
México, D.F., a 30 de octubre de 1936

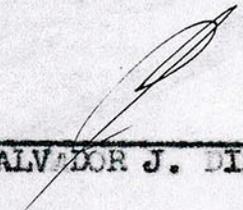
AL C. GRAL. BRIGADIER JEFE DE LA
COMISION DE ESTUDIOS MILITARES.
P R E S E N T E.

Tengo la honra de manifestar a usted, como --
rectificación a mi Memorándum número 8 de fecha 9 de los co-
rrientes, relativo a las condiciones ^a que deberán ajustarse -
diversas prendas de vestuario para la Armada Nacional, que -
el cuello y los puños postizos de la chamarra de verano, se_
fijarán con botones de pasta y no broches de presión como se
dijo en el memorándum que rectifico.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted
presentes mi subordinación y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL CORONEL DE CAB. JEFE DE LA SECC


SALVADOR J. DIAZ SALCEDO.

DEPENDENCIA	OFICINAS SUPERIORES
	COMISION DE ESTUDIOS
	MILITARES
SECCION	SECRETARIA GENERAL
MESA	TRAMITE
NUMERO DEL OFICIO	7357
EXPEDIENTE	F/313:133/46

ASUNTO: Se rectifica el oficio 6976 de 14 de octubre último girado por esta Dependencia, por el que se amplía el número 5140-5771 de 24 de septiembre último.

Al C. Gral. Brig.
 INTENDENTE GENERAL DEL EJERCITO.
 Presente.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE BRIGADA SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, se rectifica el oficio 6976, de 14 de octubre último, girado por esta Dependencia, por el cual se amplía el número 5140-5771, de fecha 24 de septiembre último; en el sentido de que el cuello y los puños postizos de la chaqueta de verano se fijarán con botones de pasta y no broches de presión como se dijo.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 México, D.F., 6 de Novbre. de 1936.
 P.O. del Gral. Brig. J. de la Comisión.
 El Coronel de Ingenieros Subjefe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL CABRERA CARRASQUEDO.

- c.c.p. el C. Gral. de Div. Inspector General del Ejército.-Pte.
- la Cooperativa Mixta de Obreros y Obreras de la Fábrica Nacional de Vestuario y Equipo.-Tacubaya, D.F.
- el C. Coronel de Cab. Jefe de la Sección 3/a. (Armas) de esta Comisión.-Pte.
- el C. Mayor Aux. Químico Jefe del Laboratorio Central Militar.-Ciudadela.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DIVISION GENERAL
 MESA 7. A. 112
 NUMERO DEL OFICIO 8290
 EXPEDIENTE 7/313-133/

ASUNTO Comunicándole que ha sido aprobada la propuesta del Departamento de Marina, para que se do te con choclos de charol, sin puntera, a los Cadetes de la Escuela Naval Militar, para usarse con el uniforme de gala.

*10/12/36
to para*

Al C. General Brigadier
 INTENDENTE GENERAL DEL EJERCITO.
 P r e s e n t e .

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE BRIGADA SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, me permito comunicar a usted - que ha sido aprobada la proposición hecha por el Departamento de Marina en boleta # 20675 de fecha 16 de noviembre ppdo., para que se ministre a los Cadetes de la Escuela Naval Militar, choclos de charol en lugar de zapato tipo borcegui confeccionado con charol y el que se les ha estado ministrando para usarlo con el uniforme de gala.

En consecuencia, esa Intendencia General, se servirá tomar nota de lo anterior, a fin de que a partir de la próxima ministración que deba hacerse a dicho personal, se le dote con choclos de charol; en el concepto de que dicho calzado se confeccionará sin puntera.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 México, D.F., 22 de Dicbre. de 1936.
 EL GRAL. BRIG. JEFE DE LA COMISION.



J. SALVADOR S. SANCHEZ.

- c.c.p. el C. Capitán de Navío Jefe del Depto. de Marina, como resultado de su boleta de referencia.-Presente.
- ✓ c.c.p. el C. Corl. de Cab. Jefe de la Sección 3/a. (Armas) de esta Comisión, para que se sirva tomarlo en cuenta en las reformas que está llevando a cabo al Reglamento de Uniformes y Divisas.-Pte.

AL CORTESAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SS/CGQ/aaa.ehj.

...debe el usar...
...los cuerpos que se...
...dentro de la...

159. Los Jefes y Oficiales de los Cuerpos y secciones que se incluyen en la lista de Uniformes de estos cuerpos el Smoking ^{(1) a fin de} ~~Incluye~~ Radiotelegrafistas Intendencia, Administracion y Sanidad Naval. Se aumento el Servicio de Sanidad Naval, para dejar acorde este Articulo con su similar al del Reg. del Ejercito, -- que incluye en Servicios a la Sanidad Militar.

28 Art 167. - Incluir en la lista de las prendas, ^{especificados en el} calcetines, pañuelos y ropa de agua. ^{cat.}

Art 192. - Suprimir el Inciso I. - Debe conservarse este uniforme solo para visitas a Mandatarios o para asistir a reuniones donde este asista, no es propio para paseos publicos.

Art 197. - El personal a que se refiere el articulo 157 usara, ademas las prendas siguientes. ~~X~~ Las amotadas en la lista menos el smoking que figura como uniforme 6.
II. - El personal de los articulos 158 y 159 usara ademas de los uniformes que se le marcan en la parte relativa las-prendas siguientes:

Capote; Impermeable Sueste. Botas, Polainas, Salakoff, Cinturon negro, Sable, fiador, Guantes. Se impone hacer estas observaciones por haberse observado en la practica que usan prendas que no les corresponde el personal auxiliar y de procedencia civil.

Art 198. - Incluir los siguientes incisos ~~La Pelerina solamente se usara con los uniformes 4-5-6~~. ^{Presenbas que como lo prescribe el Art. N.º 58 del Reglamento del}

Art 236. - Aumentar en este articulo la descripcion de calcetines y pañuelos, debiendo ser negros los primeros y blancos los segundos.

→ { 282 } Aumentar en la Parte relativa a prendas diversas la
 { 283 } descripcion de la ropa de agua reglamentaria.

Art. 285. - Suprimir del impermeable el capuchon en virtud de estar previsto el uso del Soutwet. ^{Suente}

Art 287 Las polainas para Jefes y Oficiales deberah ser de lona neta blanca. - Esto se debe a que la uniformidad de ~~2~~ alteraría al usar en uniformes de marina prendas de un forme del ejercito)

3 ⊕ Art 296. - Aumentar Inciso III. - De iguales dimensiones pero ~~de~~ todos seran usados por el personal del art. 159 (En vista de considerarse a este personal como de Servicios)

Art 298. - Aumentar inciso IV. - Las insignias para el personal de Art. 159 seran de las mismas características que las inciso III, pero ~~plateadas~~ deberan ser galones o espiguillas plateadas. (Virtud ser de servicios)

Art 304. - Inciso I. - Cuerpo General. Generales Jefes y Oficiales usaran una estrella de cinco picos en el antebrazo del lado Izquierdo. (El ojo de gallo sustituye a la escud usada en el ejercito para el personal facultativo, por cual debera seguirlo usando el personal procedente de Escuela Naval. "

...utilizar...
 ...de verano...
 ...estas manchas...
 ...agua es de mucho menor peso...
 ...de verano, su costo tambien debe ser menor.
 ...smoking en climas calidos sera como el descrito, pero en
 ...lugar del boton que menciona se usaran las palas descritas-
 ...para el uniforme de verano.- (Este articulo ya se habia ee
 ...corregido en esa forma por causas expuestas por el C. Cap.
 ...de corbeta Antonio Vazques del Mercado.)

Art 283

En el Capote ~~las palas deberan ir~~ las insignias deberan -
 usarse en los hombros con palas similares a las del unifor-
 me de verano en(Para los Jefes y Oficiales es mucho mas -
 economico por usar las palas en varios unifomres y le econo-
 miza al cambio de insignias en las mangas siempre costoas.

ASUNTO Se transcribe Propuesta del Departamento de Marina, aprobada, para que se ministre - al personal de Marinería de la Armada, un - uniforme más de faena, aparte del equipo re - glamentario.

B O L E T A .
México, D.F., 16 de febrero de 1937.

Al C. General Brigadier
INTENDENTE GENERAL DEL EJERCITO.
Presente.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE BRIGADA SUBSECRE - TARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, se permito manifestarle que el propio Funcionario se sirvió aprobar la Propuesta del - Departamento de Marina que a la letra dice: "Que la Inten - dencia General del Ejército haga las gestiones del caso - para que desde luego se proceda a ministrar al personal - de la armada, un uniforme más de faena, y que la Comisión de Estudios Militares reforme el Reglamento de Uniformes y Divisas en vigor, en el sentido de que anualmente se mi - nistrarán tres uniformes de faenas, en vez de dos".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

P.O. DEL GRAL. BRIG. J. DE LA COMISION.
EL CORONEL DE INGENIEROS SUBJEFE.

M. Cabrera
MANUEL CABRERA CARRASQUEDO.

CON DOS ANE)
XOS.

AL CONTESTAR ENTE OFICIO, CITESE LGN
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO
SUPERIOR DERECHO.

c.c.p.elNC. Jefe de la Mesa de Marina de esta Comisión, tuñándole el incidente respectivo, para las reformas al Reglamento de Uniformes y Divisas en vigor.--Presente.

18
MCC/z/enj.

ASUNTO - Se encarece sea reformado el Reglamento de Uniformes y Divisas en vigor, en el sentido de que anualmente se ministren tres uniformes de faena, en vez de dos.

BOLETA CON TRAMITE.

México D.F., a 11 de febrero de 1937.

8/313:133/

00890

Al C. General Brigadier Jefe de la Comisión de Estudios Militares. Presente.

Adjunto me permito remitir a usted original, el memorandum número 1724(T), que mereció la aprobación del C. General de Brigada Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho, encareciéndole atentamente que se sirva girar sus instrucciones a fin de que sea reformado el Reglamento de uniformes y Divisas en vigor, en el sentido de que al personal de Maestranza y Marina de la Armada, se le ministren tres uniformes de faena, anualmente, en vez de dos como estaba estipulado, con objeto de dar cumplimiento así al acuerdo que sobre el particular se sirvió dictar en el puerto de Acapulco, Gro., el C. Presidente de la República.

Reitero a usted mi atenta consideración.

El Comodoro Jefe del Departamento.
ANGEL A. CORZO CASTILLO.

Angel A. Corzo Castillo

cc.p. el C. General Brigadier Intendente General del Ejército, para su conocimiento encareciéndole se sirva ordenar que desde luego se proceda a ministrar al personal de Maestranza y Marinería de la Armada, un uniforme de faena mas.- PRESENTE.-

cc.p. el C. Comodoro Comandante de la Primera Zona Naval, para su conocimiento y a fin de que se sirva hacerlo saber a los buques y dependencias de su jurisdicción.- VERACRUZ. VER.

cc.p. el C. Comodoro Comandante de la Segunda Zona Naval, para su conocimiento e iguales fines que el anterior.- CIUDAD DEL CARMEN.- CAMP.

(UN ANEXO).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLUO SUPERIOR DERECHO.

NUMERO DE EXPEDIENTE

ASUNTO

MEMORANDUM

México, D.F., a 1/o. de febrero de 1937.

C. GENERAL DE BRIGADA,
SUBSECRETARIO ENC. DEL DESPACHO:

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de usted, que el C. Presidente de la República durante su permanencia en el puerto de Acapulco, Gro., se sirvió acordar que se ministrase al personal de Marina de la Armada, un uniforme más de faena, aparte del equipo reglamentario.

En tal virtud, este Departamento de mi cargo con todo respeto se permite someter a la superior consideración de usted, la siguiente

PROPUESTA:

QUE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO HAGA LAS GESTIONES DEL CASO PARA QUE DESDE LUEGO SE PROCEDA A MINISTRAR AL PERSONAL DE LA ARMADA, UN UNIFORME MAS DE FAENA, Y QUE LA COMISION DE ESTUDIOS MILITARES REFORME EL REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS EN VIGOR, EN EL SENTIDO DE QUE ANUALMENTE SE MINISTRARAN TRES UNIFORMES DE FAENAS, EN VEZ DE DOS.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presentes mi subordinación y respeto.

El Comodoro, Jefe del Departamento,
ANGEL A. CORZO CASTILLO.

APROBADO:
Gral. de Brig. Subsecretario, Enc. del Desp.

Aprobado en cuenta para el pago de uniformes

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CIERRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

EJM/VMB/HMG.

ASUNTO: Remite observaciones sobre diferencias sobre el personal de la Armada.-

3866

09460

Al C. General de Division
Secretario de la Defensa Nacional.
Direccion Tecnica Militar.-
Mexico D.F.

F/101.5/75.



Tengo la honra de informar a usted, que en la actualidad existe entre el personal de Tripulación de Maquinas y los demás Cuerpos de la Armada varias diferencias ventajosas para el personal primeramente citado que provoca cierto malestar entre el resto del personal, por que si bien es cierto que el personal de Maquinas merece en muchas ocasiones mayor retribución no justifica otras ventajas, ya que el personal de los Cuerpos de Cubierta, es a veces sometido a faenas y trabajos tan rudos como el de los Fogoneros y Maestros de Maquinas.-

Las ventajas a que me refiero són:-

1ª.- A igualdad de categoria Militar percibe más - Haber uno de Maquinas que uno de Cubierta, por ejemplo un Fogonero percibe \$ 1.90 y un Marinero \$ 1.30, un Cabo de Hornos percibe \$ 2.05 y un Cabo de Mar o Cañón \$ 1.90.-

2ª.- El personal de Maquinas percibe una Asignación llamada de calor que es de \$ 0.50 para el Fogonero, \$ 0.60 para el Cabo de Hornos y de \$ 0.75 para el Maestro de Maquinas.-

3ª.- En la escala jerárquica de Maquinas se suprime indebidamente, la categoria de 3/er Maestro de Maquinas, que equivale a Sargento 2º, pues se pasa de Cabo de Hornos a 2º Maestro de Maquinas, o sea de Cabo a Sargento 1º, lo cual es injusto, ya que en los demás Cuerpos de la Armada si existe esa denominación, que es necesaria dentro del Escalafón y que al suprimirse en el Cuerpo mencionado perjudica a los demás, ya que un individuo que asciende de Cabo de Hornos a 2º Maestro de Maquinas de un golpe, pasa a ser superior a un 3/er Contramaestre o Condestable con varios años de antigüedad en ese empleo.

Lo anterior lo expongo con todo respeto a fin de subsanar esa anomalia en lo que respecta principalmente al salto dentro del Escalafón que se sigue en la Carrera Militar.-

Respetuosamente.-

SUBRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION

A bordo Veracruz Ver a 1º de Noviembre de 1939

El teniente de 1ª Escuadra Cuerpo Gral.

CARLOS VALENZUELA MONCAYO.

23

ASUNTO
M E M O R A N D U M .
México, D.F., a 9 de octubre de 1936

AL C. GRAL. BRIGADIER JEFE DE LA
COMISION DE ESTUDIOS MILITARES.
P r e s e n t e .

Tengo la honra de manifestar a usted, am---
pliando mi Memorándum número 0003, de fecha 21 del mes pró-
ximo pasado, relativo a las condiciones a que deberán ajus-
tarse las prendas de vestuario para la Armada Nacional que
en él se citan, los siguientes detalles de confección que
se omitieron en el citado Memorándum.

El cuello y los puños postizos de la chama--
rra de verano, se fijarán con broches de presión de buena -
calidad.

La chamarra de dril azul para faena será de --
mangas cortas.

Los pantalones de verano para marinería y --
contramaestres, así como los de faena, no llevarán forro --
largo; todos sus botones serán de pasta; el correón que lle-
va hebilla tendrá un ojal y botón para sujetarla, y la pre-
tina se cerrará con dos botones.

Los botones de la chaqueta de verano para --
contramaestres serán intercambiables.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted
presentes mi subordinación y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL CORONEL DE CAB. JEFE DE LA SEC.

SALVADOR J. DIAZ SALCEDO.

Quiñi
Salcedo
9-X-936

encabezado de este Capítulo en la siguiente forma: -
Servidumbre, Músicos, Marinería y Cabos.

encabezado de este Capítulo, "Uniformes para Contramaestr
hecho ya mención a lo impropio de este término, deberá substi
por el de, "Uniformes para Maestranza".-

al 232 (incluidos).- Habiendo sido incluido en Artículos anteriores el
sonal de Servidumbre y Músicos, estos Artículos deben suprimirse.-

233 y 234.- Debe suprimirse "y Músicos" por quedar comprendidos éstos en Maestranza

PRENDAS DIVERSAS.- Aumentar TRES Artículos que describan las siguientes prendas
han sido incluidas en artículos anteriores:- Ropa de agua Reglamentaria, Pa
los y calcetines, debiendo ser blancos los segundos y negros los últimos.-

282.- El C. Cap. de Corbeta Antonio Vázquez del Mercado ha dado a conocer las ca
sas por las cuales es de modificarse este Artículo:- El Smoking en climas ca
lidos será como el descrito pero en lugar del botón que menciona, se usará
las palas descritas para el uniforme de verano.-

283.- El capote que este Artículo prescribe para los Generales, Jefes y Oficiales
en forma y corte igual al de los alumnos de la Escuela Naval Militar, deberá
ser acortado hasta la altura de las rodillas aproximadamente por presentar en
esta forma menos vuelo y en consecuencia menos molestias para su porte a bor
en días de mal tiempo.-

En esta prenda, las insignias deberán usarse en los hombros con palas simi
res a las del uniforme de verano por ser en esta forma más económico, pues el
cambio de insignias en las mangas es siempre costoso.-

285.- Suprimir del impermeable el capuchón en virtud de estar previsto el uso de
Sueste.-

287.- A fin de no alterar la uniformidad al usar en uniformes de Marina prendas de
uniformes del Ejército, sería conveniente señalar el uso para Jefes y Oficiales
de la Armada de polainas de loneta blanca.-

296.- Suprimir los botones asignados a la Servidumbre puesto que ésta ha sido re-
fundida dentro de la Marinería que tiene los suyos.-

Aumentar un 3/er. Inciso que diga:- "De iguales dimensiones pero plateados
rán usados por el personal del artículo 159 ya que el personal que en él se me
ciona ha sido considerado dentro de los servicios.-

Debe decir: Para la maestranza (No contramaestres), alumnos de las Escuelas
Naval Militar y de maestranza, llevarán realizadas una ancla rodeada de un fil
te.

298.- En vista de que han sido considerados dentro de los servicios, las insigni-
nias para el personal a que se refiere el artículo 159, serán de las mismas
características que los del Inciso 3/o., pero deberán ser galones o espiguillas
plateados.-

...prendas asignadas a la Marinería, Cabos, Contramaestres, etc., de las Escuelas Naval Militar y de Maestranza, es inferior a la asignada para prendas similares del Ejército, lo que considero indebido si se toma en cuenta que prendas como el pañuelo, Fournitures de diario y Gala, Cinturon, Fiador, etc., expuestas constantemente a las brisas del mar, más facilmente se deterioran aún teniendo con ellas un cuidado escrupuloso, por lo que debería fijarse para estas prendas y similares, una duración menor que a las del Ejército.-

La Fourniture prescrita para la Marinería, clases y Contramaestres, presenta a mi juicio algunos inconvenientes: Su incomodidad en caso de peligro a bordo y su uso con el Uniforme blanco, por lo que creo, sería conveniente sustituirla por una de lona, sin tirantes, como la que usa la Marinería Americana y se ha usado en épocas anteriores en algunas corporaciones de nuestro Ejército.-

Capítulo X.- Corregir el encabezado que deberá decir: "Número y duración de prendas."

Aumentar en la lista de prendas para la Marinería :

- Un Sweters dos años
- seis calsetines (negros) un año
- Seis pañuelos (blancos) Un año
- Un juego de ropa de agua compuesto de chamarra, pantalon y Sueste Dos años .

Suprimir músicos.

Substituir Contramaestres por Maestranza y aumentar en la lista respectiva a TRES el número de Uniformes de faéna así como la duración de las siguientes prendas:

- Un Swaters Dos años
- Seis calcetines Un Año
- Seis pañuelos Un año
- Un Equipo de roa de agua Un año.

Aunque en la Ley Orgánica del Ejército y Armada Nacionales existe la equivalencia de los grados de la Armada con relación a los de el Ejército, sería conveniente que en este Reglamento donde figuran graficamente los distintos grados de la primera, se hiciese figurar su equivalencia con los segundos.-

... Los Jefes y Oficiales de los Cuerpos y Secciones Radio-Telegrafistas, Intendencia, y Sanidad Militar.-

Aumentar en el encabezado: Grumetes, Músicos y Fogoneros. Sería necesario aumentar a las prendas citadas: Corbata, Calzoncillos, Camiseta y Calcetines.-

Como para el anterior, aumentar Calzoncillos y Calcetines.-

162.-x Ya que el personal que encabeza el Capítulo No. X II al cual pertenece este Art., no cuenta con uniformes de gala, sería propio que además del uso que se le da a los uniformes que se le han asignado, se agregue, "Para Actos de ceremonial"

163.- Substituir el término Contramaestre por el de Maestranza ya que éste abarca: Contramaestres, Condestables, Maestros de Máquina, Operarios, Maestros de Administración, Dispenseros y Músicos.-
Aumentar en este Art. Camiseta, Calzoncillo y Calcetines.-

164.- Aumentar las mismas prendas que al anterior.-

165.- Por las mismas razones expuestas en el Art. 162 sería necesario anteponer a "Para salir francos", "Para Actos de Ceremonial".-

166.- Suprimir este artículo puesto que el personal al cual hace mención, ha sido refundido en el Capítulo II y Artículo 163.-

167.- Substituir el encabezado de este artículo por el siguientes-Maestranza, Músicos, Marinería y Servidumbre.-
Aumentar a la lista de prendas que enumera este artículo, las siguientes: pañuelos, calcetines y ropa de agua.-

192.- Suprimir el Inciso No. 1; debiendo conservar este uniforme sólo para visitas a Mandatarios o para asistir a reuniones donde éste asista, no es propio para paseos públicos.-

197.- ~~IX~~ El personal a que se refiere el artículo 157 usará, además de las prendas que le han sido señaladas, las anotadas en la lista que encabeza este artículo menos el Smoking que figura en el citado artículo 157 con el número 5.-

198.- Prescribir que: como lo indica el artículo 58 del Reglamento del Ejército, la pelerina solamente se usará con los uniformes 4, 5 y 6.-

205.- Siendo la MEZCLILLA más económica, de más fácil adquisición y presentando mayor limpieza, es de sugerirse la idea de que el KAKI prescrito para la adquisición confección del uniforme de FAENA, sea substituido por la tela primeramente citada.-

ACUERDO A LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA:

G I R E N S E las órdenes correspondientes para que, a reserva de hacer las modificaciones en -- las reformas que se proyectan al actual REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS en vigor, se aprueben las que propone el Departamento de Marina relativas al cambio de insignias en las mangas y viseras de los uniformes -- del personal de la Armada Nacional; en el concepto de que para los Jefes el bordado de la visera será sencillo y el de los Generales será doble, como actualmente está usándose; aprobándose también los distintivos que el mismo Departamento propone para los miembros -- de la Armada pertenecientes a los Cuerpos de Radiotelegrafistas, Administración y Servidumbre.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los veintiseis días -- del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

LAZARO CARDENAS.

28

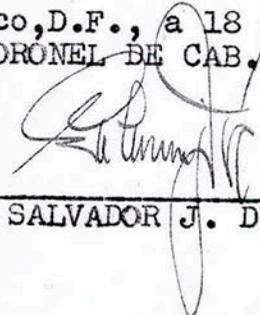
MESA	J.F.P.
NÚMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

R E L A C I O N que manifiesta la Documentación relativa al PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA LA ARMADA que con esta fecha se entregan a la Mesa de Marina de esta Comisión, por orden del C. Gral. Jefe de la misma.

-
- Oficio Núm. 044.33 Com. Est. Mil. Secretaría General.
 - id. " 8290. " " " id. id.
 - Una lámina conteniendo tres figuras.
 - Oficio Núm. 7357. Com. Est. Mil. Secretaría General.
 - Memorándum Núm. 0011. Com. Est. Mil. Sección de Armas.
 - id. " 0009. " " " id. " id.
 - id. " 0003. " " " id. " id.
 - Boleta con trámite Núm. 15930. Departamento de Marina.
 - id. " id. " 18256. id. " id.
 - id. " id. " 15304 id. " id. 11 Anx.
 - Memorándum Núm. 0023. Com. Est. Mil. Sección de Armas.
 - Proyecto de Reglamento de Uniformes para la Armada, original y tres copias, compuesto cada uno de 33 fojas, redactado por esta Sección.

México, D.F., a 18 de enero de 1937.
 EL CORONEL DE CAB. JEFE DE LA SECC.



SALVADOR J. DIAZ SALCEDO.

R E C I B I .

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, EXIENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO-POLAINAS PARA MARINERIA.-Se aprueba el modelo que resitió esa Cooperativa.

~~SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTA DE OBREROS Y OBRERAS
DE LOS TALLERES DE VESTUARIO Y EQUIPO, S.C.L. No.805.
Av. Observatorio 102.
T A C U B A Y A, D.F.~~

aprobado

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO DEL RAMO, y con referencia al atento oficio de usted número 199 fechado el 13 de los corrientes, me es grato manifestarles que se aprueba el modelo de Polainas para la marinería de la Armada Nacional, de cuyo modelo se sirvieron remitir un par para su estudio; en el concepto de que dichas prendas serán de lona blanca de 26 centímetros de alto, afectando la forma de la mitad de la pantoquilla; la parte inferior será acampanada para cubrir el empeine y se sujetarán con cordones blancos pasados por los ojillos.

Con tal motivo solamente se devuelve una Polaina quedando la otra en esta Comisión a efecto de tomarla en consideración en las reformas al Reglamento respectivo.

A t e n t a m e n t e .

SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., a 31 de julio de 1936..
P.C. DEL GRAL. BRIG. JEFE DE LA COMISION,
EL CORONEL DE INGENIEROS SUB-JEFE.

M. Cabrera
Manuel Cabrera C.

CON ANEXO.-

- c.c.p- El C. Gral. Brig. Intendente Gral. del Ejército.- Presente.
Para su conocimiento y fines consiguientes.
- c.c.p- El C. Corl. de Cab. Jefe de la Sección 3/a. de esta Comisión.
Presente. Para su conocimiento y efectos consiguientes, adjuntándole la Polaina en cuestión.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
JEFE
NUMERO DEL OFICIO 023
EXPEDIENTE

ASUNTO
M E M O R A N D U M .
 México, D.F., a 24 de diciembre de 1936

AL C. GRAL. BRIGADIER JEFE DE LA
 COMISION DE ESTUDIOS MILITARES.
 P R E S E N T E .

Tengo la honra de someter a la superior consideración - de usted, de acuerdo con lo solicitado por la Sociedad Cooperativa Mixta de Obreros y Obreras de los Talleres de Vestuario y Equipo, en sus oficios números 1040 y 1042, girados -- por su gerencia con fecha 17 y 18 del actual respectivamente, la descripción a que deberá ajustarse la confección de uniformes para alumnos de la ESCUELA NAVAL.

Número 1.- De diario para verano.

Será de loneta blanca y se compondrá de gorra, chamarra, corbata, pantalón, camiseta y zapatos.

GORRA.- Se compondrá de:

- a).-Plato.
- b).-Manga.
- c).-Cincho de la funda.
- d).-Aro.
- e).-Cincho armazón.
- f).-Visera.
- g).-Carrillera.
- h).-Botones.
- i).-Cinta con escudo.

EL PLATO será circular, de 27 a 30 cms. de diámetro.

La MANGA tendrá 47 mm. de altura en el medio delantero y 40 mm. en el posterior.

EL CINCHO DE LA FUNDA será de 48 a 52 mm. de altura y - de largo proporcional al cincho armazón, en el filo tendrá - un dobladillo de 8 mm.

EL ARO estará formado por una varilla de acero de 6 mm. de ancho por medio milímetro de grueso y de largo igual a la circunferencia del borde superior de la manga; en el punto de

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FECHA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO

unión llevará una grapa.

EL CINCHO ARMAZON será de cartón grueso, de 56 a 60 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable; estará forrado hasta 20 mm. contada a partir del borde inferior con vicuña azul y el resto de calicot. Llevará interiormente, en el centro de la parte delantera, una pieza de 8 cms de altura por 65 mm. de ancho en su parte superior, y 35 la inferior que será ligeramente redondeada, formada por 4 capas unidas de Spartris forradas con alepin o calicot. Llevará el escudo correspondiente de metal.

LA VISERA será de charol negro y tendrá 65 mm. de ancho en la parte media y de 28 cms. de largo en la parte que va unida al cincho con el cual formará un ángulo de 46 grados aproximadamente.

La CARRILLERA será de charol negro, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra pasándola debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de dos botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los BOTONES a que se ha hecho mención, serán de metal, chicos y con ancla.

La CINTA será de popotillo de algodón, de color negro, tendrá 25 mm. de ancho, y de largo suficiente para que cocidos sus extremos a una pieza de paño que lleva una ancla metálica se ajuste al cincho.

Las piezas a, b, y C, constituyen una funda intercambiable que se fijará al cincho armazón con los botones de la carrillera y la cinta que lleva el escudo.

CHAMARRA.- Será en forma de blusón, ligeramente entallada y larga hasta las caderas; irá escotada al frente y llevará en el delantero una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 cms. abajo de las sisas, afectando en su base, la forma de una llave () con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bolsillo sobre el pecho izquierdo y un pasador de 9 cms. de largo por 1 cm. de ancho, al pie del escote, para sujetar la corbata; en su parte inferior llevará un falso doble y sobrepuesto de 65 mm. de ancho; a un dobléz. Llevará cuello largo cuadrado y vuelto sobre los hombros, con una ancla de 25 mm. de caña bordada con hilo blanco en cada uno de los ángulos posteriores y a 80 mm. del vértice correspondiente.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

- 3 /

ASUNTO

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de ancho, se abrochará con dos botones negros de pasta de 14 mm. de diámetro, debiendo llevar otro en la parte abierta de la manga.

El cuello y los puños serán de tela azul y se fijarán con botones de pasta.

CORBATA.- Será de seda negra, en forma de pañolón cuadrado, de 91 cms. por lado, para usarla debajo del cuello de la chamarra, amarrada en el nacimiento del escote.

PANTALON.- Será de corte recto, con correones, hebilla y pasadores para el cinturón, botones para tirantes, y llevará bolsillos de costado y traseros, éstos con presillas y botones para abrocharse. La pretina se cerrará con dos botones; el corraón que lleva hebilla tendrá ojal y botón para sujetarla. Todos los botones serán de pasta.

CAMISETA.- Será elástica y sin mangas.

ZAPATOS.- Serán de glassé negro en forma de borceguí, con puestos de tubos, chinela corrida, puntera, tira de atrás y con tacon militar.

Número 2.- De diario para invierno.

Se compondrá de las mismas piezas y de igual corte que las descritas para el uniforme número 1; confeccionado con caimir azul marino con excepción de la gorra que será de loneta blanca, teniendo además las modificaciones siguientes:

La chamarra llevará cuello y puños fijos. El pantalón -- llevará broche de metal en la pretina, los botones de las bolsas y el de la pretina serán de pasta, el resto de acero. La hebilla del corraón estará fija.

Número 3.- De práctica.

Se compondrá de: gorra, overall, zapatos y traje de baño

GORRA.- Será de loneta blanca, igual a la descrita para el uniforme número 1.

OVERALL.- Será una combinación de camisola con pantalón, que se cerrará en 5 botones al frente. La camisola tendrá botones en cada lado del pecho, la de la derecha con tapa carter y botón, y la de la izquierda dividida en dos secciones, ---

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO

una con boca lateral, y la otra, o sea la exterior, con ----
ella en forma diagonal. El pantalón tendrá bolsas laterales
de corte diagonal en la boca, traseras y otra angosta en la
pierna derecha, partiendo de la costura hacia atrás y de 15
a 17 cms. de la base de la bolsa de ese costado; 1 cm. arri-
ba de esta bolsa, llevará un pasador de 27 mm. de ancho y de
largo necesario para quedar cosido, por una parte, con la --
costura lateral de la pierna y por la otra, con la de la par-
te inferior derecha de la bolsa trasera.

Llevará un cinturón de 55 mm. de ancho y de largo según
la talla que, pasando por 4 pasadores colocados simétricamen-
te a la altura de la cintura, se abrochará con 2 botones, --
colocados a 15 cms. de intervalo. Se confeccionará con kaki a
zul. Todos los botones serán de pasta.

ZAPATOS.- Iguales a los descritos para el uniforme núme-
ro 1.

TRAJE DE BAÑO.- Será de tela de punto de media color --
azul oscuro, estando formado por una combinación de camiseta
sin mangas y calzoncillo con piernas cortas.

Número 4.- De verano.

Será de dril de algodón blanco, compuesto de: gorra, --
chaquetín, pantalón, zapatos, cinturón, espadín con fiador y
guantes.

GORRA.- Igual a la descrita para el uniforme número 1.

CHAQUETIN.- Será medio entallado, con cuello recto, ce-
rrado al frente con una hilera de 6 botones; en cada lado --
del pecho llevará dos bolsillos con cartera abrochada con --
botón. Sobre los hombros tendrá presillas de dril para suje-
tar la pala, y en el costado izquierdo, a la altura del ta-
lle, una abertura para que pase el tirante del cinturón.

PANTALON.- Igual al descrito para el uniforme número 1.

ZAPATOS.- Iguales a los descritos para el uniforme nú-
mero 1.

CINTURON.- Será de glacé negro charolado, de 38 mm. de
ancho, se abrochará al frente con un chapetón redondo de me-
tal dorado, de 45 mm. de diámetro con el escudo de la Armada
realzado y sin las orlas de laurel. Para suspender el esp-
dín tendrá fijos dos tirantes de la misma piel, uno en el
dío y otro en el costado izquierdo, y una cadena de metal d

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE CON
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANO LUG
SUPERIOR DERECHO.

NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO

rado en el mismo costado y de siete y medio centímetros de largo; los extremos sieltos de ésta y de los tirantes tendrán ganchos de metal dorado, abierto el de la cadena y cerrados, con muelle, los de los tirantes.

ESPADIN Y FIADOR.- Los descritos en el Reglamento.

GUANTES.- Serán blancos de hilo.

Número 5.- De Gala.

Se compondrá de gorra, levita, pantalón, zapatos, camisa, corbata, cinturón, espadín con fiador y guantes. La gorra será de loneta blanca y la levita y el pantalón de paño color azul marino.

GORRA.- Igual a la descrita para el uniforme número 1.; pero la cinta del cincho será de listón de popotillo de seda y el escudo será el de la Armada Nacional, bordado con canutillo.

LEVITA.- Será cruzada, con cuello y solapa volteado, los faldones tendrán un largo proporcional a la estatura, debiendo quedar 4 ó 6 cms. arriba de la regilla y llevarán en la parte posterior a partir de la costura de unión con el tallo, una cartera sobrepuesta de la forma que aparece en la figura número 2. Se cerrará en 4 hileras de 4 botones, llevando además otro botón a cada lado y a igual distancia y en dirección de los anteriores; en la costura de unión del tallo con los faldones y correspondiendo a la parte media de la menor anchura de cada una de las carteras así como en el centro de la parte más ancha de ésta, llevarán otro botón grande. Para sujetar el cinturón llevarán en el costado izquierdo una presilla en forma de lanceta de 95 mm. de largo por 1 cm. de ancho en su parte inferior y 35 mm. en su mayor anchura, donde llevará un ojal para abrocharse a un botón chico.

En cada ángulo del cuello llevará una ancla con caña de 25 mm. de largo, bordada con canutillo de oro y el cabo con canutillo de plata.

Sobre las hombreras llevará presillas del mismo paño, de forma rectangular de 10 cms. de largo por 4 de ancho; estas presillas llevarán en todo su rededor, a 2 mm. del borde un cordón bordado con canutillo de oro de 5 mm. de ancho limitado interior y exteriormente por un vivo de hilo del mismo metal.

Tendrá forro entero y llevará dos bolsas de pecho interior, así como dos correones del mismo género del forro, uno de ellos con hebilla de chaleco, a la altura del talle que

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLAO SUPERIOR DEFECHO.

ASUNTO

una con boca lateral, y la otra, o sea la exterior, con ----
ella en forma diagonal. El pantalón tendrá bolsas laterales
de corte diagonal en la boca, traseras y otra angosta en la
pierna derecha, partiendo de la costura hacia atrás y de 15
a 17 cms. de la base de la bolsa de ese costado; 1 cm. arri-
ba de esta bolsa, llevará un pasador de 27 mm. de ancho y de
largo necesario para quedar cosido, por una parte, con la --
costura lateral de la pierna y por la otra, con la de la par-
te inferior derecha de la bolsa trasera.

Llevará un cinturón de 55 mm. de ancho y de largo según
la talla que, pasando por 4 pasadores colocados simétricamen-
te a la altura de la cintura, se abrochará con 2 botones, --
colocados a 15 cms. de intervalo. Se confeccionará con kaki a
zul. Todos los botones serán de pasta.

ZAPATOS.- Iguales a los descritos para el uniforme núme-
ro 1.

TRAJE DE BAÑO.- Será de tela de punto de media color --
azul oscuro, estando formado por una combinación de camiseta
sin mangas y calzoncillo con piernas cortas.

Número 4.- De verano.

Será de dril de algodón blanco, compuesto de: gorra, --
chaquetín, pantalón, zapatos, cinturón, espadín con fiador y
guantes.

GORRA.- Igual a la descrita para el uniforme número 1.

CHAQUETIN.- Será medio entallado, con cuello recto, ce-
rrado al frente con una hilera de 6 botones; en cada lado --
del pecho llevará dos bolsillos con cartera abrochada con --
botón. Sobre los hombros tendrá presillas de dril para suje-
tar la pala, y en el costado izquierdo, a la altura del ta-
lle, una abertura para que pase el tirante del cinturón.

PANTALON.- Igual al descrito para el uniforme número 1.

ZAPATOS.- Iguales a los descritos para el uniforme nú-
mero 1.

CINTURON.- Será de glacé negro charolado, de 38 mm. de
ancho, se abrochará al frente con un chapetón redondo de me-
tal dorado, de 45 mm. de diámetro con el escudo de la Armada
realzado y sin las orlas de laurel. Para suspender el espa-
dín tendrá fijos dos tirantes de la misma piel, uno en el
medio y otro en el costado izquierdo, y una cadena de metal

ASUNTO

tiene por objeto sujetar el mismo.

PANTALON.-Igual al descrito para el uniforme número 2.

ZAPATOS.- Serán choclos de charol con puntera y tacón militar.

CAMISA.- Será de pechera lisa y usave, abierta al frente y con 5 botones; con puños fijos suaves y una tira angosta para sobreponer el cuello que será de etiqueta, de forma de mariposa.

CORBATA.- Será de seda negra, en forma de mariposa, con una cinta elástica de 5 mm. de ancho que lleva en uno de sus extremos un macho y en el otro la hembra correspondiente para abrocharse.

CINTURON.- Igual al descrito para el uniforme número 4.

ESPADIN CON FIADOR.- Los descritos en el Reglamento.

GUANTES.- Iguales a los descritos en el uniforme número 4.

CAPOTE.- Será medio entallado, con cuello doblado y suficientemente ancho para que cubra las orejas cuando está levantado, abrochándose por una presilla y dos botones negros; de largo tendrá 20 cms. abajo de la rodilla; a partir de la cintura tendrá pliegues verticales para darle vuelo; en la espalda y a la altura de la cintura, se le pondrán 2 correones anchos corredizos con ojales para abrochar en cada extremo con un botón igual a los del frente. En los costados y a la altura del talle tendrá bolsas diagonales de atrás a adelante; para dar paso a los tirantes del cinturón se le hará una abertura de 15 cms. a la altura de la cintura. En cada ángulo del cuello se bordará con hilo de oro una ancla con caña de 25 mm. de largo.

Las divisas serán cocidas en el antebrazo de las mangas; al frente llevará doble hilera de botones, 5 a lo largo del talle y uno a cada lado del nacimiento de la solapa.

Las características de los materiales de confección y las tallas serán las prevenidas por el Reglamento de Características.

Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presentes subordinación y respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 24 de diciembre, de 1936.
El Coronel de Cab. Jefe de la Sec.

SALVADOR J. DIAZ SALCEDO.

37

de los diversos cuerpos y Servicios que constituyen la Armada Nacional, portara los Uniformes que previene el presente Reglamento para cada uno de los actos del servicio que se designan y en los casos que se reglamentan, quedando estrictamente prohibida la combinacion de prendas diferentes a las prescritas para el uso de los Uniformes que se previenen en el presente Reglamento, asi como los distintivos correspondientes, se consignan los siguientes cuerpos, Servicios y Auxiliares que constituyen la Armada Nacional :

- I.- Los Cuerpos Facultativos
- II.- Servicios
- III.- Auxiliares

Los Cuerpos Facultativos estan integrados por los siguientes:

- I.- Cuerpo General
- II.- Cuerpo de Maquinistas Navales
- III.- Cuerpo de Ingenieros Navales
- IV.- Cuerpo de Ingenieros Artilleros Navales
- V.- Cuerpo de Infanteria Naval
- VI.- Cuerpo de Aeronautica Naval
- VII.- Cuerpo de Defensas Submarinas

Los Servicios estan integrados por :

- I.- Sanidad
- II.- Administracion Naval
- III.- Justicia

Los Auxiliares estan integrados por :

- I.- Auxiliares de Oficinas
- II.- Auxiliares de talleres
- III.- Musicos
- IV.- Servidumbre

Art. 153.- El Personal de Maestranza, Cabos, Marineria, Fogoneros y Grumetes asi como el de su equivalencia de los Servicios y Auxiliares usaran los uniformes siguientes :

- Numero 1.- De Faena
- Numero 2.- De Verano
- Numero 3.- De Invierno

Art. 154.- Los Alumnos de la Escuela Naval usaran los uniformes siguientes:

- Numero 1.- De diario de verano
 - Numero 2.- De diario de invierno
 - Numero 3.- De practicas
 - Numero 4.- De verano
 - Numero 5.- De Gala.
- 36

Oficiales Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos Militativos usaran los uniformes siguientes :

- Numero 1.- De ~~servicio~~ ^{de servicio} Ordinario para verano
- Numero 2.- De ~~servicio~~ ^{de servicio} ordinario para invierno
- Numero 3.- De ~~servicio~~ ^{de servicio} o de vuelo ^{en tierra}
- Numero 4.- De servicio especial ^{y ceremonias}
- Numero 5.- De etiqueta
- Numero 6.- De Gala y Ceremonia

Art. 158.- Los Jefes y Oficiales de Servicios y Auxiliares usaran los Uniformes siguientes :

- Numero 1.- De servicio ordinario de verano
- Numero 2.- De servicio ordinario para invierno
- Numero 3.- De servicio

Art. 159.- El personal de Jefes y Oficiales de Servicios procedentes de Escuelas Militares, podran usar el Uniforme numero 4 o de servicio Especial señalado en el Artículo 157.

Capitulo II

Prendas de Uniforme y actos en que debera usarse.

Marineria, Fogoneros, Grumetes, Auxiliares.

Art. 160.- El Uniforme numero 1 se compone de las siguientes prendas:

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| Chamorra | Camiseta |
| Pantalon | Calzoncillos |
| Prendas exteriores Zapatos | Prendas interiores Calcetines. |
| Sombrero | |
| Corbata | |

Art. 161.- Este uniforme se usara en todas las faenas de a bordo y de ropa de trabajo en los Arsenales, diques y Varaderos, asi ~~me para el servicio de guardia en dichas dependencias los ordinarios.~~

Art. 162.- Los Uniformes numeros 2 y 3 se componen de las prendas siguientes :

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Chamorra | Camiseta |
| Prendas exteriores Pantalon | Prendas interiores Calzoncillos |
| Zapatos | Calcetines |
| Sombreros | |
| Corbata | |

Art. 163.-

Art. 163.- Los uniformes 2 y 3 se usaran para guardias ~~en puertos~~ ~~ieros y para hacerlo en el pais los dias festivos;~~ para ciones , Revistas y para salir francos.

... como se usara en los mismos servicios y ocasiones...
... en el articulo 161.
... uniformes 2 y 3 se componen de las prendas siguientes:

- | | | | |
|--------------------|----------|--------------------|--------------|
| | Chaqueta | | |
| | Pantalon | | Camiseta |
| Prendas exteriores | Gorra | Prendas interiores | Calzoncillos |
| | Zapatos | | Calcetines |
| | Camisa | | |
| | Corbata | | |

- Art. 167.- Estos uniformes se usaran en los mismos casos prescritos para el personal de tripulacion en el articulo 163.
- Art. 168.- Ademas de las prendas citadas usaran las siguientes prendas el personal de Maestranza, Marineria, Fogoneros, Grumetes y Auxiliares :

- Birrete
- Sweter
- Chaqueton
- Manta de cama
- Coy
- Polainas
- Saco de racion
- Talegon
- Guantes
- ~~Calcetines~~
- Pañuelos
- Ropa de agua

- Art. 169.- El birrete y el sweter se usaran exclusivamente para los servicios de guardia y faenas en dias de mal tiempo.
- Art. 170.- El chaqueton se usara exclusivamente para salir francos, y cuando la inclemencia del tiempo lo requiera para el servicio.
- Art. 171.- Las Polainas, se usaran en guardias militares, formaciones - desembarques, Revistas con armas y campañas en tierra.
- Art. 172.- El saco de racion se usara en desembarques y campañas en tierra.
- Art. 173.- El Talegon para trasnbordos y para viajes por tierra.
- Art. 174.- La Ropa de agua se usara exclusivamente para el servicio de guardia y faenas en buques y dependencias durante los dias de lluvia o mal tiempo.
- Art. 175.- Los guantes se usaran calados en los desfilades y Revistas.

Alumnos de la Escuela Naval Militar

- Art. 176.- El uniforme numero uno se compone de las prendas siguientes:
- | | | | |
|--------------------|----------|--------------------|--------------|
| | Chamarra | | |
| | Pantalon | | |
| | Gorra | | Camiseta |
| Prendas exteriores | Zapatos | Prendas interiores | Calzoncillos |
| | Corbata | | Calcetines |

Gorra.	Camisa.
Chaquetín.	Camiseta.
Prendas exteriores. Pantalón.	Prendas interiores Calzoncillos.
Zapatos blancos.	Calcetines.
Espadín con fiador.	Cinturón.
Guantes.	

179.- El uniforme número cinco se compone de las prendas siguientes:

Gorra.	Camisa.
Levita.	Cuello.
Prendas exteriores. Pantalón.	Prendas interiores Corbata.
Zapatos negros.	Camiseta.
Cinturón.	Calzoncillos.
Espadín con fiador.	Calcetines.
Guantes.	

Alumnos de la Escuela de Maestranza.

Art. 180.- Los uniformes número 1 y 2 se componen de las prendas siguientes:

Chamarra.	Camiseta.
Pantalón.	Calzoncillos.
Prendas exteriores. Gorra.	Prendas interiores Calcetines.
Zapatos.	

Art. 181.- El uniforme número tres se compone de:

Overall	
Prendas exteriores. Gorra.	Prendas interiores Traje de baño.
Zapatos.	

Art. 182.- El uniforme número cuatro se compone de:

Chaqueta.	Camisa.
Pantalón.	Corbata.
Prendas exteriores. Gorra.	Prendas interiores Camiseta.
Zapatos.	Calzoncillos.
	Calcetines.

Art. 183.- El uniforme número cinco se compone de:

Chaqueta.	Camisa.
Pantalón.	Corbata.
Prendas exteriores. Gorra.	Prendas interiores Camiseta.
Zapatos.	Calzoncillos.
Guantes.	Calcetines.

Art. 184.- Los Directores de las Escuelas Naval y de Maestranza dispondrán que uniformes deberán usar los alumnos en las prácticas, revistas, formaciones y asistencias, de acuerdo con las prevencio-

... de la Escuela de Maestranza usarán las prendas -

- Chaquetón. *p anillo*
- Bata.
- Ropa de Agua.
- Polainas.
- Sweater.
- Saco de ración.
- Talegón.
- Coy.
- Manta de cama.

Generales, Jefes y Oficiales.

Art. 187.- El uniforme número uno se compone de las prendas siguientes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos blancos.

Art. 188.- El uniforme número dos se compone de las prendas siguientes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos negros.
- Camisa.
- Corbata.

Art. 189.- El uniforme número tres (Servicio) *centro* se compone de las prendas siguientes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos color avellano.
- Camisa *de verde olivo*
- Corbata *del mismo color cafe*

uniformes

Para el uniforme de vuelo:

- Chaquetín.
- Pantalón de montar.
- Gobles.
- Botas.
- Gorra,
- Camisola.
- Corbata.

... para las autoridades Militares y Navales del ...
... en artículos subsiguientes.

... para hacer visitas de bienvenida y co-
... a las que hagan los buques extranjeros, se --
... el uniforme de servicio ordinario para verano.

Para formaciones y desfiles con tropas de desembarco o --
de Infantería Naval, se usará el saco cruzado del unifor-
me número 2 con Pantalón Blanco y Zapatos negros.

VI.- Para formaciones y desfiles con alumnos de la Escuela --
Naval, se usará la levita con charreteras, cinturón dora-
do, gorra; el pantalón y los zapatos serán blancos.

VII.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad Naval.

Art. 191.- El uniforme número 3 se usará exclusivamente para el ---
servicio de Oficinas y dependencias en tierra. En la Cog-
ta se podrá usar este uniforme cuando se prescriba el de
paño azul para oficinas y para salir franco.

I.- El uniforme de vuelo se usará para tal servicio.

Art. 192;- El uniforme número 4 (de servicio especial) se compone
de las prendas siguientes:

- Levita.
- Chaleco.
- Pantalón sin franja.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata de tira.
- Cuello doblado duro.

Art. 193.- El uniforme de servicio especial se usará en los casos -
siguientes:

- I.- Para recibir o visitar oficialmente a los Secretarios de
Estado, Gobernadores de los Estados, Generales de Divi-
sión, Comandantes de Zona Naval,
- II.- Para funerales cuando lo disponga la Autoridad Naval.
- III.- El uso de este uniforme es potestativo en paseos, días -
festivos y para asistir a bailes y tertulias.
- IV.- Para el personal de servicio procedente de las Escuelas
Militares es obligatorio cuando se prescriba los unifor-
mes de gala y ceremonia para los Cuerpos Facultativos.

Art. 194.- El uniforme número 4 (de ceremonia) se compone de las --
prendas siguientes:

- Levita.
- Chaleco.
- Pantalón con franja.
- Sombrero montado.
- Zapatos de charol.

- 43
- ...ceremonias en los casos siguientes:
- III.- Para visitar al Secretario de la Defensa Nacional, a los Ministros representantes y miembros de familia --
 - IV.- Para visitar al Presidente de la República y Jefes de Estado cuando la visita se efectúe de día.
 - V.- Para corresponder las visitas de cortesía que con este uniforme efectúen los buques de guerra extranjeros.
 - VI.- Para asistir a funerales cuando así lo disponga la Autoridad Naval correspondiente.

Art. 196.- El uniforme número 5 (de Etiqueta) se compone de:

Smoking.
Pantalón con franja.
Gorra.
Zapatos de charol.
Camisa de etiqueta.
Corbata de mariposa negra.
Cuello de etiqueta.

Art. 197.- El uniforme de etiqueta se usará en los casos siguientes:

- I.- En reuniones de carácter social nocturnas.
- II.- Para ceremonias oficiales en que se prescriba este uniforme.
- III.- Para asistir, en la cámara de los buques de la Armada a la cena, cuando se encuentren estos en Puertos extranjeros y cuando se transporten a bordo personalidades oficiales.

Art. 198.- Además se usará en climas cálidos el smoking de lino --- blanco, con las mismas prescripciones que se detallan -- para el uso del smoking azul.

Art. 199.- El uniforme número 6 de gala se compone de las prendas -- siguientes:

Frac.
Chaleco de piqué blanco.
Pantalón con franja.
Sombrero montado.
Charreteras.
Zapatos de charol.
Guantes.
Camisa de etiqueta.
Cuello de etiqueta.
Corbata de etiqueta.

Art. 200.- El uniforme de gala se usará en los casos siguientes:

- I.- Para recibir al Presidente de la República o Jefes de --

uniformes de servicio especial, ceremonia y gala se --
con sable, quitándose éste cuando se --
en salones de baile, recepciones y banquetes.-

Art. 202.- Los Guardiamarinas usarán como uniforme de gala y ceremo-
nia, el de servicio especial con caponas y cordones.

Art. 203.- Además de las prendas citadas el personal de los Cuerpos
Facultativos podrá usar:

- Abrigo.
- Pelerina.
- Impermeable.
- Sweste.
- Botas de Agua.
- Polainas.
- Sarakoff.
- Cinturón negro.
- Cinturón bordado.
- Sable.
- Fiador.
- Cordones.
- Guantes.

Art. 204.- El personal de servicios usará además las prendas siguien-
tes:

- Abrigo.
- Impermeable.
- Sweste.
- Botas de Agua.
- Polainas.
- Sarakoff.
- Cinturón negro.
- Sable.
- Fiador.
- Guantes..

Art. 205.- El abrigo se usará para el servicio de las unidades y de-
pendencias y para salir franco.

Art. 206.- La pelerina únicamente deberá usarse con los uniformes de
servicio especial, ceremonia, etiqueta y gala.

Art. 207.- El impermeable, ^{y dependencias de tierra} sweste y botas de agua, se usará a bordo --
de las unidades cuando el tiempo así lo exija y sólo el --
impermeable para salir franco.

Art. 208.- Las polainas se usarán para servicios de guardia, formacio-
nes, desfiles y revistas con armas y para desembarcos y --

... con el de servicio especial.
... se usará con los uniformes de ceremo--

... se usará en todos los servicios de armas y con--
... uniformes de servicio especial de ceremonia y gala.

Art. 213.-El fiador se usará siempre en el sable para portar los --
... guantes cuando estos no se lleven calados.

Art. 214.-Los cordones se usarán en todos los uniformes al lado de--
... derecho cuando se pertenezca a la Ayudantía de la Presiden--
... cia, Secretario, Subsecretario y Oficial Mayor de la De--
... fensa Nacional; Dirección de la Armada y Estados Mayores
... de las Zonas Navales o Militares y Ayudantes de Comandan--
... tes de Unidad.

Art. 215.-Los cordones se usarán en la forma siguiente: Sujetados -
... al hombro derecho bajo la hombrera del mismo, por su ama--
... rre general y por medio de un botón, y por un gancho u --
... otro botón al que se sujetará el pequeño lazo o amarre --
... que mantiene unidos los cordones trenzados en la forma --
... siguiente: El gancho o botón se colocará bajo la solapa -
... derecha, será fijado sobre el saco, en la mayor proximi--
... dad del quiebre de la solapa o a una altura tal, que la -
... gasa del mayor cordón trenzado, que pasa por debajo del -
... brazo derecho no alcance el nivel del borde superior del
... cinturón cuando se use éste, y en todo caso que el extremo
... inferior de los herretes no quede a menor nivel de dos --
... centímetros arriba del borde superior del cinturón. La --
... gasa o lazada menor del cordón simple y sobre la que la -
... mayor hace la doble vuelta, después de ésta, pasa a intro
... ducirse por su extremo libre por el pequeño lazo o amarre
... el que se sujeta al gancho fijado debajo de la solapa ---
... después de pasar por ella la gasa menor de cordón simple
... que se extiende debajo de la solapa hasta dar vuelta por
... la parte interna afianzándose al primer botón.

Art. 216.-Los Generales Jefes y Oficiales podrán usar en la mar un
... uniforme semejante al ordinario de verano confeccionado -
... con Kaki color avellano obscuro. Este uniforme podrá ser
... usado a bordo, en Puerto, cuando lo exija la naturaleza -
... de las funciones. Este uniforme será obligatorio durante
... las horas de faena en los Talleres de los Arsenales, D--
... ques y Varaderos. Este uniforme de ninguna manera podrá -
... utilizarse para salir franco.

CAPITULO III.
CLASE Y COLOR DE LAS TELAS.

Art. 217.-Los uniformes de Maestranza, Cabos, Marineros, Fogoneros,
... Grumetes y auxiliares se confeccionarán:

...dril blanco para el uniforme diario de verano.
 ...cazimir azul marino para el uniforme diario de invierno.
 ...mezclilla azul oscura para el uniforme de prácticas.
 ...dril blanco de algodón para el uniforme de verano.
 ...paño azul marino para el uniforme de gala y pelerina.

Art. 219.-Los uniformes para los Generales, Jefes y Oficiales se confeccionarán:

- Con dril blanco ^{de verano} para el uniforme número 1.
- Con cazimir azul marino para el uniforme número 2.
- Con gabardina color verde para el uniforme número 3.
- Con paño azul marino para los uniformes 4, 5, 6, para el abrigo y para la pelerina.

Art. 220.-La tela con que se confeccionarán las prendas interiores de Maestranza, Cabos, Marineros, Fogoneros, Grumetes, Auxiliares y alumnos de la Escuela de Maestranza será:
 De manta de primera calidad para calzoncillos.
 De calicot de primera calidad para camisas y pañuelos.
 Las camisetas serán de tela elástica tipo sport.
 Los calcetines de hilo de algodón negro.
 El sweater será tejido de lana color azul marino, del mismo tejido y clase será el birrete.
 La corbata marinera se confeccionará con tela de seda negra sin aderezo.

Art. 221.-La tela con que se confeccionará las prendas interiores de los alumnos de la Escuela Naval será de:
 Calicot de primera calidad para camisas, pañuelos y calzoncillos, la camiseta será elástica tipo sport.
 Los calcetines de hilo de algodón negro y de hilo de algodón blanco.

Art. 222.-El coy, talegón, saco de ración, serán de lona verde gris; Las polainas serán de lona blanca.

CAPITULO IV.
 DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.
 CABOS, MARINEROS, FOGONEROS, GRUMETES Y AUXILIARES
 UNIFORME DE INVIERNO.

Art. 223.-Sombrero. (Fig. 1):
 Será de loneta blanca, compuesto de copa y falda.
 La copa estará formada por 6 gajos de forma ojival y la falda por una tira sesgada y doble, entretela de 7 centímetros de ancho aparente que llevará pespunte, a 2 mmm. de intervalo y paralelos a la base, hasta 7 mm. del borde superior que tendrá forma acordonada. En la parte inferior llevará tapa de costuras de calicot, en el punto de unión de los gajos y una boquilla de calicot también de 25 mm.

47

... con el vértice hacia
... un bolsillo sobre el pecho cubriendo y un pa-
... de largo por 1 cms. de ancho, al pie del escote--
... corbata, en su parte inferior llevará un falso do-
... de 65 cms. de ancho a un dobléz.
... el cuello llevará en toda la extensión de la orilla, a \pm
... del filo, tres espiguillas blancas, de 2 mm. de ancho, e
... tres mm. de intervalo entre sí, en cada ángulo del cuello, a
... mm del vértice correspondiente, se le bordará con hilo blanco
una estrella de 5 picos y de 25 mm de diámetro.

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de ancho, \pm
llevando en la parte media, paralelas al filo, 3 espiguillas como
se indicaron en el cuello; se abrocharán con dos botones negros-
de pasta de 14 mm. de diámetro, debiendo llevar en la parte abier-
ta de la manga.

Art. 225.- Pantalón.

fig 3
Será de tapabalazo, ceñido en las caderas y acampaña
do de la rodilla hacia abajo y tendrá únicamente dos bolsillos se-
cretos; la pretina estará formada por 2 piezas de 55 mm de ancho-
en su parte anterior y 40 en la posterior y se cerrará al frente-
con un botón de pasta y atrás por medio de una agujeta, en esta
parte, la abertura se prolongará 11 cms. abajo de la base de la-
pretina y llevará 5 ojillos en cada lado; la pieza que forma el -
"tapabalazo" será cuadrada y se abrochará con 5 botones de pasta-
en la parte superior y 2 en cada costado; llevará en sus 3 lados-
libres un forro de la misma tela, de 85 mm. de ancho, debiendo se-
el contorno interior de este forro, redondeado en sus ángulos; la
parte en que se abrocha el "tapabalazo", tendrá la forma y dimen-
siones del refuerzo antes descrito, llevará forro de manga desde
la pretina, en todas las partes que no estén forradas con la mis-
ma tela, prolongándose hasta arriba de la rodilla, como si fuera-
un calzón corto, la parte del forro correspondiente a los muslos-
no estará cosida al pantalón.

corbat
Art. 226.- Será de seda negra, en forma de pañolón cuadrado de 91 cms. por \pm
por lado, para usarla debajo del cuello de la chamarra, con un nu-
do de 4 gajos al nacimiento del escote.

UNIFORME DE VERANO.

Art. 227.- Sombrero.

Igual al descrito para el uniforme de invierno.

Art. 228.- Chamarra.

Del corte y características de la de invierno, pero llev-
vará cuello con solapas y puños postizos de tela azul marino obs-
curo con espiguillas y estrellas iguales a las descritas en el --
uniforme de invierno. El cuello y los puños se fijarán con boto-
nes negros de pasta de 14 mms. de diámetro.

Art. 229.- Pantalón.

Igual al descrito para el uniforme de invierno pero sin-
forros.

...ano - Invierno
Será medio entallado, con cuello recto y cerrado al... con una hilera de 6 botones ocultos; llevara bolsillos... los costados y en cada lado del pecho, con caretras de angu... ligeramente redondeados que se abrocharan con botones de pa... ta. Sobre los hombros se coseran presillas para sopartar las... palas.

Art. 332.- Chaqueta.

Será medio entallada, con cuello y solapas volteadas, bolsas con caretras en los costados y de pecho interiores. Llevará al frente dos hileras de botones y ademas otro botón en cada lado, arriba del nacimiento de la solapa y otro interior de pasta a la altura del segundo botón de metal del lado izquierdo.

Sobre los hombros de la chaqueta de verano se coseran una presilla para sopartar las hombreras con las insignias del grado correspondiente. En la chaqueta de Invierno estas iran a 7 cms. del filo de las mangas. El escudo del cuerpo ira bordado con hilo gris obscuro en la mitad de la manga del brazo izquierdo en la chaqueta de invierno y en la de verano irá el mismo escudo sobrepuesto. Las bolsas se abrocharan con botones chicos de metal. Los botones para la chaqueta de verano seran intercambiables.

Art. 333.- Pantalón.

Será de corte recto con correones, hebilla y pasadore para el cinturon, botones para tirantes y llevara bolsillos de costado y traseros, estos con presillas y botones para abrocharse. La pretina se cerrará con broche de metal y dos botones, uno arriba del broche y otro interior con presilla. Con excepcion del broche de metal en el uniforme de verano todos los botones seran de pasta. En el uniforme de invierno tambien seran de pasta, los botones del pantalón. La pretina se cerrará con dos botones; el correón que lleva hebilla tendrá ojal y botón para sujetarla.

Art. 334.- Gorra.

Se compondrá de :

- a).- plato
- b).- manga
- c).- cincho de la funda
- d).- aro
- e).- cincho armazón
- f).- visera
- g).- carrillera
- h).- botones
- i).- cinta con escudo

El plato será circular de 27 cms de diametro. La manga tendrá 50 mm. de altura en el medio delantero y 40 en el medio posterior.

El cincho de la funda será de 50 mm de altura y de largo proporcional al cincho del armazón. En el filo tendrá dobladillo de 8 mm.

El aro estara formado por varilla de acero de 6 mm. de ancho y medio milimetro de grueso y de largo igual a la circunferencia del borde superior de la manga; en el punto de unión llevará grapa.

Art. 334.- Los botones, tendrá 9 mm. de ancho en la parte superior y de 23 cms. de largo en la parte que va unida a la visera, el cual formara un angulo de 60 grados.

La corbata será de cuero color de la visera, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra y la corbata debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de dos botones colocados en los extremos del diametro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se ha hecho mención, serán de metal, chico y con ancla.

La cinta será de pppotillo de algodón de color negro, tendrá 40 mm. de ancho y el largo suficiente para que cosidos sus extremos en el escudo se ajuste al cincho.

Las piezas a, b, c, constituyen una funda intercambiable que se fijará al cincho armazon con los botones de la carrillera y la cinta. Cubriendo al frente la costura del cincho se colocará el escudo de la Armada, sin orla bordado de hilo gris oscuro para el uniforme de faena y de hilo de oro para los uniformes de verano e invierno.

PRENDAS DIVERSAS

Art. 335.- La Camisa para Maestranza será de pechera lisa y suave con cuello postizo, este será semiduro y los puños suaves. Los alumnos de la Escuela de Maestranza usaran cuello postizo, de do y duro

Art. 335.- La Corbata para Maestranza y alumnos de la Escuela de Maestranza será de tira de seda negra, de 90 cms. de largo por 2 cms. de ancho en la parte media; los extremos tendran de ancho 8 y 6 cms. respectivamente.

Art. 336.- Las camisetas seran elasticas y sin mangas tipo sport y de largo proporcional a la talla.

Art. 337.- Los calzoncillos seran cortos, el largo de las piernas suficiente para que llegue hasta las rodillas; con pretina y aberturas reforzadas,

Art. 338.- El sweater sera tejido con cuello y mangas dobles, y con abertura al lado izquierdo abrochada con tres botones de pasta.

Art. 339.- El birrete sera tejido, de forma bulbular, el tejido igual al del sweater sera de punto de media. De 36 cms. de largo por 34 de circunferencia en una longitud de 24 cms. desde donde el tejido sera mas apretado con objeto de que se reduzca ligeramente; el borde de esta parte estará recogido por una gárceta de hilo. En el extremo opuesto, las costuras estaran hacia dentro en una extension de 65 cms. con objeto de formar cincho y voltear esta parte hacia afuera..

Art. 340.- Chaquetón.

Será de paño azul marino, en forma de saco cruzado con cuatro botones de cada lado, medio entallado con cuello solapas redondeados, doblados y suficientemente grandes para que cubran las orejas cuando esté levantado, llevara hombros y bolsas diagonales de costado; en la espalda a la altura de la cintura, tendrá dos correchos de 5 cms. de ancho y de largo proporcional a la talla, de tal modo que al abrocharse sus extremos libres queden a 6 cms. de las costuras con que se forma el saco, el de la derecha tendrá dos botones y el de la izquierda los botones correspondientes al puño, tendrá un correon de

PRELIMINARES.

Art. 1.- El personal de los diversos Cuerpos, Servicios y Auxiliares que constituyen la Armada Nacional Portará los uniformes que previene el presente Reglamento para cada uno de los actos del servicio que detallan y en los casos que se reglamentan, quedando terminantemente prohibida la combinación de prendas diferentes a las prescritas.

Art. 2.- Para el uso de los uniformes que se previenen en el presente Reglamento, así como de los distintivos correspondientes, se consideran los siguientes Cuerpos, Servicios y Auxiliares que constituyen la Armada Nacional.

CUERPOS.

- I.- Cuerpo General.
- II.- Cuerpo de Maquinistas Navales.
- III.- Cuerpo de Infantería Naval.

SERVICIOS.

- I.- Administración Naval.
- II.- Radiotelegrafistas.
- III.- Sanidad Naval.
- IV.- Astilleros, Arsenales y Diques.

AUXILIARES.

- I.- Músicos.

Art. 3.- Dentro de los Cuerpos se consideran las especialidades de Ingenieros de la Armada, Artillería Naval, Submarinos e Hidroaviación para el uso de los distintivos correspondientes.

Art. 4.- El personal de Maestranza, Cocos, Marinería, Fogoneeros, Grumetes y Servidumbre, así como el de su equivalencia de los Servicios y Auxiliares, usarán los Uniformes siguientes:

- Número 1.- De Faéna.
- Número 2.- De Verano.
- Número 3.- De Invierno.

DEFENSA NACIONAL
DE LA
SECRETARIA



EXEJECUTIVO
SECRETARIA
DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

- Número 1.- De Verano.
- Número 2.- De Invierno.

Art. 6.- Los Alumnos de la Escuela Naval Militar usarán los --
uniformes siguientes:

- Número 1.- De diario para verano.
- Número 2.- De diario para invierno.
- Número 3.- De prácticas.
- Número 4.- De verano.
- Número 5.- De Gala.

Art. 7.- Los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales de los --
Cuerpos usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De diario para verano.
- Número 2.- De diario para invierno.
- Número 3.- De servicio y de [redacted] lo.
- Número 4.- De servicio especial y de ceremonia.
- Número 5.- De etiqueta.
- Número 6.- De Gala.

Art. 8.- Los Jefes y Oficiales de los Servicios y Auxiliares --
de la Armada usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De diario para verano.
- Número 2.- De diario para invierno.
- Número 3.- De Servicio.

CAPITULO II.

Prenda de uniforme y actos en que deberán usarse.
Cabos, Marineros, Fogoneros, Grumetes y Servidumbre.

Art. 9.- El uniforme número 1 se compone de las siguientes --
prendas:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Prendas exteriores. | Prendas interiores. |
| Chamarras. | Camiseta. |
| Pantalón. | Calzoncillos. |
| Capatos. | Calcetines. |
| Sombrero. | |
| Corbata. | |

Art. 10.- Este uniforme se usará en todas las faenas de a bor-
do y como ropa de trabajo en Arsenales, Varaderos y diques.

OFICIO GENERAL DE SERVICIOS DE LA ARMADA
 VALOR COMPLETADO EN EL C. DE LA DEF. NAC.
 V. COM. 21/11/1954

Prendas exteriores.
 Camiseta.
 Pantalón.
 Zapatos.
 Sombrero.
 Corbata.

:OTMUSA

Prendas interiores.
 Camiseta.
 Calzoncillos.
 Calcetines.

Art. 12.- Los uniformes 2 y 3 se usaran para Guardias, formaciones, revistas y para salir francos.

MAESTRANZA.

Art. 13.- El uniforme número 1 para este personal será como sigue:

Prendas exteriores.
 Chaqueta.
 Pantalón.
 Corra.
 Zapatos.

Prendas interiores.
 Camiseta.
 Calzoncillos.
 Calcetines.

Art. 14.- Este uniforme se usará en los mismos servicios y ocasiones prescritas en el artículo 10.

Art. 15.- Los uniformes 2 y 3 se componen de la prendas siguientes:

Prendas exteriores.
 Chaqueta.
 Pantalón.
 Camisa.
 Gorra.
 Zapatos.
 Corbata.
 Cuello.

Prendas interiores.
 Camiseta.
 Calzoncillos.
 Calcetines.

Art. 16.- Estos uniformes se usarán en los mismos casos prescritos en el artículo 12.

MUSICOS.

Art. 17.- Los uniformes números 1 y 2 se componen de las prendas siguientes:

Prendas exteriores.
 Chaqueta.
 Pantalón.
 Camisa.

Prendas interiores.
 Camiseta.
 Calzoncillos.
 Calcetines.

GO SUBSESION DE RECHO...
 LOS COMENDACIONES EF CIVILIDAD DEL V...
 VIF COMENDACIONES EF CIVILIDAD DEL V...

Además de las prendas citadas, los Contramaestres, -
 Marineros, Fogoneros, Grumetes, Servidumbre y equiva--
 lentes usarán las prendas siguientes:

- | | |
|----------------|-----------------|
| Birrete. | Saco de ración. |
| Sweter. | Maleta. |
| Chaquetón. | Cuantes. |
| Manta de cama. | Pañuelos. |
| Coy. | Ropa de agua. |
| Polainas. | |

Art. 19.- El birrete y el sweter se usarán exclusivamente para los servicios de guardia y faéneas en días de mal tiempo.

Art. 20.- El chaquetón se usará exclusivamente para salir i. un cos y cuando la inclemencia del tiempo lo requiera para el -- servicio.

Art. 21.- Las polainas se usarán en guardias militares, forma ciones, desembarques, revistas con armas y campañas en tierra.

Art. 22.- El saco de ración se usará en desembarques y campa ñas en tierra.

Art. 23.- La maleta para transbordos y viajes por tierra.

Art. 24.- La ropa de agua se usará exclusivamente para el -- servicio de guardia y faenas en buques y dependencias durante los días de lluvia y mal tiempo.

Art. 25.- Los guantes se usarán calados en los desfiles y re- vistas y con armas.

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL.

Art. 26.- El uniforme número 1 y 2 de diario de verano e inwier no se compone de las prendas siguientes:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Prendas exteriores. | Prendas interiores. |
| Chamarra. | Camiseta. |
| Pantalón. | Calzoncillos. |
| Gorra. | Calcetines. |
| Capatos. | |

CAPITANÍA DE MAR Y PUERTO
 DIVISIÓN DE COMPLEMENTOS ENFERMERÍA Y FARMACIA
 DIVISIÓN DE COMPLEMENTOS ENFERMERÍA Y FARMACIA

Zapatos blancos.

Art. 33.- El uniforme número 2, diario para invierno, se compone de las prendas siguientes.

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos negros.
- Camisa.
- Corbata.

Art. 34.- El uniforme número 3, de servicio, se compone de las prendas siguientes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos color avellano.
- Camisa.
- Corbata.

Para el uniforme de vuelo:

- Chaquetín.
- Pantalón de montar.
- Goggles.
- Gorra.
- Camisola.
- Corbata.
- Botas de aviador.

Art. 35.- Los uniformes números 1 y 2 se usarán en los casos siguientes:

I.- Para permanecer a bordo de los buques y dependencias y para salir francos.

II.- Para montar guardias y desempeñar comisiones

reglamentarias del servicio.

III.- Para visitar a las autoridades Militares y Navales del país no especificadas en artículos subsecuentes.

IV.- En climas cálidos para hacer visitas de bienvenida y corresponder a las que hagan los buques extranjeros.

DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA



EXHIBENTE
NUMERO DEL OFICIO
SECCION

24

... y de tales circunstancias de desfilas y de ceremonias en la Escuela Naval se usará el saco cruzado del uniforme número 3 con pantalón blanco y zapatos negros.

VI.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad naval.

Art. 36.- El uniforme número 3 se usará exclusivamente para el servicio de oficinas en tierra. El uniforme de vuelo se usará para tal servicio.

Art. 37.- El uniforme número 4 (de servicio especial) se compone de las prendas siguientes:

- Levita.
- Chaleco.
- Pantalón sin franja.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata de tira.
- Cuello doblado dura.

Art. 38.- El uniforme número 4 se usará en los casos siguientes:

I.- Para recibir y visitar oficialmente a los Secretarios de Estado, Gobernadores de Estado, Generales de División, Comandantes de Zona.

II.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad naval.

III.- Para formaciones y desfiles con los alumnos de la Escuela Naval Militar, se usará la levita con charreteras, cinturón dorado, gorra, pantalón y zapatos blancos.

IV.- El uso de este uniforme es potestativo para asistir a bailes y tertulias, en paseos en días festivos, sin cinturón y sable.

Art. 39.- El uniforme número 4 (de ceremonia) se compone de las prendas siguientes:

DELEGACIÓN NACIONAL
DE LA
SECRETARÍA



EXHIBICIÓN
WESV
DEPENDENCIA

Botón con franja.
Chaleco bordado,
Zapatos de charol

Corbata bordada azul.
Corbata de tira.
Charreteras.
Guantes.
Cinturón bordado.

Art. 40.- El uniforme de ceremonia se usará en los casos siguientes:

I.- Para recibir o visitar al Presidente de la República, Jefes de Estado, Ministros representantes y miembros de familia real.

II.- Para corresponder las visitas de cortesía que con este uniforme efectúen los buques extranjeros.

III.- Para asistir a funerales cuando así lo disponga la autoridad naval correspondiente.

Art. 41.- El uniforme número 5 (de etiqueta) se compone de:

Smoking.
Chaleco de piqué blanco.
Pantalón con franja.
Gorra.
Zapatos de charol
Camisa de etiqueta.
Cuello de etiqueta.
Corbata de mariposa negra,

Art. 42.- El uniforme de etiqueta se usará en los casos siguientes:

I.- En reuniones de carácter social nocturnas.

II.- Para ceremonias oficiales en que se prescriba este uniforme:

III.- Para asistir en la cámara de los buques de la

DEFENSA NACIONAL
DE LA
SECRETARIA

Armada a la cena cuando se encuentren en puertos extranjeros y cuando transporten personalidades oficiales.

Art. 43.- Además se usará en climas cálidos el smoking de lino blanco, con las mismas prescripciones que se detallan para el uso del smoking azul.



EXHIBICION
EXHIBICION
EXHIBICION
EXHIBICION
EXHIBICION

Botones de plomo blanco.
Pantalon con franja.
Sombrero montado.
Charreteras.

Zapatos de charol.
Guantes.
Camisa de etiqueta.
Cuello recto.

Art. 45.- El uniforme de gala se usará en los casos siguientes:

I.- Para recibir o visitar al Presidente de la República o Jefes de Estado en ceremonias nocturnas.

II.- Para asistir a ceremonias y recepciones nocturnas de carácter oficial en el extranjero cuando lo disponga la autoridad naval.

III.- Para grandes ceremonias.

Art. 46.- Los uniformes de servicio especial, ceremonia y gala se usarán siempre con sable, quitándose cuando permanezca en salones de baile, recepciones y banquetes.

Art. 47.- Los Guardiamarinas usarán como uniforme de gala y ceremonia el de servicio especial con caponas y cordones.

Art. 48.- Además de las prendas citadas el personal de los Cuerpos podrán usar:

Abrigo.
Pelerina.
Impermeable.
Sweste.
Botones de Oagua.
Polainas.
Salakoff.
Cinturón negro.

Cinturón bordado.
Sable.
Fiador.
Cordones.
Guantes.

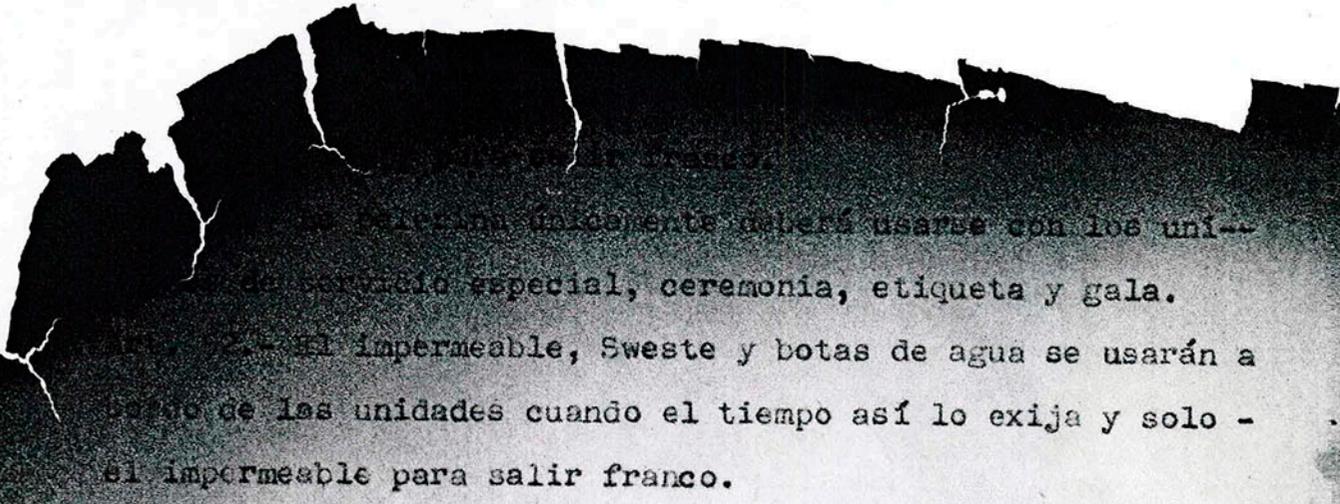
DEFENSA NACIONAL
DE FU
SECRETARIA



Art. 49.- El personal de Servicio usará además de las prendas siguientes:

Abrigo.
Impermeable.
Polainas.
Cinturón negro.

DEPENDENCIA
NUMERO DEL OFICIO
MESE
SECCION
.....
DEPENDENCIA
.....	Fiador.....
.....	Sable.....
.....	Guantes.....



...uniformemente deberá usarse con los uni--
...de servicio especial, ceremonia, etiqueta y gala.

Art. 52.- El impermeable, Sweste y botas de agua se usarán a
...de las unidades cuando el tiempo así lo exija y solo -
el impermeable para salir franco.

Art. 53.- Las polainas se usarán para servicios de guardia,
formaciones, desfiles y revistas con armas, desembarcos y --
campañas en tierra.

Art. 54.- El Salakoff es de uso potestativo en los climas cá
lidos.

Art. 55.- El cinturón negro se usará siempre que se porte sa
ble con los uniformes de diario de verano y de invierno; de
servicio y de servicio especial.

Art. 56.- El cinturón bordado se usará con los uniformes de
ceremonia y gala.

Art. 57.- El sable se usará en todos los servicios de armas.

Art. 58.- El ifador se usará siempre en el sable para portar
los guantes cuando estos no se lleven calados.

Art. 59.- Los cordones se usarán en todos los uniformes al -
lado izquierdo cuando el personal pertenezca a la ayudantía
de la Presidencia de la República, Secretario, Subsecretario
y Oficial Mayor de la Defensa Nacional; Dirección de la Arma

da y Estados Mayores de las Zonas Navales o Militares y Ayu-
dantes de Comandantes de Unidad, Diplomados de Estado Mayor
Naval y Agregados Navales en el extranjero.

Art. 60.- Los cordones se usarán en la forma siguiente: Suje
tados al hombre derecho bajo la hombrera del mismo, por su -
amarre general y por medio de un botón, y por un gancho u --

DEFENSA NACIONAL
DE LA
SECRETARIA



EXHIBICION
NUMERO DEL OFICIO
SECCION
SECRETARIA

... los botones se colocará bajo la solapa derecha, será --
 sobre el saco, en la mayor proximidad del quiebre de
 la solapa o a una altura tal, que la gasa del mayor trena--
 do, que pasa por debajo del brazo izquierdo no alcance el ni--
 vel del borde superior del cinturón cuando se usa este, y en
 todo caso que el extremo inferior de los herretes no quede a
 menor nivel de dos centímetros arriba del borde superior del
 del cinturón. La gasa o lazada menor del cordón simple y so--
 bre la que la mayo hace doble vuelta, después de ésta, pasa
 a introducirse por su extremo libre por el pequeño lazo o ana--
 rre el que se sujeta al gancho fijado debajo de la solapa --
 después de pasar por ella la gasa menor de cordón simple que
 se extiende debajo de la solapa hasta dar vuelta por la par--
 te interna afianzándose al primer botón.

Art. 61.- Los generales, Jefes y Oficiales podrán usar en la
 mar un uniforme semejante al diario de verano, confecciona--
 do con kaki color avellano obscuro. Este uniforme podrá ser
 usado a bordo, en puerto, cuando la naturaleza de las funcio--
 nes así lo exijan. Este uniforme de ninguna manera podrá --
 usarse para salir franco.

VISUAL: CAPITULO III.

CLASES Y COLOR DE LAS TELAS.

Art. 62.- Los uniformes para Maestranza, Cabos, Marineros, Po--
 goneros, Grumetes y Servidumbre se confeccionarán:
 Con mezclilla azul para los uniformes de faena.
 Con dril blanco para el uniforme de verano.
 Con paño azul marino para el uniforme de invierno.

DEFENSA NACIONAL
 DE LA
 SECRETARIA



se confeccionarán:

Con dril blanco para el uniforme de verano.

Con paño azul marino para el uniforme de invierno.

Con paño azul marino para el chaquetón.

Art. 64.- Los uniformes para los alumnos de la Escuela Naval Militar se confeccionarán:

Con dril blanco para el uniforme diario de verano.

Con paño azul marino para el uniforme diario para invierno.

Con mezclilla azul para el uniforme de prácticas de talleres.

Con dril blanco para el uniforme de verano.

Con paño azul marino para el uniforme de gala y ca pote.

Art. 65.- Los uniformes para los Generales, Jefes y Oficiales se confeccionarán:

Con dril blanco para el uniforme diario de verano.

Con paño azul marino para el uniforme diario de in vierno.

Con gabardina de lana verde gris para el uniforme de servicio y de vuelo.

Con paño azul marino para los uniformes de servicio especial, de etiqueta, de gala y para el abrigo y pelerina.

Art. 66.- La tela con que se confeccionarán las prendas interiores de Maestranza, Cabos, Marineros, Fogoneros, Grumetes, Servidumbre y Músicos, será:

De manta de primera calidad para calzancillos.

De calicot de primera calidad para canisas y pañue

DEFENSA NACIONAL
DE FU
SECRETARIA



EXHIBICION
NUMERO
FECHA
SECCION
DEPENDENCIA

Los calcetines de hilo de algodón negro.

El sweater será tejido de lana color azul marino y de la misma clase y tejido será el birrete.

La corbata marinero será de tela de seda negra sin aderezo.

Art. 67.- La tela con que se confeccionarán las prendas interiores de los alumnos de la Escuela Naval será de:

Calicot de primera calidad para camisas, pañuelos y calzoncillos.

Las camisetas de tela elástica de algodón de primera calidad y de tipo sport.

Los calcetines de hilo de algodón negro y de hilo de algodón blanco.

Art. 68.- El coy, la maleta y el saco de ración, serán de lona verde gris; las polainas serán de lona blanca.

CAPITULO IV.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.

CABOS, MARINEROS, FOGONEROS, GRUMETES Y SERVIDUMBRE.

UNIFORME DE INVIERNO.

Art. 69.- Sombrero:

Se será de lona blanca, compuesto de copa y falda; la copa estará formada por 6 gajos de forma ojival y la falda por una tira sesgada y doblada por el centro; de 7 centímetros de ancho aparente; llevará pespunte a 1 mm., de inter- valo y paralelos a la base hasta 7 mm. del bordo superior que tendrá forma acordonada. En la parte inferior llevará

DEFENSA NACIONAL DE FV SECRETARIA



Form with fields: NUMERO DEL OFICIO, SECCION, and a large blank area for stamping.

... también de 7 cm. de ancho.
 ...
 ... en forma de blusón medio entallado y larga --
 hasta las caderas, con cuello largo cuadrado y vuelto sobre
 los hombros, irá escotado al frente y llevará en el delante-
 ro una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 ctms., abajo de
 las sisas, afectando en su base la forma de una llave (
 con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bolsillo sobre -
 el lado izquierdo del pecho y un pasador de 9 ctms., de lar-
 go por 1 de ancho, al pie del escote, para sujetar la corba-
 ta, en su parte inferior llevará un falso dobléz y sobrepues-
 to de 6.5 cmts. de ancho a un dobléz.

El cuello llevará en toda la extensión de la ori-
 lla, a 12 mm. del filo, tres espiguillas blancas de 2 mm. de
 ancho, con 3 mm. de intervalo entre sí, en cada ángulo del -
 cuello a 80 mm. del vértice correspondiente, se le bordará -
 con hilo blanco una estrella de 5 puntas y de 25 mm. de diá-
 metro.

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de an-
 cho, llevando en la parte media, paralela al filo 3 espigui-
 llas como se indicaron para el cuello; se abrochará con dos
 botones negros de la parte de 14 mm. de diámetro, debiendo lle-
 var en la parte abierta de la manga otro botón.

DEFENSA NACIONAL
 DE LA
 SECRETARIA

Art. 71.- Pantalón:

Será de "tapabalazo", ceñido en las caderas y 1 cm
 panado de la rodilla hacia abajo y tendrá únicamente dos bol-
 sillos secretos, la pretina estará formada por 2 piezas de 55
 mm., de ancho en su parte anterior y 40 en la parte posterior



EXHIBICIÓN
NÚMERO DE OFICIO
SECCIÓN
FECHA

64

En esta parte la abertura se prolonga
debajo de la base de la pretina y llevará 5 ojales
en cada lado; la pieza que forma el "tapabalazo" será
oscurecida y se abrochará con 5 botones en la parte superior
y dos en cada costado; llevará en sus tres lados libres un
forro de la misma tela, de 85 mm. de ancho, debiendo ser el
contorno inferior de este forro redondeado en sus ángulos;
la parte en que se abrocha el "tapabalazo", tendrá la for-
ma y dimensiones del refuerzo antes descrito, llevará forro
de manta desde la pretina, en todas las partes que no es-
tén forradas con la misma tela, prolongándose hasta arriba
de la rodilla, como si fuera calzón corto, la parte de forro
correspondiente a los muslos no está cosida al pantalón.

Art. 72.- Corbata:

Será de seda negra, en forma de pañolón cuadrado,
de 91 cms. por lado, para usarla debajo del cuello de la
chamarra, con un nudo de cuatro gajos al nacimiento del es-
cote.

UNIFORME DE VERANO.

Art. 73.- Sombrero:

Igual al descrito para el uniforme de invierno.

Art. 74.- Chamarra:

Del corte y características de la de invierno, pe-
ro llevará cuello con solapas y puños postizos de paño azul
marino con espiguillas y estrellas iguales a las descritas
para el uniforme de invierno. El cuello y los puños se fi-
jarán con botones blancos de pasta de 14 mm. de diámetro.

Art. 75.- Pantalón:

Igual al descrito para el uniforme de invierno, pe

53

Las piezas serán iguales en corte y características al del uniforme de invierno, pero no llevarán botones y las mangas de la chamarra serán cortas hasta el codo y el pantalón no llevará forro.

UNIFORMES PARA MAESTRANZA.

Faena. Verano. Invierno.

Art. 76.- Chaquetín:

Será medio entallado, con cuello recto y cerrado al frente con una hilera de 6 botones-ocultos; llevará bolsillos en los costados y a cada lado del pecho, con carteras de ángulos ligeramente redondeados que se brocharán con botones de pasta. Sobre los hombros se coserán presillas para soportar las hombreras.

Art. 77.- Chaqueta:

Será media entallada, con cuello y solapas volteadas, bolsas con carteras en los costados y de pecho interiores, llevará al frente dos hileras de 4 botones y además otro botón en cada lado arriba del nacimiento de la solapa y otro interior de pasta a la altura del segundo botón de metal del lado izquierdo.

Sobre los hombros de la chaqueta de verano se coserán presillas para soportar las hombreras con las insignias del grado correspondiente. En la chaqueta de invierno, las insignias del grado irán cosidas a 7 ctms. del filo de las mangas. El escudo del cuerpo irá bordado con hilo gris oscuro en la manga del brazo izquierdo, a la mitad de la distancia entre el hombro y el codo en la chqueta de invierno, en la de verano irá sobrepuesto. Los botones para la --

664

será de corte recto, con correones, hebilla y pasadores para el cinturón, botones para tirantes y llevará bolsillos de costado, traseros y uno secreto al frente en el costado derecho y a la altura de la pretina, los segundos con presilla y botones para abrocharse. La pretina se cerrará con broche de metal y botones de pasta para el de invierno y verano.

Art. 80.- Gorra:

Se compondrá de:

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| a).- Plato. | f).- Visera. |
| b).- Manga. | g).- Carrillera. |
| c).- Cincho de la funda. | h).- Botones. |
| d).- Aro. | i).- Cinta con escudo. |
| e).- Cincho del Armazón. | |

El plato será circular de 27 cms. de diámetro.

La manga tendrá 50 mm. de altura en el medio delantero y 40 mm. en el medio posterior.

El cincho de la funda será de 50 mm. de altura y de largo proporcional al cincho del armazón, en el filo tendrá dobladillo de 8 mm.

El Aro estará formado por varilla de acero de 5 mm. de ancho por medio milímetro de grueso y de largo igual a la circunferencia del borde superior de la manga, en el punto de unión llevará una grapa.

El Cincho Armazón será de cartón grueso de 58 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable, estará forrada hasta 20 mm. contados a partir del borde inferior, con vicuña azul y el resto de calicot.

La Visera será de charol negro y tendrá 50 mm. de

67

La Carrillera será de chrol negro de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra, pasandola por debajo de la barba. Se fijará a la gorra por medio de dos botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se han hecho mención serán de metal, chicos y con ancla.

La cinta será de popotillo de algodón y de color negro, tendrá 50 mm. de ancho y el largo suficiente para que cosidos sus extremos en el escudo se ajuste al cincho.

Las piezas a), b) y c), constituyen una funda intercambiable que se fijará al cincho armazón con los botones de la carrillera y la cinta.

Cubriendo al frente la costura del cincho se colocará el escudo de la Armada, sin orla, bordado en hilo gris oscuro para el uniforme de faena y de hilo de oro para los uniformes de verano e invierno.

MUSICOS DE LA ARMADA.

Art. 81.- Chaqueta, Pantalón y Gorra:

Serán de la forma prevenida en los artículos 78, 79 y 80.

PRENDAS DIVERSAS.

Art. 82.- La camisa de Maestranza y Músicos será de pechera lisa y suave, con cuello postizo semiduro y puños suaves.

Art. 83.- La corbata será de tira negra de 90 cms. de largo.

Art. 84.- Las camisetas serán elásticas, tipo sport, sin man

56

128

los puños y el cuello, los botones serán azules, el largo de las piernas suficiente para que llegue hasta las rodillas, con pretina y abertura reforzadas.

Art. 86.- El sweater será tejido de lana color azul marino con cuello y puños dobles y con abertura por el lado izquierdo, abrochada con tres botones de pasta.

Art. 87.- El birrete será de tejido de lana con punto de media, de 36 cms, de largo por 34 cms. de circunferencia, en una longitud de 24 cms. desde donde el tejido será más paretado con objeto de que reduzca legramente, el borde de esta parte estará recogido con una jareta de hilo, en el extremo opuesto las costuras están hacia adentro en una extensión de 65mm. con objeto de formar un cincho al voltear esta parte hacia afuera.

Art. 88.- Chaquetón:

Será de paño grueso de lana azul marina, en forma de saco cruzado, con 4 botones de cada lado, holgado, con cuello y solapas redondeados, doblados y suficientemente grandes para que cubran las orejas cuando este levantado; llevara hombrecillos y bolsas diagonales de costado; en la espalda y a la altura de la cintura, tendrá dos correones de 5 cms. de ancho y de largo proporcional a la talla, de tal modo que al abrocharse sus extremos libres queden a 6 cms, de las costuras con que se fija el saco, el de la derecha tendrá dos botones y el de la izquierda los ojales correspondientes; los puños tendrán un correon de tamaño proporcional con ojal y dos botones chicos, llevará medio forro de dril azul. En el borde exterior de la parte media de la solapa izquierda llevará una presilla de cordón para abrocharse a un botón chico cuando esté lavar

69

de lona blanca, de 24 cms. de alto, afectada por la mitad de la pnatorrilla; la parte inferior será acompañada para cubrir el empeine del pie. Estará formada por tres piezas cosidas al frente y atrás, terminando en un dobladillo de 1 cm. de ancho tanto en la parte superior como en la inferior; en el borde superior llevará un forro de vi-
cuna azul marina de 12 mm. de ancho; las piezas que forman la parte exterior llevarán un dobladillo de 22 mm. de ancho la anterior y de 47 mm. la posterior; la primera llevará a 8 mm. de su borde libre 5 ajillos metálicos niquelados distribuidos simétricamente, debiendo estar el primero y el último a igual distancia de los bordes superior e inferior respectivamente a 1 cm.; a la derecha llevará un botón estoperol, la otra tendrá en la parte superior derecha 2 ojillos, uno correspondiente al primero de la cara anterior y otro a 1 cm. de éste, paralelo al borde superior, a lo largo de arriba a abajo tendrá ojillos ganchos dispuestos de manera que queden alternados -- con los ojillos para cerrar con un cordón blanco con agujetas metálicas y un ojillo que corresponderá al último de la cara anterior a la altura del botón estoperol; llevará en la cara opuesta una tira de cuero de 15 mm. de ancho por 19 mm. de -- largo sin perforaciones, esta tira con el botón forman la pialera.

70

Art. 91.- Bolsa de lona color verde gris, con fuelle
de 32 cmts. por 30 cmts. por 7 cmts.; las esquinas --
redondeadas y en las superiores llevará cosidas dos tiras de
30 mm.

Art. 92.- Manta de cama:

Será de lana de 2.40 mts. de largo y de 1.40 mts. de
ancho, de color verde gris, con peso de 1 kilo 500 gramos.

Art. 93.- Coy:

Será de lona color verde gris, con un largo de --
2.00 mts. y de ancho 1.25 mts., con bolinas de piola de cáña-
mo y rabiza de cabo.

Art. 94.- Maleta:

Será de lona verde gris, formada por dos piezas rec-
tangulares, de un metro de largo por 58 cmts. de ancho y de --
1.20 mts. de largo por 22 cmts. de ancho respectivamente, para
formar un paralelepípedo o petaca de mano. Llevará en su par-
te media superior una cerradura automática de cremallera de 87
cmts. formada por dos partes que se unen en el centro; en los
extremos exteriores llevará un refuerzo de la misma tela de --
72 cmts. de largo por 30 cmts. de ancho; los piñones de la --
cerradura quedarán cubiertos por una carterita de 13 cmts.
largo por 7.5 de ancho con dos ojales en los ángulos
que abrocharán en dos botones planos metálicos
en su parte media y en sentido lateral, dos asas de
asa tubular de 1 mt. de largo por 5 cmts. de ancho que

9

41

El Personal de los diversos Cuerpos y Servicios que constituyen la Armada Nacional, portara los Uniformes que previene el presente Reglamento para cada uno de los actos del servicio que se detallan y en los casos que se reglamentan, quedando estrictamente prohibida la combinacion de prendas diferentes a las prescritas.

152.- Para el uso de los Uniformes que se previenen en el presente Reglamento, asi como los distintivos correspondientes, se consideraran los siguientes Cuerpos, Servicios y Auxiliares que constituyen la Armada Nacional :

- I.- Los Cuerpos Facultativos
- II.- Servicios
- III.- Auxiliares

Los Cuerpos Facultativos estan integrados por los siguientes:

- I.- Cuerpo General
- II.- Cuerpo de Maquinistas Navales
- III.- Cuerpo de Ingenieros Navales
- IV.- Cuerpo de Ingenieros Artilleros Navales
- V.- Cuerpo de Infanteria Naval
- VI.- Cuerpo de Aeronautica Naval
- VII.- Cuerpo de Defensas Submarinas

Los Servicios estan integrados por :

- I.- Sanidad
- II.- Administracion Naval
- III.- Justicia

Los Auxiliares estan integrados por :

- I.- Auxiliares de Oficinas
- II.- Auxiliares de talleres
- III.- Musicos
- IV.- Servidumbre

Art. 153.- El Personal de Maestranza, Cabos, Marineria, Fogoneros y asi como el de su equivalencia de los Servicios y Auxiliares usaran los uniformes siguientes :

- Numero 1.- De Faena
- Numero 2.- De Verano
- Numero 3.- De Invierno

Art. 154.- Los Alumnos de la Escuela Naval usaran los uniformes

- Numero 1.- De diario de verano
 - Numero 2.- De diario de invierno
 - Numero 3.- De practicas
 - Numero 4.- De verano
 - Numero 5.- De Gala.
- 10

De verano
De Gala

...ales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos -
...ativos usaran los uniformes siguientes :

- Numero 1.- De servicio Ordinario para verano
- Numero 2.- De servicio ordinario para invierno
- Numero 3.- De servicio o de vuelo
- Numero 4.- De servicio especial
- Numero 5.- De etiqueta
- Numero 6.- De Gala y Ceremonia

Art. 158.- Los Jefes y Oficiales de Servicios y Auxiliares usaran los Uniformes siguientes :

- Numero 1.- De servicio ordinario de verano
- Numero 2.- De servicio ordinario para invierno
- Numero 3.- De servicio

Art. 159.- El personal de Jefes y Oficiales de Servicios procedentes de Escuelas Militares, podran usar el Uniforme numero 4 o de servicio Especial señalado en el Articulo 157.

Capitulo II

Prendas de Uniforme y actos en que debera usarse.

Marineria, Fogoneros, Grumetes, Auxiliares.

Art. 160.- El Uniforme numero 1 se compone de las siguientes prendas:

- | | | | |
|--------------------|----------|--------------------|--------------|
| | Chamarra | | Camiseta |
| | Pantalon | | Calzoncillos |
| Prendas exteriores | Zapatos | Prendas interiores | Calcetines. |
| | Sombrero | | |
| | Corbata | | |

Art. 161.- Este uniforme se usara en todas las faenas de a bordo y como ropa de trabajo en los Arsenales, diques y Varaderos, asi como para el servicio de guardia en dichas dependencias los dias ordinarios.

Art. 162.- Los Uniformes numeros 2 y 3 se componen de las prendas siguientes :

- | | | | |
|--------------------|-----------|--------------------|--------------|
| | Chamarra | | Camiseta |
| Prendas exteriores | Pantalon | Prendas interiores | Calzoncillos |
| | Zapatos | | Calcetines |
| | Sombreros | | |
| Art. 163.- | Corbata | | |

Art. 163.- Los uniformes 2 y 3 se usaran para guardias en Puertos Jeros y para hacerlo en el pais los dias festivos; para ciones, Revistas y para salir francos.

Camiseta
Calzoncillos
Calcetines

El uniforme se usara en los mismos servicios y ocasiones--
prescritas en el articulo 161.
Los uniformes 2 y 3 se componen de las prendas siguientes:

- | | | | |
|--------------------|---|--------------------|--|
| Prendas exteriores | Chaqueta
Pantalon
Gorra
Zapatos
Camisa
Corbata | Prendas interiores | Camiseta
Calzoncillos
Calcetines |
|--------------------|---|--------------------|--|

Art. 167.- Estos uniformes se usaran en los mismos casos prescritos para el personal de tripulacion en el articulo 163.

Art. 168.- Ademas de las prendas citadas usaran las siguientes prendas el personal de Maestranza, Marineria, Fogoneros, Grumetes y Auxiliares :

- Birrete
- Sweter
- Chaqueton
- Manta de cama
- Coy
- Polainas
- Saco de racion
- Talegon
- Guantes
- Calcetines
- Pañuelos
- Ropa de agua

Art. 169.- El birrete y el sweter se usaran exclusivamente para los servicios de guardia y faenas en dias de mal tiempo.

Art. 170.- El chaqueton se usara exclusivamente para salir francos, y cuando la inclemencia del tiempo lo requiera para el servicio

Art. 171.- Las Polainas, se usaran en guardias militares, formaciones desembarques, Revistas con armas y campañas en tierra.

Art. 172.- El saco de racion se usara en desembarques y campañas en tierra

Art. 173.- El Talegon para trasnbordos y para viajes por tierra.

Art. 174.- La Ropa de agua se usara exclusivamente para el servicio de guardia y faenas en buques y dependencias durante los dias de lluvia o mal tiempo.

Art. 175.- Los guantes se usaran calados en los desfilas y Revistas.

Alumnos de la Escuela Naval Militar

Art. 176.- El uniforme numero uno se compone de las prendas siguientes:

- | | | | |
|--------------------|---|--------------------|---------------------------|
| Prendas exteriores | Chamarra
Pantalon
Gorra
Zapatos
Corbata | Prendas interiores | Camise
Calzor
Calce |
|--------------------|---|--------------------|---------------------------|

El uniforme número cuatro se compone de las prendas siguientes:

- | | | | |
|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|
| | Gorra. | | Camisa. |
| | Chaquetín. | | Camiseta. |
| Prendas exteriores. | Pantalón. | Prendas interiores | Calzoncillos. |
| | Zapatos blancos. | | Calcetines. |
| | Espadín con fiador. | | Cinturón. |
| | Guantes. | | |

Art. 179.- El uniforme número cinco se compone de las prendas siguientes:

- | | | | |
|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|
| | Gorra. | | Camisa. |
| | Levita. | | Cuello. |
| Prendas exteriores. | Pantalón. | Prendas interiores | Corbata. |
| | Zapatos negros. | | Camiseta. |
| | Cinturón. | | Calzoncillos |
| | Espadín con fiador. | | Calcetines. |
| | Guantes. | | |

Alumnos de la Escuela de Maestranza.

Art. 180.- Los uniformes número 1 y 2 se componen de las prendas siguientes:

- | | | | |
|---------------------|------------|--------------------|---------------|
| | Chamarras. | | Camiseta. |
| | Pantalón. | | Calzoncillos. |
| Prendas exteriores. | Gorra. | Prendas interiores | Calcetines. |
| | Zapatos. | | |

Art. 181.- El uniforme número tres se compone de:

- | | | | |
|---------------------|----------|--------------------|----------------|
| | Overall | | |
| Prendas exteriores. | Gorra. | Prendas interiores | Traje de baño. |
| | Zapatos. | | |

Art. 182.- El uniforme número cuatro se compone de:

- | | | | |
|---------------------|-----------|--------------------|---------------|
| | Chaqueta. | | Camisa. |
| | Pantalón. | | Corbata. |
| Prendas exteriores. | Gorra. | Prendas interiores | Camiseta. |
| | Zapatos. | | Calzoncillos. |
| | | | Calcetines. |

Art. 183.- El uniforme número cinco se compone de:

- | | | | |
|---------------------|-----------|--------------------|---------------|
| | Chaqueta. | | Camisa. |
| | Pantalón. | | Corbata. |
| Prendas exteriores. | Gorra. | Prendas interiores | Camiseta. |
| | Zapatos. | | Calzoncillos. |
| | Guantes. | | Calcetines. |

Art. 184.- Los Directores de las Escuelas Naval y de Maestranza dispondrán que uniformes deberán usar los alumnos en las prácticas, revistas, formaciones y asistencias, de acuerdo con las prevencio-

Los alumnos de la Escuela de Maestranza usarán las prendas -

- Chaquetón.
- Birrete.
- Ropa de Agua.
- Polainas.
- Sweater.
- Saco de ración.
- Talegón.
- Coy.
- Manta de cama.

Generales, Jefes y Oficiales.

Art. 187.- El uniforme número uno se compone de las prendas siguientes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos blancos.

Art. 188.- El uniforme número dos se compone de las prendas siguientes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos negros.
- Camisa.
- Corbata.

Art. 189.- El uniforme número tres (Servicio) se compone de las prendas siguientes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos color avellano.
- Camisa.
- Corbata.

Para el uniforme de vuelo:

- Chaquetín.
- Pantalón de montar.
- Gobles.
- Botas.
- Gorra,
- Camisola.
- Corbata.

- de los buques y dependencias y
guardias y desempeñar comisiones reglamenta-
das del servicio.
Para visitar a las autoridades Militares y Navales del
País, no especificadas en artículos subsecuentes.
En climas cálidos para hacer visitas de bienvenida y co-
rresponder a las que hagan los buques extranjeros, se --
usará el uniforme de servicio ordinario para verano.
V.- Para formaciones y desfiles con tropas de desembarco o --
de Infantería Naval, se usará el saco cruzado del unifor-
me número 2 con Pantalón Blanco y Zapatos negros.
VI.- Para formaciones y desfiles con alumnos de la Escuela --
Naval, se usará la levita con charreteras, cinturón dora-
do, gorra; el pantalón y los zapatos serán blancos.
VII.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad Naval.

Art. 191.- El uniforme número 3 se usará exclusivamente para el ---
servicio de Oficinas y dependencias en tierra. En la Cos-
ta se podrá usar este uniforme cuando se prescriba el de
paño azul para oficinas y para salir franco.

I.- El uniforme de vuelo se usará para tal servicio.

Art. 192.- El uniforme número 4 (de servicio especial) se compone
de las prendas siguientes:

Levita.
Chaleco.
Pantalón sin franja.
Gorra.
Zapatos.
Camisa.
Corbata de tira.
Cuello doblado duro.

Art. 193.- El uniforme de servicio especial se usará en los casos
siguientes:

- I.- Para recibir o visitar oficialmente a los Secretarios de
Estado, Gobernadores de los Estados, Generales de Divi-
sión, Comandantes de Zona Naval,
II.- Para funerales cuando lo disponga la Autoridad Naval.
III.- El uso de este uniforme es potestativo en paseos, días --
festivos y para asistir a bailes y tertulias.
IV.- Para el personal de servicio procedente de las Escuelas
Militares es obligatorio cuando se prescriba los unifor-
mes de gala y ceremonia para los Cuerpos Facultativos.

Art. 194.- El uniforme número 4 (de ceremonia) se compone de las --
prendas siguientes:

Levita.
Chaleco.
Pantalón con franja.
Sombrero montado.
Zapatos de charol.

- 77
- uniforme de ceremonias usará en los casos siguientes:
- I.- Para recibir o visitar al Secretario de la Defensa Nacional, a Ministros representantes y miembros de familia -- real.
 - II.- Para visitar al Presidente de la República y Jefes de Estado cuando la visita se efectúe de día.
 - III.- Para corresponder las visitas de cortesía que con este uniforme efectúen los buques de guerra extranjeros.
 - IV.- Para asistir a funerales cuando así lo disponga la Autoridad Naval correspondiente.

Art. 196.- El uniforme número 5 (de Etiqueta) se compone de:

- Smoking.
- Pantalón con franja.
- Gorra.
- Zapatos de charol.
- Camisa de etiqueta.
- Corbata de mariposa negra.
- Cuello de etiqueta.

Art. 197.- El uniforme de etiqueta se usará en los casos siguientes:

- I.- En reuniones de carácter social nocturnas.
- II.- Para ceremonias oficiales en que se prescriba este uniforme.
- III.- Para asistir, en la cámara de los buques de la Armada a la cena, cuando se encuentren estos en Puertos extranjeros y cuando se transporten a bordo personalidades oficiales.

Art. 198.- Además se usará en climas cálidos el smoking de lino --- blanco, con las mismas prescripciones que se detallan -- para el uso del smoking azul.

Art. 199.- El uniforme número 6 de gala se compone de las prendas -- siguientes:

- Frac.
- Chaleco de piqué blanco.
- Pantalón con franja.
- Sombrero montado.
- Charreteras.
- Zapatos de charol.
- Guantes.
- Camisa de etiqueta.
- Cuello de etiqueta.
- Corbata de etiqueta.

Art. 200.- El uniforme de gala se usará en los casos siguientes:

- I.- Para recibir al Presidente de la República o Jefes de

...describa este uniforme por la
...grandes ceremonias

Los uniformes de servicio especial, ceremonia y gala se usarán siempre con el sable, quitándose éste cuando se permanezca en salones de baile, recepciones y banquetes.

Art. 202.- Los Guardiamarinas usarán como uniforme de gala y ceremonia, el de servicio especial con caponas y cordones.

Art. 203.- Además de las prendas citadas el personal de los Cuerpos Facultativos podrá usar:

- Abrigo.
- Pelerina.
- Impermeable.
- Sweste.
- Botas de Agua.
- Polainas.
- Sarakoff.
- Cinturón negro.
- Cinturón bordado.
- Sable.
- Fiador.
- Cordones.
- Guantes.

Art. 204.- El personal de servicios usará además las prendas siguientes:

- Abrigo.
- Impermeable.
- Sweste.
- Botas de Agua.
- Polainas.
- Sarakoff.
- Cinturón negro.
- Sable.
- Fiador.
- Guantes.

Art. 205.- El abrigo se usará para el servicio de las unidades y dependencias y para salir franco.

Art. 206.- La pelerina únicamente deberá usarse con los uniformes de servicio especial, ceremonia, etiqueta y gala.

Art. 207.- El impermeable, sweste y botas de agua, se usará a bordo de las unidades cuando el tiempo así lo exija y sólo el impermeable para salir franco.

Art. 208.- Las polainas se usarán para servicios de guardia, foros, desfiles y revistas con armas y para desembarco

se usará siempre que se porte el sable en los uniformes ordinarios de verano, de invierno y ser como con el de servicio especial.

El cinturón dorado se usará con los uniformes de ceremonia y gala.

Art. 212.-El sable se usará en todos los servicios de armas y con los uniformes de servicio especial de ceremonia y gala.

Art. 213.-El fiador se usará siempre en el sable para portar los guantes cuando estos no se lleven calados.

Art. 214.-Los cordones se usarán en todos los uniformes al lado derecho cuando se pertenezca a la Ayudantía de la Presidencia, Secretario, Subsecretario y Oficial Mayor de la Defensa Nacional; Dirección de la Armada y Estados Mayores de las Zonas Navales o Militares y Ayudantes de Comandantes de Unidad.

Art. 215.-Los cordones se usarán en la forma siguiente: Sujetados al hombro derecho bajo la hombrera del mismo, por su amarre general y por medio de un botón, y por un gancho u otro botón al que se sujetará el pequeño lazo o amarre que mantiene unidos los cordones trenzados en la forma siguiente: El gancho o botón se colocará bajo la solapa derecha, será fijado sobre el saco, en la mayor proximidad del quiebre de la solapa o a una altura tal, que la gasa del mayor cordón trenzado, que pasa por debajo del brazo derecho no alcance el nivel del borde superior del cinturón cuando se use éste, y en todo caso que el extremo inferior de los herretes no quede a menor nivel de dos centímetros arriba del borde superior del cinturón. La gasa o lazada menor del cordón simple y sobre la que la mayor hace la doble vuelta, después de ésta, pasa a introducirse por su extremo libre por el pequeño lazo o amarre el que se sujeta al gancho fijado debajo de la solapa después de pasar por ella la gasa menor de cordón simple que se extiende debajo de la solapa hasta dar vuelta por la parte interna afianzándose al primer botón.

Art. 216.-Los Generales Jefes y Oficiales podrán usar en la mar un uniforme semejante al ordinario de verano confeccionado con Kaki color avellano obscuro. Este uniforme podrá ser usado a bordo, en Puerto, cuando lo exija la naturaleza de las funciones, Este uniforme será obligatorio durante las horas de faena en los Talleres de los Arsenales, Diques y Varaderos. Este uniforme de ninguna manera podrá utilizarse para salir franco.

CAPITULO III.
CLASE Y COLOR DE LAS TELAS.

Art. 217.-Los uniformes de Maestranza, Cabos, Marineros, Grumetes y auxiliares se confeccionarán:

Los uniformes para los alumnos de la Escuela Naval se confeccionarán:

- Con loneta blanca para el uniforme diario de verano.
- Con cazimir azul marino para el uniforme diario de invierno.
- De mezclilla azul obscura para el uniforme de prácticas.
- Con dril blanco de algodón para el uniforme de verano.
- Con paño azul marino para el uniforme de gala y pelerina.

Art. 219.-Los uniformes para los Generales, Jefes y Oficiales se confeccionarán:

- Con dril blanco para el uniforme número 1.
- Con cazimir azul marino para el uniforme número 2.
- Con gabardina color verde para el uniforme número 3.
- Con paño azul marino para los uniformes 4, 5, 6, para abrigo y para la pelerina.

Art. 220.-La tela con que se confeccionarán las prendas interiores de Maestranza, Cabos, Marineros, Fogoneros, Grumetes, Auxiliares y alumnos de la Escuela de Maestranza será:

- De manta de primera calidad para calzoncillos.
- De calicot de primera calidad para camisas y pañuelos.
- Las camisetas serán de tela elástica tipo sport.
- Los calcetines de hilo de algodón negro.
- El sweater será tejido de lana color azul marino, del mismo tejido y clase será el birrete.
- La corbata marinera se confeccionará con tela de seda negra sin aderezo.

Art. 221.-La tela con que se confeccionará las prendas interiores de los alumnos de la Escuela Naval será de:

- Calicot de primera calidad para camisas, pañuelos y calzoncillos, la camiseta será elástica tipo sport.
- Los calcetines de hilo de algodón negro y de hilo de algodón blanco.

Art. 222.-El coy, talegón, saco de ración, serán de lona verde gruesa. Las polainas serán de lona blanca.

CAPITULO IV.
DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.
CABOS, MARINEROS, FOGONEROS, GRUMETES Y AUXILIARES.
UNIFORME DE INVIERNO.

Art. 223.-Sombrero. (Fig. 1):

Será de loneta blanca, compuesto de copa y falda. La copa estará formada por 6 gajos de forma ojival y falda por una tira sesgada y doble, entretela de 70 centímetros de ancho aparente que llevará respunte, a 2 centímetros de intervalo y paralelos a la base, hasta 7 mm. de superior que tendrá forma acordonada. En la parte superior llevará tapa de costuras de calicot, en el punto de unión de los gajos y una boquilla de calicot también de 2 centímetros de ancho.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL.

Dependencia

Expediente Núm.

Año de 193 8

Proyecto para Reglamento
de Rectoformiento

Fojas



SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

Departamento de

1936

Expediente Núm.

Año de 193

Reglamento
de

"Uniformes
para la
Armada"

2^a Parte

Original

PRELIMINAR

El personal de los diversos cuerpos que constituyen la Armada Nacional portará los uniformes que previene el presente reglamento para cada uno de los actos del servicio que se detallan y en los casos que se reglamentan, quedando terminantemente prohibida la combinación de prendas diferentes a las prescritas.

Art. Para el uso de los uniformes que se previenen en el presente reglamento, así como de los distintivos correspondientes, se consideran los siguientes cuerpos y secciones que constituyen la Armada Nacional.

- Art. I.- Cuerpo General.
- II.- Cuerpo de Ingenieros de la Marina.
- ✓ III.- Cuerpo de Maquinistas Navales.
- IV.- Cuerpo de Infantería Naval.
- V.- Cuerpo de Artillería Naval.
- VI.- Cuerpo de Defensas Submarinas y Torpedistas.
- VII.-Cuerpo de Hidroaviones.
- VIII.-Cuerpo de Radio-Telegrafistas.
- A.- Sección de Intendencia y Administración Naval.

B.- Sección de Escuelas para Oficiales y Obreros.

C.- Sección de Personal Auxiliar.

D.- Sección de Sanidad Naval.

Art. El personal de servidumbre, marineros, cabos y contra--
maestros usará los uniformes siguientes:

Número 1.- De faena.

Número 2.- De verano.

Número 3.- De invierno.

Art. El personal de músicos de la Armada usará los uniformes
siguientes:

Número 1.- De verano.

Número 2.- De invierno.

Art. Los alumnos de la Escuela Naval Militar usarán los uni-
formes siguientes:

Número 1.- De diario para verano.

Número 2.- De diario para invierno.

Número 3.- De práctica.

Número 4.- De verano.

Número 5.- De gala.

Art. Los alumnos de la Escuela de Maestranza usarán los uni-
formes siguientes:

Número 1.- De diario.

Número 2.- De práctica.

Número 3.- De verano.

Número 4.- De gala.

Art. Los generales, jefes y oficiales de los cuerpos que se
mencionan:

Cuerpo General:

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio, o de vuelo.
- Número 4.- De servicio especial.
- Número 5.- De gala y de ceremonia.

Art. Los generales, jefes y oficiales del cuerpo de Infantería Naval, los del servicio de Sanidad y los auxiliares, usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio.
- Número 4.- De servicio especial.

Art. Los jefes y oficiales del cuerpo de Radio-telegrafistas y los del servicio de Intendencia y Administración, usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio.

Art. El personal técnico de la Armada usará como distintivo de esa facultad el ojo de gallo formando parte de las divisiones del grado.

Art. Para los efectos del artículo anterior el personal técnico se constituye con los generales, jefes y oficiales procedentes de las escuelas de formación, que hayan cursado una

carrera para servir en los cuerpos siguientes:

Cuerpo General:

De Ingenieros de la Marina.

De Maquinistas Navales.

De Defensas Submarinas y Torpedistas.

De Hidroaviones.

CAPITULO II.

PRENDAS DE UNIFORME Y ACTOS EN QUE *

DEBERAN USARSE.

SERVIDUMERE, MARINERIA Y CABOS

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

Chamarra.

Pantalón.

Zapatos.

Sombrero.

Camiseta.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

Chamarra.

Pantalón.

Zapatos.

Sombrero.

Corbata.

Camiseta.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas

... de verano y en invierno los usarán para ... en puerto, revistas, formaciones y para salir fran-

CONTRAMAESTRES.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. Los uniformes de invierno y de verano los usarán para -- guardias en puerto, revistas, formaciones y para salir fran-- cos.

MUSICOS DE LA ARMADA.

Art. EL uniforme número 1 se compone de las prendas siguien-- tes:

Chaqueta.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguien-- tes:

Chaqueta.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

SERVIDUMBRE, MARINERIA Y CABOS.

Calzoncillo.

Birreta.

Sweater.

Chaquetón.

Camisa de manga...

UNIFORMES Y ACCESORIOS.

Birrete.

Sweater.

Chaquetón.

Botas de cama.

Coy.

Polainas.

Sacos de ración.

Guantes.

Maleta.

Art. El birrete y el sweater se usarán exclusivamente para los servicios y faenas en días de mal tiempo.

Art. El chaquetón se usará cuando el tiempo lo requiera para el servicio de puerto y para salir francos.

Art. Las polainas se usarán para desembarques, formaciones y en campaña de tierra.

Art. El saco de ración se usará en campaña de tierra.

Art. Los guantes se usarán en las revistas y formaciones.

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

Chamarra.

Pantalón.

Gorra.

89

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

- Zapatos.
- Corbata.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes:

- Chamarra.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Corbata.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 4 se compone de las prendas siguientes:

- Overall.
- Gorra.
- Zapatos.
- Traje de baño.

Art. El uniforme número 5 se compone de las prendas siguientes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Cinturón.
- Espadín con fiador.
- Guantas.

... con fiador.
... ..

ALPINES DE LA ESCUELA DE MAESTRANZA.

El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

- Chamusera.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

- Overall.
- Gorra.
- Zapatos.
- Traje de baño.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.

capa con fiador.
Guantes.

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MAESTRANZA.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

- Chamarras.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

- Overall.
- Gorra.
- Zapatos.
- Traje de baño.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.

Corbata.

El uniforme número 4 se compone de las prendas siguientes:

Chaqueta.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Guantes.

Art. Los directores de las escuelas Naval y de Maestranza --
dispondrán qué uniformes deberán usar los alumnos en las ---
prácticas, revistas, formaciones y asistencias, de acuerdo -
con las prevenciones del presente Reglamento.

Art. Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL.

Calzoncillos.

Birrete.

Capote.

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MAESTRANZA.

Calzoncillos.

Abrigo.

GENERALES, JEFES Y OFICIALES.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

Chaquetín.

Pantalón.

Gorra.

Corbata.

El uniforme número 2 para el personal que se previene -
en los artículos se compone de las prendas sigui-
entes:

Saco cruzado.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguien-
tes:

Saco cruzado.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

para el uniforme de vuelo:

Chaquetín.

Pantalón de montar.

Goggles.

Botas de aviador.

Gorra.

Camiseta.

Corbata.

Art. Los uniformes de servicio ordinario y el de servicio --
número 3 se usarán en los casos siguientes:

I.- Para permanecer a bordo de los buques y dependene--
cias y para salir francos.

II.- Para montar guardias y desempeñar comisiones regla--
mentarias del servicio.

III.- Para visitar a las autoridades militares y navales
del país, no especificadas en artículos subsecuentes.

IV.- En clima cálido, para hacer visitas de bienvenida -
y corresponder a las que hagan los buques extranjeros, se --
usará el uniformes de verano.

V.- Para formaciones y desfiles se usarán el saco cruza--
do del uniforme de invierno, con pantalón blanco y zapatos -
negros.

VI.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad na--
val.

Art. El uniforme número 4 se compone de las prendas siguien--
tes:

Levita.

Chaleco.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. El uniforme de servicio especial se usará en los casos -

... recibir o visitar oficialmente a los Secreta-
... Estado, Gobernadoras de los Estados, Generales de Di-
... Jefes de Departamento y Comandantes en Jefe de Escua-
... villas o Divisiones.

En verano y en clima cálido se usará el pantalón blanco.

IV.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad na-
val.

Art. El uniforme número 5 (de gala) se compone de las pren-
das siguientes:

- Erac.
- Chaleco.
- Pantalón.
- Sombrero.
- Zapatos.
- Charreteras.
- Guantes.

Art. El uniforme de gala se usará en los casos siguientes:

I.- Para asistir a paseos públicos y sitios connotados
de reunión, en días de fiesta Nacional.

II.- Para recibir o visitar al Presidente de la Repúbli-
ca o a los Jefes de Estado y para asistir a los actos o cere-
monias a que concurren dichos funcionarios.

III.- Para asistir a ceremonias, recepciones y bailes de
carácter oficial, en el país y en el extranjero.

El uniforme número 5 (de ceremonia) se compone de las prendas siguientes:

Levita.
Chaleco.
Pantalón con Franja.
Sombrero.
Zapatos.
Camisa.
Corbata.
Guantes.
Charreteras.

Art. El uniforme de ceremonia se usará en los casos siguientes:

I.- Para recibir o visitar al secretario de Guerra y Marina, a ministros, representantes y miembros de familias reales.

II.- Para hacer visitas de bienvenida y cortesía, y corresponder las de los buques extranjeros, en climas y latitudes que correspondan.

III.- Para asistir a funerales cuando así lo disponga la autoridad naval.

Art. El uniforme número 5 se usará siempre con espada, quitándosela cuando se permanezca en salones de baile, banquetes y recepciones.

Art. Los guardiamerinas usarán como uniforme de gala y de ceremonia, el de servicio especial con caponas y cordones, siempre que éste personal proceda de las escuelas de formación de la Armada.

Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

Polainas.

Fiador.

Cinturón negro.

Cinturón dorado.

Espada.

Fiador.

Cordones.

Guantes.

Art. El smoking se usará para asistir a reuniones de carácter social.

Art. Las polainas se usarán para desembarques, formaciones y demás servicios que requieran su uso.

Art. El cinturón negro y la espada con fiador se usará en actos del servicio con los uniformes números 1, 2, 3, y 4.

Art. El cinturón dorado y la espada con fiador se usarán con los uniformes de gala y de ceremonia.

Art. El uso de cordones se reglamenta con sujeción a lo prevenido en el Capítulo VI de la Primera Parte de este Reglamento.

Art. Los guantes se llevarán suspendidos del fiador cuando se porte espada, calzados en las formaciones y desfiles y cuando se porten los uniformes 4 y 5 en actos de ceremonias de carácter oficial; en tertulias y reuniones de carácter

... se asista con uniforme, se usarán los guantes -
observando la costumbre establecida.

CAPITULO III.

CLASE Y COLOR DE LAS TELAS.

Art. Los uniformes para marineros, cabos y contramaestres, se confeccionarán:

Con tela de kaki azul para el uniforme de faena.

Con dril blanco de algodón para el uniforme de verano.

Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Art. Los uniformes para músicos se confeccionarán:

Con dril blanco de algodón para el uniforme de faena y de verano.

Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Art. Los uniformes para alumnos de las escuelas Naval Militar y de Maestranza se confeccionarán:

Con loneta blanca para el uniforme de diario para verano

Con casimir azul marino para el uniforme de diario para invierno.

Con tela de mahón color azul oscuro para el uniforme de práctica de talleres, y con tela del mismo color y de punto de media para el traje de baño.

Con dril de algodón blanco para el uniforme de verano.

Con paño de color azul marino para el uniforme de gala y el abrigo.

Art. Los uniformes para los generales, jefes y oficiales se confeccionarán:

de color azul marino para los uniformes número 5 y el smoking, abrigo y pelerina.

La ropa interior para servidumbre, marinería y cabos, se confeccionará con la tela elástica.

Art. La ropa interior para alumnos se confeccionará con tela de calicot de primera calidad.

Art. Las camisetas se confeccionarán con tela elástica.

Art. La corbata marinera se confeccionará con tela de seda negra, sin aderezo.

Art. El coy y las polainas se harán de lona.

Art. La maleta será de lona.

CAPITULO IV.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.

UNIFORMES DE SERVIDUMBRE, MARINERIA Y CABOS.
(Uniforme de Invierno)

Art. SOMBRERO.

Será de loneta blanca compuesto de copa y falda.

La copa estará formada por seis gajos de forma ojival, y la falda por una tira sesgada y doble, entre-tela, de 7 cms. de ancho aparente que llevará respuntes, a 2 mm. de intervalo y paralelos a la base, hasta 7 mm. del borde superior que tendrá forma acordonada. En la parte interior llevará tapa costuras de calicot, en el punto de unión de los gajos, y una boquilla de calicot también, de 25 mm. de ancho.

CORBATA.

Será en forma de Blusón, ligeramente entallado y largo hasta las caderas, con cuello largo cuadrado y vuelto sobre los hombros; irá escotado al frente y llevará en el delantero una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 cms. abajo de las aissas, afectando en su base, la forma de una llave () con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bolsillo sobre el pecho izquierdo y un pasador, de 9 cms. de largo por 1 cm. de ancho, al pie del escote, para sujetar la corbata; en su parte inferior llevará un falso doble y sobrepuesto de 65 mm. de ancho a un doblez.

El cuello llevará en toda la extensión de la orilla, a 12 mm. del filo, tres espiguillas blancas, de 2 mm. de ancho, con 3 mm. de intervalo entre sí; o en cada ángulo del cuello, a 80 mm. del vértice correspondiente, se le bordará con hilo blanco una estrella de 5 puntas y de 25 mm. de diámetro.

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de ancho, llevando en la parte media, paralelas al filo, tres espiguillas como se indicarán para el cuello; se abrochará con 2 botones negros de pasta de 14 mm. de diámetro, debiendo llevar otro en la parte abierta de la manga.

Sobre la costura del hombro se le coserá una cinta de algodón como distintivo de la división, en la forma siguiente:

VERDE.- División de popa.

BLANCO.- División del centro.

ROJO.- División de proa.

En el medio del brazo de la manga izquierda llevarán el escudo correspondiente.

101

de esta parte, la abertura se prolongará 11 cms. en la base de la pretina y llevará 5 ojillos en cada lado. La pieza que forma el "tapabalazo" será cuadrada y se abrochará con 5 botones en la parte superior y 2 en cada costado; llevará en sus 3 lados libres un ferro de la misma tela, de 35 mm. de ancho, debiendo ser el contorno interior de este ferro, redondeado en sus ángulos; la parte en que abrocha el "tapabalazo", tendrá la forma y dimensiones del refuerzo antes descrito, llevará ferro de manta desde la pretina, en todas las partes que no estén forradas con la misma tela, prolongándose hasta arriba de la rodilla, como si fuera un calzón corto, la parte del ferro correspondiente a los muslos no estará cosida al pantalón.

UNIFORME DE VERANO.

Art. SOMBRERO.

Igual al del uniforme de invierno.

Art. CHAMARRA.

Del corte y características de la de invierno, pero llevará cuello con salapas y puños postizos de tela azul con espiguillas y estrellas. El cuello y los puños se fijarán con botones de pasta.

Art. PANTALON.

Igual al del uniforme de invierno, pero sin ferro largo.

UNIFORME DE FAENA.

Art. Las tres piezas serán iguales en corte y características

101

del invierno, pero no llevarán espiguillas, y las mangas de la chamarra serán cortas y el pantalón no llevará faja larga.

DETALLES DE CONFECCION.

En las medidas anotadas, no se han tomado en cuenta la parte que dobla en las costuras.

UNIFORMES PARA CONTRAMAESTRES.

DE INVIERNO Y VERANO.

Art. CHAQUETIN.

Será medio entallado, con cuello doblado y cerrado al frente con una hielra de 6 botones ocultos; llevará bolsillos en los costados y en cada lado del pecho, con carteras de ángulos ligeramente redondeados que se abrocharán con botones. Sobre los hombros se coserán las hombreras.

Art. CHAQUETA.

Será medio entallada, con cuello y solapa volteados, -- bolsas con carteras en los costados y de pecho interiores. -- Llevará al frente dos hileras de 4 botones, y además otro botón en cada lado, arriba del nacimiento de la solapa y otro interior, de pasta a la altura del segundo botón de metal del lado izquierdo.

Al costado izquierdo a partir de la cintura y a 46 mm. -- de la bolsa, tendrá una abertura en sentido vertical de 85 -- mm. de largo que tendrá una cartera para la parte interior. -- Sobre los hombros se coserán las hombreras, y en las mangas -- las divisas a 7 cms. del filo. En la manga izquierda y en el -- centro de la parte correspondiente al brazo, llevará el escudo bordado en la de invierno; en la de verano, el escudo irá -- tendrá dos pasadores de la misma

... corte recto, con correones, hebilla y pasadores...
 ... cinturón, botones para tirantes, y llevará bolsillos...
 ... costado y traseros, éstos con presillas y botones para ---
 ... abrocharse. La pretina se cerrará con broche de metal, y dos...
 ... botones, uno arriba del broche y otro interior con presilla...
 ... con excepción de los botones de las bolsas traseras y exte---
 ... rior de la pretina, los demás serán de acero.

En el de verano todos los botones serán de pasta; la pre-
 tina se cerrará con dos botones; el correón que lleva hebi---
 lla tendrá ojal y botón para sujetarla.

Art. GORRA.

Se compondrá de:

- a).- Plato.
- b).- Manga.
- c).- Cincho de la funda.
- d).- Aro.
- e).- Cincho armazón.
- f).- Visera.
- g).- Carrillera.
- h).- Botones.
- i).- Cinta con escudo.

El plato será circular, de 27 a 30 cms. de diámetro.

La manga tendrá 47 mm. de altura en el medio delantero -

en el posterior.

El cincho de la funda será de 48 a 52 mm. de altura y de largo proporcional al cincho armazón, en el filo tendrá un dobladillo de 8 mm.

El arco estará formado por una varilla de acero de 6 mm. de ancho por medio milímetro de grueso y de largo igual a la circunferencia de borde superior de la ranga; en el punto de unión llevará una grapa.

El cincho armazón será de cartón grueso, de 56 a 60 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable; - en las gorras de verano e invierno estará forrado hasta 20 mm. contados a partir del borde inferior con vicuña azul y el resto de calicot.

La visera será de cuero color avellano oscuro para uniforme de faena y de charol negro para los demás, en forma de uña; tendrá 65 mm. de ancho en la parte media y de 28 cms. de largo en la parte que va unida al cincho con el cual formará un ángulo de 46 grados aproximadamente.

La carrillera será de cuero de color de la visera, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra pasándola debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de 2 botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se ha hecho mención, serán de metal, chicos y con ancla.

La cinta será de popstillo de algodón, de color negro, - tendrá 25 mm. de ancho, y de largo suficiente para que cosidos sus extremos al escudo se ajuste al cincho.

constituyen una funda intercambia--

de la forma prevista en el artículo
 distintivo de ese personal.
 Las zapatillas serán los mismos que se previenen en el artículo
 La camisa será la misma que se previene en el artículo
 Art. La corbata será la misma que se previene en el artículo

PRENDAS DIVERSAS.

- Art. Las camisetas serán elásticas y sin mangas y de largo proporcional a la talla.
- Art. Los canzoncillos serán cortos, el largo de las piernas suficiente para que llegue hasta las rodillas; con pretina y abertura reforzadas.
- Art. El sweater será de lana color azul marino, con cuello y mangas de la misma tejida del birrete.
- Art. El birrete será de lana color azul marino, de forma bacular, tejido con punto de media; de 36 cms. de largo por 34 cms. de circunferencia en una longitud de 24 cms., desde donde el tejido será más apretado con objeto de que se reduzca ligeramente; el borde de esta parte estará recogido por una jareta de hilo. En el extremo opuesto, las costuras estarán hacia adentro de una extensión de 65 mm. con objeto de formar un cincho al voltear esta parte hacia afuera.
- Art. El chaquetón será de casimir grueso de lana color azul

... en forma de saco cruzado, con 4 botones en cada lado, ... con cuello y solapa redonda doblados y suficientemen-
... grandes para que cubran las orejas cuando esté levantado; ...
... llevará hombreras y bolsas de costado de parche con tapa car-
... tera; en la espalda, a la altura de la cintura, tendrá dos co-
... rreones de 5 cms. de ancho y de largo proporcional a la talla,
... de tal modo que, al abrocharse, sus extremos libres queden a ...
... 6 cms. de las costuras con que se fijan al saco, el de la de-
... recha tendrá dos botones y el de la izquierda los ojales co-
... rrespondientes; en las mangas y en la parte correspondiente -
... al puño, tendrá un correón de tamaño proporcional con ojal y ...
... dos botones chicos. Llevará medio forro de dril azul.

En el borde exterior de la parte media de la solapa iz-
... quierda llevará una presilla de cordón para abrocharse un bo-
... tón chico cuando esté levantada la solapa.

Art. POLAINAS.

Serán de lona blanca de 26 cms. de alto, afectando la --
... forma de la mitad de la pantorrilla; la parte inferior será -
... acampanada para cubrir el empeine del pie. Estará formada por
... tres piezas cosidas al frente y atrás, terminando en un dobla-
... dillo de 1 cm. de ancho, tanto en la parte superior como en -
... la inferior; las piezas que forman la parte exterior llevara-
... rán un dobladillo de 22 mm. de ancho la anterior y de 47 la -
... posterior; la primera llevará a 8 mm. de su borde libre 7 oja-
... llos metálicos niquelados distribuidos simétricamente, debien-
... do estar el primero y el último a igual distancia de los bor-
... des superior e inferior respectivamente a 1 cm. a la derecha ...
... de ésta llevarán un botón estoperel, la otra tendrá en la par-

... al botón est... llevará en la ca...
... tira de cuero de 15 mm. de ancho por 19 cms. de -
... sin perforaciones. Esta tira con el botón forman la pia

SACO DE RACION.

Será el que está prevenido en el artículo _____ de la --
primera parte de este Reglamento.

Art. MANTA DE CAMA.

Será de lana, de dos metros 40 cms. de largo y de 1.40 -
mts. de ancho, de color verde gris, con peso de un kilo qui--
nientos gramos.

Art. COY.

Tendrá 2.00 mts. de largo por 1.25 cms. de ancho, con --
bolinas de piola de cáñamo y rebiza de cabo.

Art. MALTA.

Será de lona verde gris, formada por dos piezas rectangu
lares de 1 metro de largo por 52 cms. de ancho, y 1.20 mts. -
de largo por 22 cms. de ancho respectivamente, para formar un
paralelepipedo o petaca de mano. Llevará en su parte media --
superior una cerradura automática de cremallera de 87 cms. --
formada por dos partes que se unen en el centro; en los extre
mos exteriores llevará un refuerzo de la misma tela de 72 cms
de largo por 30 de ancho; los pifones de la cerradura queda--
rán cubiertos por una cartera de 13 cms. de largo por 75 mm. --

cincho con dos ojales en los ángulos anteriores que abrocha
 en dos botones planos metálicos. Llevará en su parte me-
 dia y en sentido lateral, dos asas de tela gruesa tubular de
 1 metro de largo por 5 cms. de ancho que estarán cosidas por
 sus extremos en una extensión de 26 cms. y separadas entre sí
 7 cms.; la parte libre que servirá de apoyo a la mano. En la
 parte superior se doblará sobre sí en tres partes de manera
 que el borde de la inferior quede en la parte media donde lle-
 vará una costura.

Interiormente llevará en una de las caras laterales una
 pieza de la misma tela de 43 cms. de largo por 15 de ancho,
 cosida en sus lados menores e inferior, para formar dos bol-
 sas separadas por dos costuras transversalmente de 2 cms. de
 ancho, que se utilizarán para útiles de aseo.

Art. Los guantes serán blancos, de algodón.

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL.

Art. Número 1.- De diario para verano.

Será de loneta blanca y se compondrá de gorra, chamarra,
 corbata, pantalón, camiseta y zapatos.

GORRA: se compondrá de:

- a).- Plato.
- b).- Manga.
- c).- Cincho de la funda.
- d).- Aro.
- e).- Cincho armazón.
- f).- Visera.
- g).- Carrillera.
- h).- Botones.
- i).- Cinta con escudo.

El cincho estará formado por una varilla de acero de 6 mm. de diámetro por medio milímetro de grueso y de largo igual a la anchura de borde superior de la manga; en el punto de unión llevará una grapa.

El cincho armazón será de cartón grueso, de 56 a 60 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable; estará forrado hasta 20 mm. contados a partir del borde inferior con vicuña azul y el resto de calicot. Llevará interiormente, en el centro de la parte delantera una pieza de 8 cms. de altura por 65 mm. de ancho en su parte superior, y 35 la inferior que será ligeramente redondeada, formada por 4 capas unidas de Spartrie forradas con alepin o calicot. Llevará el escudo correspondiente de metal.

La visera será de charol negro y tendrá 65 mm. de ancho en la parte media y de 28 cms. de largo en la parte que va unida al cincho con el cual formará un ángulo de 46 grados aproximadamente.

La carrillera será de charol negro, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra pasándola debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de dos botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se ha hecho mención, serán de metal,

... y con ancla.

La cinta será de popotillo de algodón, de color negro, tendrá 25 mm. de ancho, y de largo suficiente para que cocidos sus extremos a una pieza de paño que lleva una ancla metálica se ajuste al cincho.

Las piezas a, b, c, constituyen una funda intercambiable que se fijará al cincho armazón con los botones de la carriñera y la cinta que lleva el escudo.

CHAMARRA:

Será en forma de blusón, ligeramente entallada y larga hasta las caderas; irá escotada al frente y llevará en el delantero una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 cms. abajo de las sisas, afectando en su base, la forma de una llave () con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bolsillo sobre el pecho izquierdo y un pasador de 9 cms. de largo por 1 cm. de ancho, al pie del escote, para sujetar la bata; en su parte inferior llevará un falso doble y sobrepuesto de 65 mm. de ancho, a un dobléz. Llevará cuello largo cuadrado y vuelto sobre los hombros, con una ancla de 25 mm. de caña bordada con hilo blanco en cada uno de los ángulos posteriores y a 80 mm. del vértice correspondiente.

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de ancho, abrochará con dos botones negros de pasta de 14 mm. de diámetro, debiendo llevar otro en la parte abierta de la manga.

El cuello y los puños será de tela azul y se fijarán con botones de pasta;

CORBATA:

Será de seda negra, en forma de pañolón cuadrado, de 80 mm. de lado, para usarla debajo del cuello de la chamarra

111

... cerrará con dos botones; el correón
... tendrá ojuelo y botón para sujetarla. Todos los
... serán de pasta.

CAMISITA:

Será elástica y sin mangas.

ZAPATOS:

Serán de glasé negro en forma de boteguí, compuestos de
tubos, chinela, corrida, puntera, tira de atrás y con tacón
militar.

Art. Número 2.- De diario para invierno.

Se compondrá de las mismas piezas y de igual corte que
las descritas para el uniforme número 1; confeccionado con ca
simir azul marino con excepción de la gorra que será de lone-
ta blanca, teniendo además las modificaciones siguientes:

La chamarra llevará cuello y puños fijos. El pantalón --
llevará broche de metal en la pretina, los botones de las bol-
sas y el de la pretina serán de pasta, el resto de acero. La
hebilla del correón estará fija.

Art. De práctica. Número 3.

Se compondrá de: gorra, overall, zapatos y traje de baño.

GORRA:

Será de loneta blanca, igual a la descrita para el uni-
forme número 1.

OVERALL:

111

será una combinación de camisola con pantalón, que se cerrará con 5 botones al frente. La camisola tendrá bolsas en cada lado del pecho, la de la derecha con tapa cartera y botón, y la de la izquierda dividida en dos secciones, una con boca lateral, y la otra, o sea la exterior, con ella en forma diagonal. El pantalón tendrá bolsas laterales de corte diagonal en la boca, traseras y otra angosta en la pierna derecha, partiendo de la costura hacia atrás y de 15 a 17 cms. de la base de la bolsa de ese costado; 1 cm. arriba de esta bolsa, llevará un pasador de 27 mm. de ancho y de largo necesario para quedar cocido, por una parte, con la costura lateral de la pierna y por la otra, con la de la parte inferior derecha de la bolsa trasera.

Llevará un cinturón de 55 mm. de ancho y de largo según la talla que, pasando por 4 pasadores colocados simétricamente a la altura de la cintura, se abrochará con 2 botones, colocados a 15 cms. de intervalo. Se confeccionará con kaki azul. Todos los botones serán de pasta.

ZAPATOS:

Iguals a los descritos para el uniformes número 1.

TRAJE DE BAÑO:

Será de tela de punto de media, color azul oscuro, estando formado por una combinación de camiseta sin mangas y calzoncillo con piernas cortas.

Art. Número 4.- De verano.

Será de dril de algodón blanco, con uesto de: gorra, chaquetín, pantalón, zapatos, cinturón, espadín con fiador y guantes.

GORRA:

del uniforme número 1.

...a la altura del talle, una abertura pa
...el tirante del cinturón.

PANTALÓN:

Igual al descrito para el uniforme número 1.

ZAPATOS:

Iguales a los descritos para el uniforme número 1.

CINTURÓN:

Será de glacé negro acharolado, de 38 mm. de ancho, se abrochará al frente con un chapetón redondo de metal dorado, de 45 mm. de diámetro con el escudo de la Armada realzado y sin las orlas de laurel. Para suspender el espadín tendrá fijados dos tirantes de la misma piel, uno en el medio y otro en el costado izquierdo, y una cadena de metal dorado en el mismo costado y de siete y medio centímetros de largo; los extremos sueltos de ésta y de los tirantes tendrán ganchos de metal dorado, abierto el de la cadena y cerrados con muelle, - los de los tirantes.

ESPADÍN:

El espadín será de hoja recta sin filo, de 46 cms. y medio de largo, con lomo redondo, puño sólido de 14 cms. de longitud que remate en una cabeza de águila con argolla en el pico para sujetar el fiador; estará forrado de piel blanca de zapo sujeta con 7 vueltas de triple alambre dorado. La cruz será de 11 cms. con brazos ligeramente doblados en sentido co

... y que rematan en unas ballotas; en el lado de afuera llevará el escudo de la Armada realizado en un óvalo. Fig.

La cubierta del espadín será de cuero negro con guarniciones de metal dorado de 10 cms. de largo; para suspenderla de los tirantes del cinturón, la guarnición superior tendrá dos argollas en el extremo inferior. Esta guarnición -- tendrá grabada una ancla. (Fig.).

FIADOR:

Será de dos cordones; uno de seda azul y otro de oro, - los extremos se unirán con una piña y tendrá 21 cms. de largo y un pasador corredizo. (Fig.).

GUANTES:

Serán blancos de hilo.

Art. Número 5.- De gala.

Se compondrá de gorra, levita, pantalón, zapatos, camisa, corbata, cinturón, espadín con fiador y guantes. La gorra será de loneta blanca y la levita y el pantalón de paño colar azul marino.

GORRA:

Igual a la descrita para el uniforme número 1; pero la cinta del cincho será de listón de popotillo de seda y el escudo será el de la Armada Nacional, bordado con canutillo.

LEVITA:

Será cruzada, con cuello y solapa volteado, los faldones tendrán un largo proporcional a la estatura, debiendo -- quedar 4 o 6 cms. arriba de la rodilla y llevarán en la parte posterior a partir de la costura de unión con el talle -- una cartera sobrepuesta de de la forma que aparece en la fi- -- se cerrará en 4 hileras de 4 botones, llevando

llevarán en el costado izquierdo una pieza de lanceta de 95 mm. de largo por 1 cm. de anchura en su parte inferior y 35 mm. en su mayor anchura, donde llevará un ojal para abrocharse a un botón chico.

En cada ángulo del cuello llevará una ancla con caña de 25 cm. de largo, bordada con canutillo de oro y el cabo con canutillo de plata.

Sobre las hombreras llevará presillas del mismo paño, de forma rectangular de 10 cms. de largo por 4 de ancho; estas presillas llevarán en todo su alrededor a 2 mm. del borde un cordón bordado con canutillo de oro de 5 mm. de ancho limitado interior y exteriormente por un vivo de hilo del mismo metal.

Tendrá ferro entero y llevará dos bolsas de pecho interior, así como dos correones del mismo género del ferro, uno de ellos con hebilla de chaleco a la altura del talle que tiene por objeto sujetar el mismo.

PANTALON:

Igual al descrito para el uniforme número 2.

ZAPATOS:

Serán choclos de charol con puntera y tacón militar.

CAMISA:

Será de pechera lisa y suave, abierta al frente y con 5 botones; con puños fijos suaves y una tala angosta para sobr

...ner el cuello que será de etiqueta, de forma de mariposa.

CORBATA:

Será de seda negra, en forma de mariposa, con una cinta elástica de 5 mm. de ancho que lleva en uno de sus extremos un macho y en el otro la hembra correspondiente para abrocharse.

CINTURON:

Igual al descrito para el uniforme número 4.

ESPADIN CON FIADOR:

Los descritos para el uniforme número 4.

GUANTES:

Igual a los descritos en el uniforme número 4.

Art.

CAPOTE:

Será medio entallado, con cuello doblado y suficientemente ancho para que cubra las orejas cuando esté levantado, abrochándose por una presilla y dos botones negros; de largo tendrá 20 cms. abajo de las rodillas; a partir de la cintura tendrá pliegues verticales para darle vuelo; en la espalda y a la altura de la cintura, se le pondrán dos correones anchos, corredizos con ojales para abrochar en cada extremo con un botón igual a los del frente. En los costados y a la altura del talle tendrá bolsas diagonales de atrás a adelante; para dar paso a los tirantes del cinturón se le hará una abertura de 15 cms. a la altura de la cintura. En cada ángulo del cuello se borderá con hilo de oro una ancla con caña de 25 mm. de largo.

Las divisas serán cocidas en el antebrazo de las mangas al frente llevará doble hilera de botones, 5 a lo largo de cada lado del nacimiento de la solapa

117

CAPITULO I.
PRELIMINARES.

El personal de los diversos cuerpos que constituyen la Armada Nacional portará los uniformes que previene el presente reglamento para cada uno de los actos del servicio que se detallan y en los casos que se reglamentan, quedando terminantemente prohibida la combinación de prendas diferentes a las prescritas.

Art. Para el uso de los uniformes que se previenen en el presente reglamento, así como de los distintivos correspondientes, se consideran los siguientes cuerpos y secciones que constituyen la Armada Nacional.

- Art. I.- Cuerpo General.
- II.- Cuerpo de Ingenieros de la Marina.
- III.- Cuerpo de Maquinistas Navales.
- IV.- Cuerpo de Infantería Naval.
- V.- Cuerpo de Artillería Naval.
- VI.- Cuerpo de Defensas Submarinas y Torpedistas.
- VII.-Cuerpo de Hidroaviones.
- VIII.-Cuerpo de Radio-Telegrafistas.
- A.- Sección de Intendencia y Administración Naval.

2.- Sección de Escuelas para Oficiales y Obreros.

3.- Sección de Personal Auxiliar.

4.- Sección de Sanidad Naval.

Art. El personal de servidumbre, marinería, cabos y contra--
maestros usará los uniformes siguientes:

Número 1.- De faena.

Número 2.- De verano.

Número 3.- De invierno.

Art. El personal de músicos de la Armada usará los uniformes
siguientes:

Número 1.- De verano.

Número 2.- De invierno.

Art. Los alumnos de la Escuela Naval Militar usarán los uni-
formes siguientes:

Número 1.- De diario para verano.

Número 2.- De diario para invierno.

Número 3.- De práctica.

Número 4.- De verano.

Número 5.- De gala.

Art. Los alumnos de la Escuela de Maestranza usarán los uni-
formes siguientes:

Número 1.- De diario.

Número 2.- De práctica.

Número 3.- De verano.

Número 4.- De gala.

Art. Los generales, jefes y oficiales de los cuerpos que se
mencionan:

Cuerpo General:

Comandante de la Marina.

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio, o de vuelo.
- Número 4.- De servicio especial.
- Número 5.- De gala y de ceremonia.

Art. Los generales, jefes y oficiales del cuerpo de Infantería Naval, los del servicio de Sanidad y los auxiliares, usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio.
- Número 4.- De servicio especial.

Art. Los jefes y oficiales del cuerpo de Radio-telegrafistas y los del servicio de Intendencia y Administración, usarán los uniformes siguientes:

- Número 1.- De servicio ordinario para verano.
- Número 2.- De servicio ordinario para invierno.
- Número 3.- De servicio.

Art. El personal técnico de la Armada usará como distintivo de esa facultad el ojo de gallo formando parte de las divisiones del grado.

Art. Para los efectos del artículo anterior el personal técnico se constituye con los generales, jefes y oficiales procedentes de las escuelas de formación, que hayan cursado un

120

para servir en los cuerpos siguientes:

Cuerpo General:

- De Ingenieros de la Marina.
- De Maquinistas Navales.
- De Defensas Submarinas y Torpedistas.
- De Hidroaviones.

CAPITULO II.

PRENDAS DE UNIFORME Y ACTOS EN QUE
DEBERAN USARSE.

SERVIDUMERE, MARINERIA Y CABALLERIA

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguien--

tes:

- Chamarra.
- Pantalón.
- Zapatos.
- Sombrero.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguien--

tes:

- Chamarra.
- Pantalón.
- Zapatos.
- Sombrero.
- Corbata.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguien--

120

de verano y de invierno los usarán para -
en puerto, revistas, formaciones y para salir fran-

CONTRAMAESTRES.

El uniforme número 1 se compone de las prendas siguien-
tes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguien-
tes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguien-
tes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

Botas.

Corbata.

Los uniformes de invierno y de verano los usarán para --
guardias en puerto, revistas, formaciones y para salir fran--
cos.

MUSICOS DE LA ARMADA.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguien--
tes:

Chaqueta.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguien--
tes:

Chaqueta.

Pantalón.

Gorra.

Zapatos.

Camisa.

Corbata.

Art. Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

SERVIDUMBRE, MARINERIA Y ABOS.

Calzoncillo.

Birrete.

Sweater.

Chaquetón.

UNIFORMES Y ACCESORIOS.

- Birrete.
- Sweater.
- Chaquetón.
- Santa de cama.
- Coy.
- Polainas.
- Sacos de ración.
- Guantes.
- Maleta.

- Art. El birrete y el sweater se usarán exclusivamente para -- los servicios y faenas en días de mal tiempo.
- Art. El chaquetón se usará cuando el tiempo lo requiera para el servicio de puerto y para salir franco.
- Art. Las polainas se usarán para desembarques, formaciones y en campaña de tierra.
- Art. El saco de ración se usará en campaña de tierra.
- Art. Los guantes se usarán en las revistas y formaciones.

ALIBIOS DE LA ESCUELA NAVAL.

- Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:
 Chamorra.
 Pantalón.
 Gorra.

test:

Art. El uniforme número 5 se compone de las prendas siguientes-

Gauntes.

Español con tirador.

Cinturón.

Zapatos.

Gorra.

Pantalón.

Chaquetín.

test:

Art. El uniforme número 4 se compone de las prendas siguientes-

Traje de baño.

Zapatos

Gorra.

Overall.

test:

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes-

Gauntes.

Corbata.

Zapatos.

Gorra.

Pantalón.

Chamarra.

test:

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes-

Cinturón.

Gorra.

Zapatos.

124

UNIFORMES DE LA ESCUELA DE MAESTRANZA.

El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camiseta.

Art. El uniforme número 2 se compone de las prendas siguientes:

- Overall.
- Gorra.
- Zapatos.
- Traje de baño.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.

El uniforme número 4 se compone de las prendas siguientes:

- Chaqueta.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.
- Guantes.

Art. Los directores de las escuelas Naval y de Maestranza -- dispondrán qué uniformes deberán usar los alumnos en las --- prácticas, revistas, formaciones y asistencias, de acuerdo -- con las prevenciones del presente Reglamento.

Art. Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL.

- Calzoncillos.
- Birrete.
- Capote.

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MAESTRANZA.

- Calzoncillos.
- Abrigo.

GENERALES, JEFES Y OFICIALES.

Art. El uniforme número 1 se compone de las prendas siguientes:

- Chaquetín.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

El uniforme número 2 para el personal que se previene -
se compone de las prendas siguien-
tes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.

Art. El uniforme número 3 se compone de las prendas siguien-
tes:

- Saco cruzado.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.

Para el uniforme de vuelo:

- Chaquetín.
- Pantalón de montar.
- Goggles.
- Botas de aviador.
- Gorra.

Levita.
Corbata.

Los uniformes de servicio ordinario y el de servicio número 3 se usarán en los casos siguientes:

I.- Para permanecer a bordo de los buques y dependencias y para salir francos.

II.- Para montar guardias y desempeñar comisiones reglamentarias del servicio.

III.- Para visitar a las autoridades militares y navales del país, no especificadas en artículos subsecuentes.

IV.- En clima cálido, para hacer visitas de bienvenida y corresponder a las que hagan los buques extranjeros, se usará el uniformes de verano.

V.- Para formaciones y desfiles se usarán el saco cruzado del uniforme de invierno, con pantalón blanco y zapatos negros.

VI.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad naval.

Art. El uniforme número 4 se compone de las prendas siguientes:

- Levita.
- Chaleco.
- Pantalón.
- Gorra.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.

Art. El uniforme de servicio especial se usará en los casos siguientes:

...o visitar oficialmente a los Secreta--
... Gobernadores de los Estados, Generales de Di--
... Jefes de Departamento y Comandantes en Jefe de Escua--
... Divisiones.

... en verano y en clima cálido se usará el pantalón blanco.

IV.- Para funerales cuando lo disponga la autoridad na--
... val.

Art. El uniforme número 5 (de gala) se compone de las pren--
... das siguientes:

- Frac.
- Chaleco.
- Pantalón.
- Sombrero.
- Zapatos.
- Charreteras.
- Guantes.

Art. El uniforme de gala se usará en los casos siguientes:

I.- Para asistir a paseos públicos y sitios connotados,
... de reunión, en días de fiesta Nacional.

II.- Para recibir o visitar al Presidente de la Repúbli--
... ca o a los Jefes de Estado y para asistir a los actos o cere--
... monias a que concurren dichos funcionarios.

III.- Para asistir a ceremonias, recepciones y bailes de--
... carácter oficial, en el país y en el extranjero.

El uniforme número 5 (de ceremonia) se compone de las -
siguientes:

- Botas.
- Chalaco.
- Pantalón con franja.
- Sombrero.
- Zapatos.
- Camisa.
- Corbata.
- Gautes.
- Charreteras.

Art. El uniforme de ceremonia se usará en los casos siguientes:

I.- Para recibir o visitar al secretario de Guerra y Marina, a ministros, representantes y miembros de familias reales.

II.- Para hacer visitas de bienvenida y cortesía, y corresponder las de los buques extranjeros, en climas y latitudes que correspondan.

III.- Para asistir a funerales cuando así lo disponga la autoridad naval.

Art. El uniforme número 5 se usará siempre con espada, quitándose la cuando se permanezca en salones de baile, banquetes y recepciones.

Art. Los guardiamarinas usarán como uniforme de gala y de ceremonia, el de servicio especial con capotas y cordones, siempre que éste personal proceda de las escuelas de formación de la Armada.

Además de las prendas citadas usarán las siguientes:

- Cinturón negro.
- Cinturón dorado.
- Espada.
- Fiador.
- Cordones.
- Guantes.

- Art. El smoking se usará para asistir a reuniones de carácter social.
- Art. Las polainas se usarán para desembarques, formaciones y demás servicios que requieran su uso.
- Art. El cinturón negro y la espada con fiador se usará en actos del servicio con los uniformes números 1, 2, 3, y 4.
- Art. El cinturón dorado y la espada con fiador se usarán con los uniformes de gala y de ceremonia.
- Art. El uso de cordones se reglamenta con sujeción a lo prevenido en el Capítulo VI de la Primera Parte de este Reglamento.
- Art. Los guantes se llevarán suspendidos del fiador cuando se porte espada, calzados en las formaciones y desfiles y cuando se porten los uniformes 4 y 5 en actos de ceremonias de carácter oficial; en tertulias y reuniones de carácter

... asista con uniforme, se usarán los guantes
... la costumbre establecida.

CAPITULO III.

CLASE Y COLOR DE LAS TELAS.

Art. Los uniformes para marineros, cabos y contramaestres, se confeccionarán:

Con tela de kaki azul para el uniforme de faena.

Con dril blanco de algodón para el uniforme de verano.

Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Art. Los uniformes para músicos se confeccionarán:

Con dril blanco de algodón para el uniforme de faena y de verano.

Con casimir de color azul marino para el uniforme de invierno y para el chaquetón.

Art. Los uniformes para alumnos de las escuelas Naval Militar y de Maestranza se confeccionarán:

Con loneta blanca para el uniforme de diario para verano.

Con casimir azul marino para el uniforme de diario para invierno.

Con tela de mahón color azul oscuro para el uniforme de práctica de talleres, y con tela del mismo color y de punto de media para el traje de baño.

Con dril de algodón blanco para el uniforme de verano.

Con paño de color azul marino para el uniforme de gala y el abrigo.

Art. Los uniformes para los generales, jefes y oficiales se confeccionarán:

... para los uniformes navales
 ... smoking, abrigo y paletina.
 ... ropa interior para servidumbre, marinería y cabos,
 ... confeccionará con la tela elástica.
 ... La ropa interior para alumnos se confeccionará con tela
 ... calicot de primera calidad.

- Art. ... Las camisetas se confeccionarán con tela elástica.
- Art. ... La corbata marinera se confeccionará con tela de seda negra, sin aderezo.
- Art. ... El coy y las polainas se harán de lona.
- Art. ... La maleta será de lona.

CAPITULO IV.

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS.

UNIFORMES DE SERVIDUMBRE, MARINERIA Y CABOS.
 (Uniforme de Invierno)

- Art. SOMBRERO.
 Será de lona blanca compuesto de copa y falda.
 La copa estará formada por seis gajos de forma ojival,
 y la falda por una tira sesgada y doble, entre-tela, de 7 cm
 de ancho aparente que llevará pespuntos, a 2 mm. de intervalos
 y paralelos a la base, hasta 7 mm. del borde superior que
 tendrá forma acordonada. En la parte interior llevará tapa
 costuras de calicot, en el punto de unión de los gajos, y una
 boquilla de calicot también, de 25 mm. de ancho.

será en forma de blusón, ligeramente entallado y largo hasta las caderas, con cuello largo cuadrado y vuelto sobre los hombros; irá escotado al frente y llevará en el delante una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 cms. abajo de las aissas, afectando en su base, la forma de una llave () con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bolsillo sobre el pecho izquierdo y un pasador, de 9 cms. de largo por 1 cm. de ancho, al pie del escote, para sujetar la corbata; en su parte inferior llevará un falso doble y sobrepuesto de 65 mm. de ancho a un doblez.

El cuello llevará en toda la extensión de la orilla, a 12 mm. del filo, tres espiguillas blancas, de 2 mm. de ancho, con 3 mm. de intervalo entre sí; o en cada ángulo del cuello, a 80 mm. del vértice correspondiente, se le bordará con hilo blanco una estrella de 5 puntas y de 25 mm. de diámetro.

Las mangas tendrán puños cerrados de 64 mm. de ancho, -- llevando en la parte media, paralelas al filo, tres espiguillas como se indicaron para el cuello; se abrochará con 2 botones negros de pasta de 14 mm. de diámetro, debiendo llevar otro en la parte abierta de la manga.

Sobre la costura del hombro se le colocará una cinta de algodón como distintivo de la división, en la forma siguiente:

VERDE.- División de popa.

BLANCO.- División del centro.

ROJO.- División de proa.

En el medio del brazo de la manga izquierda llevarán el escudo correspondiente.

PANTALON.

Handwritten signature or initials, possibly "H.P."

la abertura se prolongará el...
 de la pretina y llevará 5 ojillos en cada la...
 que forma el "tapabalazo" será cuadrada y se a...
 con 5 botones en la parte superior y 2 en cada cos...
 llevará en sus 3 lados libres un forro de la misma tela,
 de 25 mm. de ancho, debiendo ser el contorno interior de este
 forro, redondeado en sus ángulos; la parte en que atrocha el
 "tapabalazo", tendrá la forma y dimensiones del refuerzo an...
 tes descrito, llevará forro de manta desde la pretina, en to...
 das las partes que no estén forradas con la misma tela, pro...
 longándose hasta arriba de la rodilla, como si fuera un cal...
 zón corto, la parte del forro correspondiente a los muslos no
 estará cosida al pantalón.

UNIFORME DE VERANO.

Art. SOMBRERO.
 Igual al del uniforme de invierno.

Art. CHAMARRA.
 Del corte y características de la de invierno, pero lle...
 vará cuello con salapas y puños postizos de tela azul con es...
 piguillas y estrellas. El cuello y los puños se fijarán con ...
 botones de pasta.

Art. PANTALON.
 Igual al del uniforme de invierno, pero sin forro largo.

UNIFORME DE FAENA.

Art. Las tres piezas serán iguales en corte y características

del Gobierno, pero no llevarán espiguillas, y las mangas y la chamarra serán cortas y el pantalón no llevará faja larga.

DETALLES DE CONFECCION.

En las medidas anotadas, no se han tomado en cuenta la parte que dobla en las costuras.

UNIFORMES PARA CONTRAMAESTRES.

DE INVIERNO Y VERANO.

Art. CHAQUETIN.

Será medio entallado, con cuello doblado y cerrado al frente con una hielra de 6 botones ocultos; llevará bolsillos en los costados y en cada lado del pecho, con carteras de ángulos ligeramente redondeados que se abrocharán con botones. Sobre los hombros se coserán las hombreras.

Art. CHAQUETA.

Será medio entallada, con cuello y solapa volteados, -- bolsas con carteras en los costados y de pecho interiores. -- Llevará al frente dos hileras de 4 botones, y además otro botón en cada lado, arriba del nacimiento de la solapa y otro interior, de pasta a la altura del segundo botón de metal del lado izquierdo.

Al costado izquierdo a partir de la cintura y a 46 mm. de la bolsa, tendrá una abertura en sentido vertical de 85 mm. de largo que tendrá una cartera para la parte interior. -- Sobre los hombros se coserán las hombreras, y en las mangas -- las divisas a 7 cms. del filo. En la manga izquierda y en el centro de la parte correspondiente al brazo, llevará el escudo bordado en la de invierno; en la de verano, el escudo irá en los hombros, tendrá dos paños de la misma

137

... parte recto, con correchas, hebilla y pasadores,
... cinturón, botones para tirantes, y llevará bolsillos
... y traseros, éstos con presillas y botones para ---
... La pretina se cerrará con broche de metal, y dos
... uno arriba del broche y otro interior con presilla.
... con excepción de los botones de las bolsas traseras y exte---
... rior de la pretina, los demás serán de acero.

En el de verano todos los botones serán de pasta; la pre-
tina se cerrará con dos botones; el correa que lleva hebi---
lla tendrá ojal y botón para sujetarla.

Art. GORRA.

Se compondrá de:

- a).- Plato.
- b).- Manga.
- c).- Cincho de la funda.
- d).- Aro.
- e).- Cincho armazón.
- f).- Visera.
- g).- Carrillera.
- h).- Botones.
- i).- Cinta con escudo.

El plato será circular, de 27 a 30 cms. de diámetro.

La manga tendrá 47 mm. de altura en el medio delantero -

... al posterior.

El cincho de la funda será de 48 a 52 cm. de altura y de largo proporcional al cincho armazón, en el filo tendrá un borde de 8 mm.

El arco estará formado por una varilla de acero de 6 mm. de ancho por medio milímetro de grueso y de largo igual a la circunferencia de borde superior de la manga; en el punto de unión llevará una grapa.

El cincho armazón será de cartón grueso, de 56 a 60 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable; en las gorras de verano e invierno estará cerrado hasta 20 mm. contados a partir del borde inferior con vacuña azul y el resto de calicot.

La visera será de cuero color avellana oscuro para uniforme de faena y de charol negro para los demás, en forma de uña; tendrá 65 mm. de ancho en la parte media y de 28 cms. de largo en la parte que va unida al cincho con el cual formará un ángulo de 45 grados aproximadamente.

La carrillera será de cuero de color de la visera, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra pasándola debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de 2 botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se ha hecho mención, serán de metal, chicos y con ancla.

La cinta será de popstillo de algodón, de color negro; tendrá 25 mm. de ancho, y de largo suficiente para que cosidos sus extremos al escudo se ajuste al cincho.

... constituyan una funda intercambia-

...previene en el artículo
 ...de su personal.
 ...serán los mismos que se previenen en el ar
 ...será la misma que se previene en el artículo
 ...será la misma que se previene en el artículo

PRENDAS DIVERSAS.

- Art. Las camisetas serán elásticas y sin mangas y de largo proporcional a la talla.
- Art. Los calcancillos serán cortos, el largo de las piernas suficiente para que llegue hasta las rodillas; con pretina y abertura reforzadas.
- Art. El sweater será de lana color azul marino, con cuello y mangas de la misma tejida del birrete.
- Art. El birrete será de lana color azul marino, de forma bacular, tejido con punto de media; de 36 cms. de largo por 34 cms. de circunferencia en una longitud de 24 cms., desde donde el tejido será más apretado con objeto de que se reduzca ligeramente; el borde de esta parte estará recogido por una jareta de hilo. En el extremo opuesto, las costuras estarán hacia adentro en una extensión de 65 mm. con objeto de formar un cigallo al voltear esta parte hacia afuera.
- Art. El chaquetón será de casimir grueso de lana color azul

140

... en forma de saco cruzado, con 4 botones en cada lado... con cuello y solapa redonda doblados y suficientemente grandes para que cubran las orejas cuando esté levantado; llevará hombreras y bolsas de costado de marche con tapa cartera; en la espalda, a la altura de la cintura, tendrá dos correones de 5 cms. de ancho y de largo proporcional a la talla, de tal modo que, al abrocharse, sus extremos libres queden a 6 cms. de las costuras con que se fijan al saco, el de la derecha tendrá dos botones y el de la izquierda los ojales correspondientes; en las mangas y en la parte correspondiente al puño, tendrá un correón de tamaño proporcional con ojal y dos botones chicos. Llevará medio forro de dril azul.

En el borde exterior de la parte media de la solapa izquierda llevará una presilla de cordón para abrocharse un botón chico cuando esté levantada la solapa.

Art. POLAINAS.

Serán de lona blanca de 26 cms. de alto, afectando la forma de la mitad de la pantorrilla; la parte inferior será acampanada para cubrir el empeine del pie. Estará formada por tres piezas cosidas al frente y atrás, terminando en un dobladillo de 1 cm. de ancho, tanto en la parte superior como en la inferior; las piezas que forman la parte exterior llevarán un dobladillo de 32 mm. de ancho la anterior y de 47 la posterior; la primera llevará a 8 mm. de su borde libre 7 ojillos metálicos niquelados distribuidos simétricamente, debiendo estar el primero y el último a igual distancia de los bordes superior e inferior respectivamente a 1 cm. a la derecha de ésta llevarán un botón estoperol, la otra tendrá en la parte superior dos ojillos, uno correspondiendo al y

140

... el botón...
 ... de cuatro de 16 cm. de ancho por 19 cms.
 ... Esta tira con el botón forman la

REGLO DE RACION.

... será el que está prevenido en el artículo _____ de la
 primera parte de este Reglamento.

Art. MANTA DE CAMA.

Será de lana, de dos metros 40 cms. de largo y de 1.40 mts. de ancho, de color verde gris, con peso de un kilo quinientos gramos.

Art. COX.

Tendrá 2.00 mts. de largo por 1.25 cms. de ancho, con bolinas de piola de cáñamo y rabiza de cabo.

Art. MALETA.

Será de lona verde gris, formada por dos piezas rectangulares de 1 metro de largo por 58 cms. de ancho, y 1.20 mts. de largo por 22 cms. de ancho respectivamente, para formar un paralelepípedo o petaca de mano. Llevará en su parte media superior una cerradura automática de cremallera de 87 cms. formada por dos partes que se unen en el centro; en los extremos exteriores llevará un refuerzo de la misma tela de 72 cms de largo por 30 de ancho; los pñones de la cerradura quedarán cubiertos por una cartara de 13 cms. de largo por 75 mm.

142

... con dos ojales en los ángulos anteriores que abroca...
 ... en dos botones planos metálicos. Llevará en su parte ge-
 ... en sentido lateral, dos asas de tela gruesa tubular de
 ... metro de largo por 5 cms. de ancho que estarán cosidas por...
 ... sus extremos en una extensión de 26 cms. y separadas entre sí
 ... 7 cms.; la parte libre que servirá de apoyo a la mano. En la...
 ... parte superior se doblará sobre sí en tres partes de manera -
 ... que el borde de la inferior quede en la parte media donde lle-
 ... vará una costura.

Interiormente llevará en una de las costuras laterales una...
 ... pieza de la misma tela de 43 cms. de largo por 15 de ancho, -
 ... cosida en sus lados menores e inferior, para formar dos bol-
 ... sas separadas por dos costuras transversalmente de 2 cms. de
 ... ancho, que se utilizarán para útiles de asno.

Art. Los guantes serán blancos, de algodón.

ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVARRO.

Art. Número 1.- De diario para verano.

Será de loneta blanca y se compondrá de gorra, chamarra,
 corbata, pantalón, camiseta y zapatos.

GORRA: se compondrá de:

- a).- Plato.
- b).- Manga.
- c).- Cincho de la funda.
- d).- Aro.
- e).- Cincho armazón.
- f).- Visera.
- g).- Carrillera.
- h).- Botones.
- i).- Cinta con cascudo.

... será formado por una varilla de acero de 6 mm. de diámetro por medio milímetro de grueso y de largo igual a la circunferencia de borde superior de la manga; en el punto de unión llevará una grapa.

El cincho armazón será de cartón grueso, de 56 a 60 mm. de altura, llevará en el interior una boquilla impermeable; estará forrado hasta 20 mm. contados a partir del borde inferior con vicuña azul y el resto de calico. Llevará interiormente, en el centro de la parte delantera una pieza de 8 cms. de altura por 65 mm. de ancho en su parte superior, y 35 la inferior que será ligeramente redondeada, formada por 4 capas unidas de Spartrie forradas con alpin o calicot. Llevará el escudo correspondiente de metal.

La visera será de charol negro y tendrá 65 mm. de ancho en la parte media y de 28 cms. de largo en la parte que va unida al cincho con el cual formará un ángulo de 46 grados aproximadamente.

La carrillera será de charol negro, de 18 mm. de ancho y del largo suficiente para sujetar con ella la gorra pasándola debajo de la barba. Se fijará en la gorra por medio de dos botones colocados en los extremos del diámetro que es perpendicular al eje de la visera.

Los botones a que se ha hecho mención, serán de metal, -

y con ancla.

La cinta será de popotillo de algodón, de color negro, tendrá 25 mm. de ancho, y de largo suficiente para que coci-
dos sus extremos a una pieza de paño que lleva una ancla metá-
lica se ajuste al cincho.

Las piezas a, b, c, constituyen una fanda intercambiable
que se fijará al cincho armazón con los botones de la carri-
llera y la cinta que lleva el escudo.

CHAMARRA:

Será en forma de blusón, ligeramente entallada y larga -
hasta las caderas; irá escotada al frente y llevará en el de-
lantero una bata sobrepuesta que llegará hasta 7 cms. abajo -
de las sisas, afectando en su base, la forma de una llave ---
() con el vértice hacia abajo; se le pondrá un bol-
sillo sobre el pecho izquierdo y un pasador de 9 cms. de lar-
go por 1 cm. de ancho, al pie del escote, para sujetar la cor-
bata; en su parte inferior llevará un falso doble y sobrepues-
to de 65 mm. de ancho, a un dobléz. Llevará cuello largo cua-
drado y vuelto sobre los hombros, con una ancla de 25 mm. de
caña bordada con hilo blanco en cada uno de los ángulos poste-
riores y a 80 mm. del vértice correspondiente.

Las mangas tendrán puños cerrados de 65 mm. de ancho, se
abrochará con dos botones negros de pasta de 14 mm. de diáme-
tro, debiendo llevar otro en la parte abierta de la manga.

El cuello y los puños será de tela azul y se fijarán con
botones de pasta;

CORBATA:

Será de seda negra, en forma de pañolón cuadrado, de 91
por lado, para usarla debajo del cuello de la chamarra,...

... cerrará con dos botones; el correón
... tendrá ojal y botón para sujetarla. Todos
... serán de pasta.

CAMISAS:

Será elástica y sin mangas.

ZAPATOS:

Serán de glasé negro en forma de boteguí, compuestos de
tubos, chinela, corrida, puntera, tira de atrás y con tacón -
militar.

Art. Número 2.- De diario para invierno.

Se compondrá de las mismas piezas y de igual corte que -
las descritas para el uniforme número 1; confeccionado con ca-
simir azul marino con excepción de la gorra que será de loneta
blanca, teniendo además las modificaciones siguientes:

La chamarra llevará cuello y puños fijos. El pantalón --
llevará broche de metal en la pretina, los botones de las bol-
sas y el de la pretina serán de pasta, el resto de acero. La
hebilla del correón estará fija.

Art. De práctica. Número 3.

Se compondrá de: gorra, overall, zapatos y traje de baño.

GORRA:

Será de loneta blanca, igual a la descrita para el uni--
forme número 1.

OVERALL:

146

... una combinación de camisola con pantalón, que a
... con 5 botones al frente. La camisola tendrá bolsas
... en cada lado del pecho, la de la derecha con tapa cartera y
... botón, y la de la izquierda dividida en dos secciones, una
... con boca lateral, y la otra, o sea la exterior, con ella en
... forma diagonal. El pantalón tendrá bolsas laterales de dorte
... diagonal en la boca, traseras y otra angosta en la pierna de
... derecha, partiendo de la costura hacia atrás y de 15 a 17 cms.
... de la base de la bolsa de ese costado; 1 cm. arriba de esta
... bolsa, llevará un pasador de 27 mm. de ancho y de largo nece
... sario para quedar cocido, por una parte, con la costura late
... ral de la pierna y por la otra, con la de la parte inferior
... derecha de la bolsa trasera.

Llevará un cinturón de 55 mm. de ancho y de largo según
... la talla que, pasando por 4 pasadores colocados simétricamen
... te a la altura de la cintura, se abrochará con 2 botones, co
... locados a 15 cms. de intervalo. Se confeccionará con kaki --
... azul. Todos los botones serán de pasta.

ZAPATOS:

Iguales a los descritos para el uniformes número 1.

TRAJE DE BAÑO:

Será de tela de punto de media, color azul oscuro, estan
... do formado por una combinación de camiseta sin mangas y calzonc
... o llo con piernas cortas.

Art. Número 4.- De verano.

Será de dril de algodón blanco, compuesto de: gorra, --
... buquetín, pantalón, zapatos, cinturón, espadín con fiador y
... guantes.

GORRA:

uniforme número 1.

146

de la altura del tallo, una abertura en el tirante del cinturón.

Iguales al descrito para el uniforme número 1.

CAVATOS:

Iguales a los descritos para el uniforme número 1.

CINTURON:

Será de glacé negro acharolado, de 38 mm. de ancho, se abrochará al frente con un chapetón redondo de metal dorado de 45 mm. de diámetro con el escudo de la Armada realzado y sin las orlas de laurel. Para suspender el espadín tendrá fijados dos tirantes de la misma piel, uno en el medio y otro en el costado izquierdo, y una cadena de metal dorado en el mismo costado y de siete y medio centímetros de largo; los extremos sueltos de ésta y de los tirantes tendrán ganchos de metal dorado, abierto el de la cadena y cerrados con muelle, los de los tirantes.

ESPADIN:

El espadín será de hoja recta sin filo, de 46 cms. y medio de largo, con lomo redondo, puño sólido de 14 cms. de longitud que remate en una cabeza de águila con argolla en el pico para sujetar el fiador; estará forrado de piel blanca de zapo sujeta con 7 vueltas de triple alambre dorado. La cruz será de 11 cms. con brazos ligeramente vueltos en sentido cog

148

... en unas bellotas; en el lado de afuera
... el escudo de la Armada realizado en un óvalo. Fig.
... La cubierta del espadín será de cuero negro con guarni-
... de metal dorado de 10 cms. de largo; para suspender-
... de los tirantes del cinturón, la guarnición superior ten-
... drá dos argollas en el extremo inferior. Esta guarnición --
... tendrá grabada una ancla. (Fig.).

FIADOR:

Será de dos cordones; uno de seda azul y otro de oro, -
los extremos se unirán con una piña y tendrá 21 cms. de lar-
go y un pasador corredizo. (Fig.).

GUANTES:

Serán blancos de hilo.

Art. Número 5.- De gala.

Se compondrá de gorra, levita, pantalón, zapatos, cami-
sa, corbata, cinturón, espadín con fiador y guantes. La gor-
ra será de loneta blanca y la levita y el pantalón de paño
color azul marino.

GORRA:

Igual a la descrita para el uniforme número 1; pero la
cinta del cincho será de listón de popotillo de seda y el -
escudo será el de la Armada Nacional, bordado con canutillo.

LEVITA:

Será cruzada, con cuello y solapa volteado, los faldo--
nes tendrán un largo proporcional a la estatura, debiendo --
quedar 4 o 6 cms. arriba de la rodilla y llevarán en la par-
te posterior a partir de la costura de unión con el tall
una cartera sobrepuesta de de la forma que aparece en
... número 2. Se cerrará en 4 hileras de 4 botones.

148

... las cartones así como en el...
 ... Llevarán otro botón grande. Pa...
 ... llevarán en el costado izquierdo una pre...
 ... forma de lanceta de 95 mm. de largo por 1 cm. de a...
 ... parte inferior y 35 mm. en su mayor anchura, donde
 ... llevará un ojal para abrocharse a un botón chico.

En cada ángulo del cuello llevará una ancha con caña de
 25 mm. de largo, bordada con canutillo de oro y el cabo con
 canutillo de plata.

Sobre las hombreras llevará presillas del mismo paño, -
 de forma rectangular de 10 cms. de largo por 4 de ancho; ea-
 tas presillas llevarán en todo su rededor, a 2 mm. del borde
 un cordón bordado con canutillo de oro de 2 mm. de ancho li-
 mitado interior y exteriormente por un vivo de hilo del mis-
 mo metal.

Tendrá forro entero y llevará dos bolsos de pecho inte-
 rior, así como dos correones del mismo género del forro, uno
 de ellos con hebilla de chaleco a la altura del talle que --
 tiene por objeto sujetar el mismo.

PANTALON:

Igual al descrito para el uniforme número 2.

ZAPATOS:

Serán choclos de charol con puntera y botón militar.

CAMISA:

Será de pechera lisa y suave, abierta al frente y con 5
 botones; con puños fijos suaves y una tira de goma para sobre

El cuello que será de etiqueta, de forma de mariposa.
Será de seda negra, en forma de mariposa, con una cinta elástica de 5 mm. de ancho que lleva en uno de sus extremos un macho y en el otro la hebra correspondiente para abrocharse.

CINTURON:

Igual al descrito para el uniforme número 4.

ESPADIN CON FIADOR:

Los descritos para el uniforme número 4.

GUANTES:

Igual a los descritos en el uniforme número 4.

Art.

CAPOTE:

Será medio entallado, con cuello doblado y suficientemente ancho para que cubra las orejas cuando esté levantado, abrochándose por una presilla y dos botones negros; de largo tendrá 20 cms. abajo de las rodillas; a partir de la cintura tendrá pliegues verticales para darle vuelo; en la espalda y a la altura de la cintura, se le pondrán dos correones anchos, corredizos con ojales para abrochar en cada extremo con un botón igual a los del frente. En los costados y a la altura del talle tendrá bolsas diagonales de atrás a adelante; para dar paso a los tirantes del cinturón se le hará una abertura de 15 cms. a la altura de la cintura. En cada ángulo del cuello se bordará con hilo de oro una ancla con caña de 25 mm. de largo.

Las divisiones serán cocidas en el antebrazo de las mangas; el frente llevará doble hilera de botones, 5 a lo largo del cuerpo y a cada lado del nacimiento de la solapa.